



# Inserción de la agricultura en los mercados internacionales Compendio 2008-2018

## Año 2018

Raúl Opitz Guerrero - Aída Guerrero López



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

[www.odepa.gob.cl](http://www.odepa.gob.cl)

## **Inserción de la agricultura en los mercados internacionales**

**Compendio 2008-2018**

**Año 2018**

Mayo 2019

### **Autores:**

Raúl Opitz Guerrero – Aída Guerrero López

Departamento de Asuntos Internacionales

Artículo producido y editado por la Oficina de  
Estudios y Políticas Agrarias –Odepa. Ministerio de Agricultura

Directora Nacional y Representante Legal: María Emilia Undurraga Marimón

### **Informaciones:**

Centro de Información Silvoagropecuaria, CIS

Valentín Letelier 1339. Código postal 6501970

Teléfono: (56-2) 2397 3000

[www.odepa.gob.cl](http://www.odepa.gob.cl)

e-mail: [odepa@odepa.gob.cl](mailto:odepa@odepa.gob.cl)

---

## ÍNDICE

---

1. Inserción internacional del sector silvoagropecuario chileno
2. Acuerdos multilaterales
3. Acuerdos bilaterales
4. Evolución del comercio exterior silvoagropecuario chileno en el decenio 2008 - 2018

# 1. Inserción internacional del sector silvoagropecuario chileno

## 1.1 Presencia de Chile en el comercio exterior silvoagropecuario

Este documento, que se publica desde el año 2008, entrega información acerca de la proyección que ha alcanzado la agricultura nacional en el contexto internacional<sup>1</sup>

En general se describen las características de los acuerdos multilaterales en los que participa el país, como también las de los acuerdos bilaterales relevantes para Chile, con cifras de intercambio comercial y su evolución en el tiempo. Anualmente, se ha ido incorporando la información que da cuenta de los cambios ocurridos, ya sean renegociaciones, ampliaciones, nuevos acuerdos o encuentros de gran trascendencia.

Este artículo incorpora acuerdos multilaterales y los 28 acuerdos comerciales suscritos por Chile.

- Acuerdos multilaterales
  - OMC, Ronda de Buenos Aires
  - APEC, últimos logros
  - TPP, salida de Estados Unidos e hitos de la negociación del TPP
  
- Acuerdos bilaterales
  - Tratado de Libre Comercio Chile - México
  - Acuerdo de Complementación Económica Chile - Venezuela
  - Acuerdo de Complementación Económica Chile - Bolivia
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Colombia
  - Acuerdo de Complementación Económica Chile - Ecuador
  - Acuerdo de Complementación Económica Chile - Mercosur
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Canadá
  - Acuerdo de Libre Comercio Chile - Perú
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Centroamérica
  - Acuerdo de Alcance Parcial Chile - Cuba
  - Acuerdo de Asociación Chile - Unión Europea
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Corea del Sur
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Estados Unidos
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)
  - Acuerdo de Alcance Parcial Chile - India
  - Tratado de Libre Comercio Chile - República Popular China
  - Acuerdo de Asociación Económica Chile - P4
  - Acuerdo de Asociación Económica Chile - Japón
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Panamá
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Australia

---

<sup>1</sup> [www.odepa.gob.cl/publicaciones/articulos](http://www.odepa.gob.cl/publicaciones/articulos)

- Tratado de Libre Comercio Chile - Turquía
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Malasia
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Vietnam
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Hong Kong
  - Tratado de Libre Comercio Chile - Tailandia
  - Protocolo Comercial Chile - Alianza del Pacífico
  - Acuerdo de Libre Comercio Chile - Uruguay
  - Acuerdo Comercial Chile - Argentina
- Evolución del comercio exterior silvoagropecuario entre 2008 y 2018

Como ha sido destacado en los documentos anteriores relacionados al tema, Chile ha estado presente en los foros internacionales desde hace muchos años, haciendo aportes y respaldando iniciativas en el ámbito del comercio internacional y la integración regional.

Nuestro país concurrió en 1947 a la suscripción del Acuerdo General de Aranceles Aduaneros, GATT en su sigla inglesa, junto a otros 23 países, acuerdo antecesor de la actual Organización Mundial del Comercio (OMC), que agrupa en este momento a 164<sup>2</sup> países miembros y regula sobre el 90% del comercio mundial.

De igual forma, en el ámbito regional, Chile tuvo una activa participación en la creación de un área de libre comercio latinoamericano y suscribió, junto a los demás países de la región, el Tratado de Montevideo de 1960, que creó la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Alalc), predecesora de la actual Asociación Latinoamericana de Integración (Aladi).

Chile suscribió entonces, junto a los otros diez países que integran la Aladi, el Tratado de Montevideo de 1980 que le dio vida. En virtud de este compromiso, el país firmó acuerdos con las diez naciones restantes del Tratado: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela. Éstos son los denominados Acuerdos de Alcance Parcial (AAP), según la definición de la normativa de la Aladi.

La primera actividad de los países de la región al transitar desde Alalc a Aladi fue la que se llamó la renegociación del patrimonio histórico, es decir, el traspaso de las ventajas recíprocas ya negociadas.

Dentro del esquema de Aladi, los países continuaron negociando y concediéndose preferencias, modificando y acrecentando así el mencionado patrimonio histórico, que ha constituido la base de los Acuerdos de Complementación Económica (ACE) actualmente existentes y que han reemplazado los AAP anteriormente mencionados.

---

<sup>2</sup> A abril de 2019.

## 1.2 Resultados del proceso de apertura e inserción externa

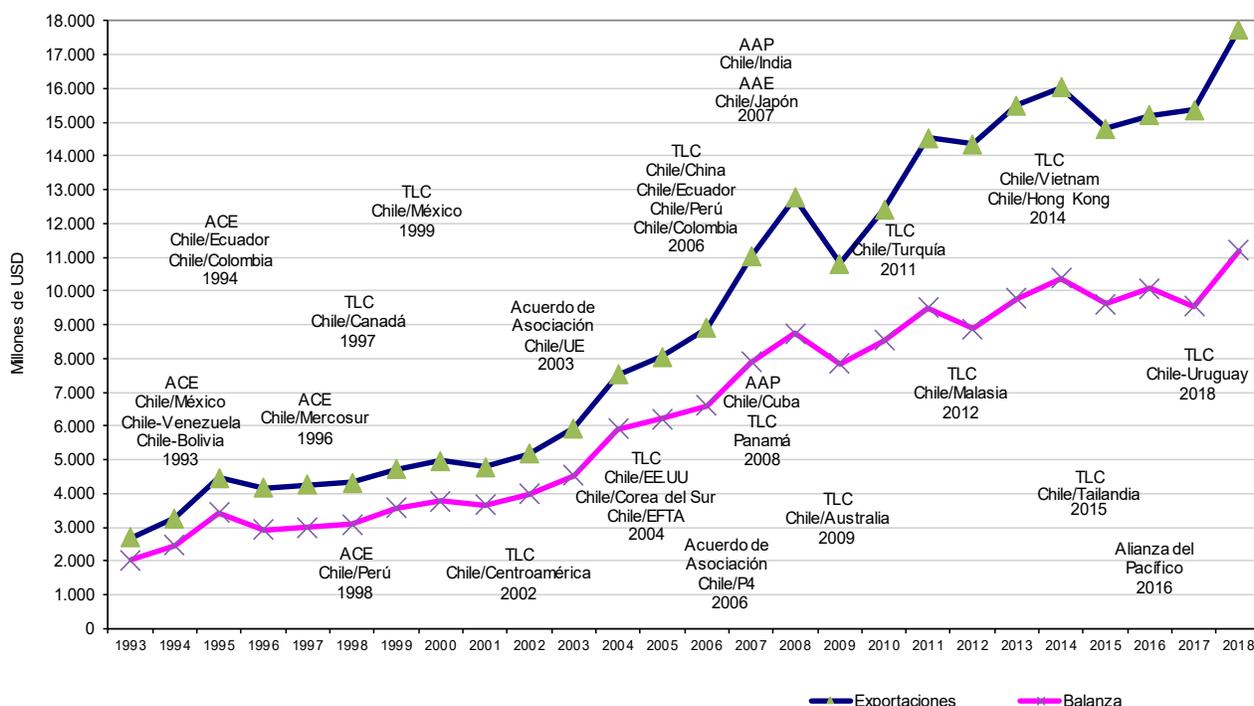
Los compromisos bilaterales alcanzados han determinado que una parte importante de los bienes de exportación de Chile estén ya liberados del pago de aranceles en los mercados de nuestras contrapartes comerciales. Ello, en atención a que casi todos los acuerdos contemplan listas de liberación inmediata y listas rápidas que agrupan los productos de menor sensibilidad o con patrimonio histórico importante.

Si se hace un análisis de la situación arancelaria en el mediano plazo, se aprecia que en breve plazo Chile estará exportando la gran mayoría de sus productos agrícolas sin arancel a prácticamente la totalidad de los países con acuerdos comerciales. Aún hay algunos acuerdos con programas de desgravación al mediano plazo; de estos se destacan los de Corea del Sur, China, Vietnam y Tailandia.

Al año 2018, el 93% de las exportaciones silvoagropecuarias nacionales se enviaron a países con acuerdos vigentes y se espera que la búsqueda de nuevos tratados con economías emergentes del Asia pueda acrecentar las preferencias arancelarias por los productos nacionales.

En términos de comercio, las estadísticas muestran que el resultado de la gestión ha sido positivo. El gráfico 1 muestra la evolución de las exportaciones y de la balanza comercial silvoagropecuaria con el mundo en los últimos años e ilustra el momento en que fueron suscritos los distintos acuerdos. A la fecha, Chile a firmado 28 acuerdos comerciales con más de 64 países (incluyendo bloques comerciales).

**Gráfico 1. Chile: evolución del comercio silvoagropecuario y acuerdos de libre comercio**



Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

## 2. Acuerdos multilaterales

### 2.1 Negociaciones multilaterales de la OMC

A meses de haberse realizado la XI Conferencia Ministerial de la Organización Mundial de Comercio (OMC) que tuvo lugar a fines del año 2017 por primera vez en Latinoamérica (Buenos Aires), los resultados sustantivos para el sector agrícola son aún inciertos. Si bien la Ronda de Doha, que se inició hace más de 16 años atrás, ha dejado a algunos miembros de la organización escépticos en cuanto a su capacidad de resolución, los avances concretos que se lograron en la Conferencia Ministerial de Nairobi restauraron un cierto optimismo en la membresía.

#### 2.1.1 Las negociaciones multilaterales en agricultura: desde Uruguay hasta Nairobi y Buenos Aires.

Las reglas actuales del comercio de productos agrícolas están plasmadas en el Acuerdo sobre la Agricultura que entró en vigor al finalizar la Ronda de Uruguay el año 1995. Este acuerdo establece una serie de normas respaldadas por los compromisos específicos de cada uno de los miembros en las esferas de tres pilares, con la finalidad de reformar el comercio del sector y lograr que las políticas estén más orientadas al mercado.

No obstante, la agricultura ha sido siempre un tema pendiente en el proceso de negociaciones en Ginebra, dados los desbalances entre países desarrollados y en desarrollo que quedaron al momento de finalizar la Ronda de Uruguay.

Es por eso que las negociaciones agrícolas constituyen el eje central de la nueva ronda, la Ronda de Doha, que comenzó el año 2001 y que dio inicio al programa de reforma al cual se comprometieron los miembros, compromiso que se establece en el Artículo 20 del Acuerdo sobre la Agricultura. En este se reconoce que el *“logro del objetivo a largo plazo de reducciones sustanciales y progresivas de la ayuda y la protección que se traduzcan en una reforma fundamental es un proceso continuo”*<sup>3</sup>.

En las negociaciones se tienen en cuenta las sensibilidades sociales y políticas existentes en este sector y las necesidades de los países en desarrollo, pero siempre con miras a los objetivos de la ronda en los tres pilares del Acuerdo que son: mejoras sustanciales del acceso a los mercados, es decir disminución de las restricciones al comercio como los aranceles de importación; reducciones de todas las formas de subvenciones a la exportación, con miras a su remoción progresiva; y reducciones sustanciales de la ayuda interna causante de distorsión, es decir de los subsidios domésticos que estimulan la producción y distorsionan el comercio.

Desde 2001 hasta 2008, los miembros se han esforzado en encontrar un terreno común a partir del cual enmarcar las negociaciones. El resultado de esas discusiones culminó con la redacción, por parte del Presidente del Comité de Agricultura en Sesión Especial, de la cuarta versión de un proyecto de

---

<sup>3</sup> Extracto del texto jurídico del Acuerdo sobre la Agricultura ([https://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/14-ag\\_01\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/14-ag_01_s.htm))

acuerdo<sup>4</sup>, que pretende reflejar los progresos realizados, destacando a la vez las diferencias que aún permanecían a esa fecha.

A partir de 2011, las conversaciones se centraron nuevamente en tratar de reducir la brecha entre las posiciones de los miembros. En la Conferencia Ministerial celebrada a finales de ese año, los Ministros convinieron en que, por el momento, debían centrarse en las esferas en las que era más probable progresar.

Finalmente, tanto en la Conferencia Ministerial celebrada en Bali en 2013, como en la de Nairobi en 2015, se consiguieron importantes resultados para la agricultura:

- En la de Bali, los acuerdos relevantes fueron abordar los temas de seguridad alimentaria, contingentes arancelarios y subvenciones a la exportación, con el objetivo de intentar disciplinar estas medidas y aumentar la transparencia y vigilancia de las mismas.
- En la de Nairobi, se concretó un acuerdo histórico en materia de competencia de las exportaciones. En efecto, se logró el compromiso de todos los países miembros en eliminar los subsidios a la exportación de los productos agrícolas, compromiso anhelado por décadas por los países exportadores en desarrollo como el nuestro.

## 2.1.2 Impacto de las decisiones de Nairobi

Según las decisiones de Nairobi, la utilización de los subsidios a la exportación de productos agrícolas dejará de existir en forma gradual, de acuerdo con el grado de desarrollo de los países, es decir, los países desarrollados deben eliminarlos de manera inmediata y los países menos adelantados o más vulnerables lo harán recién a partir del 2030.

Adicionalmente, se adoptaron nuevas disciplinas que buscan reducir el impacto de otras medidas de apoyo a la exportación como son los créditos, el autofinanciamiento, las empresas comerciales del Estado que exportan productos agrícolas y la ayuda alimentaria internacional.

Siendo innegable la importancia de la eliminación de los subsidios, es necesario considerar que los impactos a corto plazo pueden verse minimizados al considerar que los subsidios que fueron prohibidos ya habían ido reduciéndose en los últimos 15 años, llegando según el BID a ser casi nulos para los EE.UU. desde el año 2002, y desde el año 2013 para la Unión Europea. Lo relevante ahora es continuar y disciplinar o eliminar aquellas medidas equivalentes a los subsidios a la exportación, como es el caso de los créditos subsidiados y los impuestos a las exportaciones.

Nairobi no solo será recordado por el momento en que los países tomaron la decisión acerca de los subsidios, sino también por otros temas, como los *stocks* públicos para la seguridad alimentaria<sup>5</sup>, la

---

<sup>4</sup> Texto conocido como el “documento Rev.4”.

<sup>5</sup> En materia de Constitución de Existencias Públicas con fines de Seguridad Alimentaria, se reafirmó en Nairobi la validez de la solución transitoria acordada el 2013 en Bali y se establece un compromiso a negociar y hacer esfuerzos para adoptar una solución permanente para los países en desarrollo que utilizan

salvaguardia especial para los países en desarrollo<sup>6</sup> y un acuerdo histórico relativo al algodón<sup>7</sup>, relevante para algunos países menos adelantados.

El “paquete de Nairobi”<sup>8</sup> tuvo la fortaleza de estar inserto en un momento complicado para la OMC, cuando el multilateralismo está siendo virtualmente cuestionado como foro de negociaciones comerciales. Desde el lanzamiento de la Ronda en 2001, se han firmado más de 270 acuerdos comerciales bilaterales o regionales (ACR). Desde junio de 2016 cuando entró en vigencia el acuerdo comercial entre Mongolia y Japón, todos los miembros de la OMC tienen hoy un ACR en vigor. Esa expansión rápida de acuerdos preferenciales contrasta con la lentitud de las negociaciones multilaterales y la poca profundidad de los “paquetes”, cuyo impacto esperado en los flujos de comercio es mínimo.

En este contexto, según el BID<sup>9</sup>, *aun cuando se haya dejado por sentado la voluntad que la OMC siga constituyendo la primacía en el establecimiento de normas comerciales, sobresale de la Declaración de Nairobi que algunos miembros no reafirmen los mandatos de Doha y, por el contrario, puedan demandar un nuevo enfoque para continuar con las actuales negociaciones. La Declaración misma refleja la preocupación por el crecimiento de los ACR, debido a las crecientes disciplinas “OMC plus” aplicadas sin la cláusula de la nación más favorecida*<sup>10</sup>.

Finalmente, la Declaración Ministerial de Nairobi marcó una nueva etapa luego de estar estancadas las negociaciones multilaterales por 14 años. Efectivamente, ella señala que, si bien hay miembros que quieren seguir negociando sobre la base del mandato de Doha, reconoce también que hay otros miembros que están ansiosos por explorar nuevos enfoques, lo que implica que la organización deberá abrir un nuevo debate que considere tanto los temas que quedaron pendientes de Doha, como los posibles nuevos temas, lo que llegará a conformar un nuevo frente de negociación.

Para Chile, como para muchos países de la región, Nairobi fue positivo desde el momento en que el tema agrícola pasó a formar parte importante de la agenda. Y si bien los resultados de Nairobi tienen un alcance limitado, se reconoce que significan avances concretos. No obstante, desde Nairobi las

---

programas de *stocks* públicos de alimentos básicos (principalmente arroz y trigo) con miras a garantizar una alimentación mínima para sus poblaciones y sustento para sus agricultores de escasos recursos.

<sup>6</sup> Si bien no se acordó el Mecanismo de Salvaguardia Especial para los Países en Desarrollo, se consolidó en Nairobi el compromiso de continuar las negociaciones para que los países en desarrollo tengan derecho al mismo.

<sup>7</sup> En acceso a los mercados, se dispuso en Nairobi que se dé acceso libre de derechos y de contingentes a los mercados de los países desarrollados - y a los de los países en desarrollo que se declaren en condiciones de hacerlo - para el algodón de los Países Menos Adelantados. En ayuda interna, se reconocieron las reformas introducidas por algunos miembros en sus políticas nacionales relativas al algodón y se destaca que aún hay que hacer más esfuerzos. En competencia de las exportaciones, se impartió el mandato de que los países desarrollados prohíban las subvenciones a la exportación de algodón inmediatamente y de que los países en desarrollo lo hagan más adelante.

(OMC. Los Miembros de la OMC logran un Paquete de Nairobi “histórico” para África y para el mundo entero: [https://www.wto.org/spanish/news\\_s/news15\\_s/mc10\\_19dec15\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/news_s/news15_s/mc10_19dec15_s.htm))

<sup>8</sup> Se entiende por “paquete” el conjunto de decisiones acordadas.

<sup>9</sup> BID. “La OMC después de Nairobi: el futuro de las negociaciones agrícolas” (<http://conexionintal.iadb.org/2016/04/07/la-omc-despues-de-nairobi-el-futuro-de-las-negociaciones-agricolas/>)

<sup>10</sup> El principio de cláusula de nación más favorecida establece que los países no pueden, por regla general, establecer discriminaciones entre sus socios comerciales, es decir que si se concede a un país una ventaja especial (por ejemplo, la reducción de una tarifa arancelaria para un producto específico), esa misma ventaja debe aplicarse a los otros miembros de la organización. Esa regla general permite sin embargo ciertas excepciones.

posiciones se mantienen polarizadas y los avances han sido muy discretos, tal como ha sido la tónica durante toda la negociación de la ronda de Doha. Y sin embargo, este año más que nunca, en respuesta a demostraciones proteccionistas en países emblemáticos en materia de comercio agrícola, se necesita mostrar resultados para demostrar la importancia y validez del sistema multilateral. Así que para Chile es imprescindible mandar al Comité de Agricultura en Sesión Especial (COASS) para que llegue a la XI Conferencia Ministerial con resultados concretos de los mandatos de Nairobi.

Desde un punto de vista sistémico, Chile está interesado en lograr un avance equilibrado en los tres pilares de la negociación agrícola. Si bien se ha dado un paso adelante en materia de competencia de las exportaciones, es imprescindible seguir avanzando en todos los temas. Es por eso que Chile valora la importancia de las propuestas en las distintas materias que han entregado los miembros en el marco del COASS, las cuales permiten sustentar el debate y hacer avanzar las negociaciones.

No obstante, considerando que hubo recientemente avances sustantivos en materia de subsidios a la exportación, y que además Chile goza aún de condiciones privilegiadas de acceso a mercado gracias a los 28 acuerdos comerciales que ha suscrito con sus principales socios comerciales, uno de los aspectos que le interesaba abordar con especial énfasis en la próxima conferencia, es el de los subsidios correspondientes a apoyos domésticos. En efecto, en países donde recurren a dichos apoyos, se viabiliza la producción y por ende la exportación de productos que sin esos apoyos no serían tan rentables, generando fuertes distorsiones en los mercados externos y la consecuente competencia desleal respecto de los envíos de productos nacionales al exterior. Hasta ahora, Chile ha estado apoyando con mayor fuerza las propuestas de los miembros que contribuyen a sistematizar alternativas para enfrentar las negociaciones en materia de ayuda interna que buscan la disminución sustantiva de distorsiones.

De las alternativas presentadas por los miembros, trabajar exclusivamente a partir de la estructura original del pilar de ayuda interna, tal como está establecido en el Acuerdo de Agricultura - el cual otorga niveles de ayuda que difieren sustantivamente de un país a otro - parece no recomendable. Seguir este camino perpetuaría los desequilibrios que hoy día admite el marco jurídico internacional con respecto a los subsidios a la agricultura, y las consecuentes distorsiones en el comercio internacional. Entendemos, además, que esta alternativa no responde a la altura del mandato que se debe seguir en esta materia, el cual busca reequilibrar las condiciones entre países desarrollados y países en desarrollo.

Chile considera que, en un escenario en que los subsidios directos a la exportación se han reducido considerablemente, y teniendo presente la decisión vinculante de Nairobi en esta materia, es importante poner atención a los fuertes apoyos internos que se prestan a productos destinados fundamentalmente a mercados de exportación, que son los que más afectan la producción nacional y sus exportaciones.

Desde un punto de vista estratégico, los negociadores recomiendan generar apoyos, primero a partir del foro regional que se reunió en Argentina durante el mes de marzo 2017, luego dinamizar el protagonismo del grupo Cairns que agrupa a países con intereses comunes respecto del comercio internacional agrícola y del cual Chile es parte, y finalmente buscar apoyo de otros miembros influyentes.

En cuanto a las prioridades, la apuesta de Chile es consensuar un paquete de temas que sean susceptibles de iniciar un trabajo sobre ellos con miras a un consenso de los 164 países de la organización. Los temas en los que se considera se podría avanzar son:

- Reducir sustantivamente la ayuda interna causante de distorsión que es lo que impacta más fuertemente a la agricultura nacional y que parece ser un punto de encuentro de los países.
- Terminar de desarrollar disciplinas sobre el mecanismo de salvaguardia especial y sobre los *stocks* públicos, que son deudas pendientes que, si bien no gustan al país por ser medidas que entorpecen la certidumbre en los mercados, se deben abordar para poder avanzar en las negociaciones de los otros temas que sí interesan.
- Abordar de alguna manera los nuevos temas que han estado desviando el debate, en particular las barreras no arancelarias injustificadas al comercio que también afectan las exportaciones agrícolas chilenas.

Según la OCDE, Chile es uno de los países cuya política agrícola es de las menos distorsionantes del mundo. Cualquier avance en el sentido de disminuir o disciplinar la ayuda interna de los competidores será un beneficio para la producción agrícola, para la economía y para los agricultores nacionales. Con ese espíritu y motivación fué la delegación chilena a negociar en Buenos Aires a principio del mes de diciembre de 2017.

### **2.1.3 Resultados de la Undécima Conferencia Ministerial de 2017 en Buenos Aires**

Pasada la euforia que se vivió en Nairobi, las discusiones volvieron a darse en el seno del Comité de Agricultura en Sesión Especial – instancia en la que se celebran las negociaciones agrícolas en la OMC en Ginebra. Durante todo el año 2016, el presidente del Comité llevó a cabo una serie de consultas a los miembros cuyo resultado dejaba entrever que existía una voluntad de trabajar con miras a que la agricultura fuera parte de los resultados de XI Conferencia Ministerial de Buenos Aires.

En la Conferencia de diciembre de 2017 se esperaba que los ministros de los 164 miembros de la entidad multilateral avanzaran en definir nuevas reglas del comercio mundial buscando mayores niveles de liberalización. Argentina, fue el primer país sudamericano en albergar al cónclave de ministros de Comercio, la máxima instancia de decisión de la OMC, que se celebra cada dos años. Era una gran oportunidad para que los países de la región jugaran un rol protagónico y unificado con miras a contrarrestar la amenaza de que se multipliquen las políticas proteccionistas en un contexto de perspectivas pesimistas de crecimiento del comercio global.

Los miembros parecían reconocer que la OMC seguía siendo el foro principal para abordar colectivamente los temas pendientes en materia de ayuda interna (subvenciones) y acceso a mercados en el sector agrícola. Cabe destacar que, en ambos pilares, los miembros presentaron una serie de documentos y propuestas, los cuales fueron discutidos en las reuniones.

Si bien las decisiones de Nairobi respecto de eliminar las subvenciones a las exportaciones agrícolas y de disciplinar las otras formas de ayuda a la exportación representaron un gran paso adelante en el proceso de reforma, éste está aún lejos de haberse completado. Los resultados de las consultas del presidente llegan a la conclusión que las principales esferas de interés de las negociaciones para los miembros son las siguientes:

- El establecimiento de un Mecanismo de Salvaguardia Especial para los países en desarrollo.
- Una solución permanente para los programas de Existencias Públicas.
- La reducción o eliminación de la ayuda interna para la agricultura, incluidos el sector del algodón.
- Una mayor apertura de los mercados para los productos agrícolas, lo cual sigue siendo importante para un gran número de países.
- Una mejor competencia de las exportaciones.

Si bien esos son los temas históricos de negociaciones en materias agrícolas, cabe notar que durante esas consultas salieron a la luz otras áreas de inquietud que los miembros quisieran ver en la agenda. Entre estos están las restricciones a la exportación, las normas privadas en relación con los productos agrícolas, las subvenciones a los biocombustibles y la bioenergía, los que cobraron relevancia luego de iniciada la Ronda.

Finalmente, la imposibilidad de lograr acuerdos sustantivos en los temas pendientes, en especial con respecto a aquellas materias que fueron objeto de examen en la CM11, refleja los desafíos que el sistema multilateral de comercio enfrenta en la actualidad y la dificultad de lograr avances en temas específicos que se discuten desde hace un largo tiempo. Como bien expresó el Director General, señor Roberto Azevêdo durante la ceremonia de clausura de la CM11: “Multilateralismo no significa que vamos a obtener lo que queremos, significa que obtendremos lo que es posible”. WT/MIN(17)/74. (Direcon).

Recientemente, el Director General Adjunto de la OMC Alan Wolff manifestó el 18 de enero de este año, en el undécimo foro global para la alimentación y la agricultura, que se llevó cabo en Berlín, que los Miembros de la OMC deben participar más activamente y demostrar flexibilidad para tener en cuenta los intereses de los demás si desean salir del largo estancamiento en que se encuentran las negociaciones sobre la reforma de la agricultura. En un discurso pronunciado en el 11° Foro Global para la Alimentación y la Agricultura en Berlín, el Director General Adjunto Wolff también destacó la importancia de la digitalización para el futuro de la agricultura, pero señaló que se deben introducir reajustes en las normativas nacionales y los compromisos internacionales a fin de aprovechar sus beneficios.

El director expresó que comienza un nuevo proceso de grupos de trabajo como foro complementario para hacer avanzar las negociaciones sobre la agricultura es por ello, que los encargados de las negociaciones de la OMC sobre la agricultura se reunieron el 14 de febrero para debatir sobre la ayuda interna y la constitución de existencias públicas con fines de seguridad alimentaria, tras las primeras reuniones de los dos grupos de trabajo recientemente establecidos sobre estos dos temas. Los

Miembros dijeron que la activa participación en los grupos de trabajo era alentadora y reconocieron que este nuevo proceso era un útil foro complementario al Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria.

El director Wolff instó a los Miembros a que intensifiquen su participación y demuestren más flexibilidad en las negociaciones sobre la agricultura.

En el foro de Berlín se señaló que ningún gobierno legítimo puede permanecer indiferente a la agricultura, a sus agricultores o a la necesidad de alimentar a su población. Debido a este hecho inmutable, la agricultura es una esfera indispensable en la OMC -la Organización y el conjunto de normas que 164 países mantienen en beneficio mutuo y en interés de todo el mundo-. La agricultura es una prioridad fundamental para los Miembros de la OMC.

Las negociaciones sobre la agricultura se estancaron después del decisivo logro alcanzado en 2015 en la Conferencia Ministerial de Nairobi, a saber, la prohibición de las subvenciones a la exportación. En la actualidad se está trabajando muy seriamente en el Comité de Agricultura en Sesión Extraordinaria para prepararse a reanudar una fase de negociación activa. Esto se lleva a cabo mediante sesiones informativas a cargo de expertos y comunicaciones de los Miembros sobre la realidad actual en cuanto a las medidas causantes de distorsión del comercio, desde los aranceles hasta la ayuda interna.

Un barómetro fundamental para juzgar los resultados de la OMC es el grado en que el comercio agropecuario consigue aumentar el nivel de vida de los pueblos del mundo, lo que está enteramente en manos de los Miembros de la OMC, es decir, en manos de los ministros responsables. El mes pasado, los dirigentes de países, que en su conjunto representan el 80% del PIB mundial y tres cuartas partes del comercio mundial, pidieron una reforma de la OMC. No se puede, ni se debe, dejar atrás la agricultura, que no quedará fuera de ningún esfuerzo de reforma.

De aquí al año 2050, la producción agropecuaria mundial deberá aumentar lo suficiente para alimentar a 1.300 millones de personas más. Además, la agricultura debe contribuir a elevar el nivel de vida de miles de millones de personas, incluidos los cientos de millones que todavía viven en una situación de extrema pobreza. Y eso debe conseguirlo pese a fenómenos climáticos catastróficos y tendencias que parecen irreversibles a corto y medio plazo.

La respuesta a estos desafíos reside en gran medida en la revolución digital, que está transformando la producción y el comercio mundiales. Gracias a la aparición de nuevas tecnologías de vanguardia, los agricultores pueden producir, con menos insumos, una mayor cantidad de alimentos de manera sostenible. Hoy día los agricultores y otros integrantes de la cadena de valor agrícola tienen acceso a datos sobre las semillas de mayor rendimiento, las pautas meteorológicas, las condiciones de cultivo y del suelo, y las zonas de prevalencia de plagas; eso les permite adoptar decisiones pertinentes en tiempo real con respecto a la producción, la comercialización y la financiación.

En estos momentos, muchos Miembros se disponen a iniciar la fase de negociación sobre el comercio electrónico, y también se están examinando activamente otras posibles reformas. Es esencial que la agricultura no quede excluida. La revolución digital ya ha alterado la configuración del sector

manufacturero mundial. Ahora hay que permitir que la agricultura se beneficie plenamente de las nuevas tecnologías digitales y otras.

## 2.2 Foro de Cooperación Económica del Asia Pacífico (APEC)

### 2.2.1 El Foro APEC

El Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC) es un foro económico cuyo principal objetivo es apoyar el crecimiento económico sostenible y la prosperidad en la región Asia-Pacífico. Estableció como misión *“estar unidos en nuestro deseo de construir una comunidad Asia-Pacífico dinámica y armoniosa por la defensa del comercio libre y abierto y la inversión, el fomento y la aceleración de la integración económica regional, el fomento de la cooperación económica y técnica, el mejoramiento de la seguridad humana, y la facilitación de un entorno empresarial favorable y sostenible”*.

Fue creado en 1989 a instancia de Australia, que acogió la primera reunión de APEC en su capital Canberra.

No tiene un tratado formal. Es la única agrupación intergubernamental que opera en el mundo sobre la base de compromisos no vinculantes con énfasis en el diálogo abierto e igualdad de respeto de opiniones. A diferencia de otros organismos comerciales multilaterales, las decisiones tomadas dentro de APEC se alcanzan por consenso y los compromisos se llevan a cabo sobre una base voluntaria. El carácter informal de APEC es uno de los aspectos más sobresalientes de este foro. No requiere de estructuras rígidas para operar. Cuenta con una Secretaría General ubicada en Singapur, cuyo rol principal es coordinar el apoyo técnico y de consultoría. El principal motor del foro es la Cumbre de Líderes (jefes de gobierno) que se reúnen una vez al año. De cada reunión emana una Declaración que va guiando el trabajo del año siguiente. Otras instancias relevantes son las Reuniones Ministeriales, las Reuniones de Altos Oficiales (SOM por su sigla en inglés *“Senior Official Meetings”*) y los encuentros de los Comités y Grupos de Trabajo específicos. Cada año, una de las economías preside el foro y acoge en su territorio las reuniones anuales. En este año 2019, Chile vuelve por segunda vez a ser país anfitrión.

Una de las reuniones que marcó la agenda APEC fue la Cumbre de Indonesia y sus reuniones asociadas, en particular la de Bogor, durante la cual los Líderes de APEC adoptaron las llamadas *“Metas de Bogor para un comercio e inversiones libres y abiertas en Asia-Pacífico”*. En esa Declaración, se toman en cuenta los diferentes niveles de desarrollo de las Economías Miembros, fijando como plazo para un comercio e inversiones libres el año 2010 para las economías desarrolladas y el año 2020 para las economías en desarrollo. Las metas de Bogor serán un principio orientador de todo el quehacer de APEC de ahí en adelante.

### 2.2.2 Economías miembros

APEC está integrado por 21 miembros ubicados en tres continentes unidos por el Océano Pacífico: Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, China, Hong Kong - China, Indonesia, Japón, Corea del Sur,

Malasia, México, Nueva Zelanda, Papúa Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Rusia, Singapur, Taipéi Chino, Tailandia, Estados Unidos y Vietnam. (Figura 1)

Chile ingresó al foro APEC durante el año 1994, en Yakarta, Indonesia, país anfitrión del foro a esa fecha. Desde ese momento, ha estado asistiendo a todas las cumbres de Líderes y ha destacado por su activa participación en la promoción del comercio libre y abierto en la región.

La palabra "economías" se utiliza para describir los miembros APEC en la medida que el proceso de cooperación del foro se concentra en asuntos comerciales y económicos, con miembros que se involucran entre sí como entidades económicas.

**Figura 1. Economías miembros del Foro APEC**



Fuente: tomado de <http://slideplayer.es/slide/3836145>

### 2.2.3 Agricultura en APEC

La agricultura representa una importante contribución económica a la mayoría de las economías miembros del APEC, y el tema macro de la seguridad alimentaria es de suma importancia para la región. En cifras, el 40% de la población mundial y casi la mitad de la producción mundial de alimentos se encuentran en la región APEC.

Dentro de la arquitectura de APEC existen varios grupos relacionados con el tema agrícola: uno específico, llamado Grupo de Trabajo de Cooperación Técnica Agrícola (ATCWG), otro llamado Diálogo de Alto Nivel en Biotecnologías para la Agricultura (HLPDAB) y un tercero más reciente, público-privado llamado de Asociación Política para la Seguridad Alimentaria (PPFS). Luego existen grupos que pueden involucrar temas agrícolas, como el Subcomité de Estándares y Conformidad (SCSC) y el Foro de

Cooperación para la Inocuidad Alimentaria (FSCF). Finalmente, existe un grupo específico sobre materias forestales llamado Grupo de Expertos sobre Tala Ilegal Asociada al Comercio (EGILAT).

La seguridad alimentaria se ha convertido en una preocupación creciente para muchas economías APEC, debido al alza de los precios de los alimentos y su gran volatilidad. Las economías APEC reconocen que, en ausencia de cualquier intervención política, el costo de los alimentos podría aumentar sustancialmente, debido a la creciente demanda y la limitación de la oferta. Eso explica por qué la seguridad alimentaria ha formado parte de la agenda del foro desde hace varios años. Prueba de ello son las cuatro reuniones a nivel ministerial sobre Seguridad Alimentaria que se han llevado a cabo: 2010 en Japón, 2012 en Rusia, 2014 en China y 2016 en Perú. De cada una de estas reuniones de alto nivel emanaron declaraciones que serán las hojas de ruta para acciones futuras en el área. Fue así como en Japón 2010 se generó el Plan de Acción de Niigata, que ha marcado la agenda para las acciones posteriores en esta materia. Fue el primer plan integral de APEC para promover la seguridad alimentaria regional. En 2014, en la reunión ministerial en China, se emitió la Declaración de Beijing, esbozando nuevos planes para abordar la seguridad alimentaria y delineando áreas estratégicas prioritarias, tales como: aumentar la productividad agrícola a través de la ciencia y la tecnología; potenciar la capacidad de adaptación al cambio climático de la agricultura y su resistencia a los desastres; mejorar el manejo postcosecha para evitar la pérdida de alimentos, mejorar la gestión de la seguridad alimentaria y calidad de los alimentos, y fortalecer la prevención y el control transfronterizo de enfermedades animales y vegetales, entre otros. Más recientemente en 2016, durante la Cuarta Reunión Ministerial de APEC en Perú, los ministros se comprometieron en avanzar en la cooperación técnica en torno a las siguientes áreas prioritarias: mercados regionales de alimentos y comercio, sustentabilidad para un sistema alimentario resiliente, innovación y tecnología, desarrollo rural-urbano, así como infraestructura e inversiones. Debido al gran compromiso con su agricultura y con el foro APEC, Chile ha decidido organizar durante su año la Quinta Reunión Ministerial de Seguridad Alimentaria.

## 2.2.4 APEC Chile 2019

### (a) Las prioridades de APEC Chile 2019

Las actividades del Foro APEC durante el año 2019 se orientan en base a las cuatro prioridades del país anfitrión Chile bajo el lema “Conectando personas, construyendo el futuro”:

- i. Sociedad digital
- ii. Integración 4.0
- iii. Mujeres, Pymes y crecimiento inclusivo
- iv. Crecimiento sustentable

## (b) La agricultura en APEC Chile 2019

En febrero de 2019, en la ciudad de Santiago, en el marco de la primera reunión de Altos Representantes (SOM1), se realizó la primera reunión del año del grupo público privado “Asociación Política para la Seguridad Alimentaria” (PPFS) bajo el liderazgo de la Oficina de Estudios y Políticas Agrarias (ODEPA). En esta instancia, Chile logró posicionar las principales prioridades del Ministerio de Agricultura en materias de políticas agrícolas, a saber: el agua, el cambio climático y la sustentabilidad; la modernización del sector y las oportunidades de la digitalización de la agricultura; la asociatividad; el desarrollo rural. Otros temas de importancia para Chile y la Región APEC también fueron discutidos, tales como: Mujeres en la agricultura, Reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos y Servicios en el Sistema Alimentario. Esta reunión permitió sentar las bases para la preparación de las actividades del año que culminarán con la Semana de la Seguridad Alimentaria y la Quinta Reunión Ministerial de Seguridad Alimentaria.

En efecto, la Semana de la Seguridad Alimentaria en el marco de la cual se reunirán todos los grupos de trabajo relacionados (ATCWG, HLPDB, PPFS, entre otros) y se realizarán múltiples talleres, se realizará en el marco de la tercera reunión de Altos Representantes (SOM3) en el mes de agosto de 2019 en la ciudad de Puerto Varas. Dicha semana culminará con la Quinta Reunión Ministerial de Seguridad Alimentaria para la cual se espera que el evento congregate a las autoridades y líderes del sector privado de las 21 economías que integran el APEC, y permita establecer las prioridades en torno a un conjunto de temas relevantes para el desarrollo de la seguridad alimentaria en la Región Asia Pacífico. Chile espera que sea una instancia que logre reforzar.

El compromiso de las 21 economías de avanzar y cooperar en las áreas prioritarias siguientes:

- i Sistema alimentario sostenible
- ii Oportunidades digitales para la seguridad alimentaria
- iii Mejorar el comercio agrícola de la región
- iv Desarrollo rural como lugar de oportunidades para las economías

## **2.3 Trans Pacific Partnership (TPP)**

**Australia, Brunei Darussalam, Canadá, Chile, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Perú, Singapur y Vietnam.**

### **2.3.1 Antecedentes**

El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP) tiene como objetivo la creación de una plataforma para una potencial integración económica en la región del Asia-Pacífico. Los países participantes en las negociaciones del TPP se propusieron diseñar un acuerdo inclusivo y de alta calidad que sienta las bases para el crecimiento económico, el desarrollo y la generación de empleo de los países miembros, y que a su vez se convierta en el fundamento para un futuro Acuerdo de Libre Comercio del Asia-Pacífico (FTAAP, por sus siglas en inglés).

El TPP es una iniciativa desarrollada por los países miembros que actualmente forman parte del Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica.: Brunei Darussalam, Chile, Nueva Zelanda y Singapur. Este tratado, también conocido como P4, fue suscrito en el año 2005 y está en vigencia desde el año 2006.

El P4 es un acuerdo abierto que contempla la posibilidad de adhesión de terceros países con el objeto de promover la creación de una alianza estratégica mayor para la liberalización del comercio en la región. En particular, el artículo 20.6 del Acuerdo establece que otras economías del APEC u otros Estados pueden adherirse al Acuerdo en los términos que resuelvan las partes. En este sentido, el 4 de febrero de 2008, la Oficina del Representante Comercial de los Estados Unidos (USTR, por sus siglas en inglés) anunció que los Estados Unidos participarían en las negociaciones sobre inversión y servicios financieros programadas en marzo siguiente entre Singapur, Chile, Nueva Zelanda y Brunei.

El 22 de septiembre de 2008, los países del P4 y los Estados Unidos anunciaron el lanzamiento de negociaciones para la participación de este último en el Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica.

Posteriormente, Australia, Perú y Vietnam, México, Malasia, Canadá y Japón formalizaron su interés de adherirse a las negociaciones del acuerdo comprehensivo, es decir, del Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP).

A comienzos del año, 2017 el Presidente de Estados Unidos anunció el retiro de su país del Acuerdo Trans-Pacífico (TPP). Mucho se especuló sobre el fin de este acuerdo comercial; sin embargo, los países miembros restantes iniciaron una serie de reuniones técnicas para decidir si continuarían con el tratado o no.

En el marco del Foro APEC celebrado en Vietnam el mes de diciembre de 2017, los países mencionados acordaron los puntos centrales de un nuevo acuerdo comercial –llamado “TPP11”–, cuyos puntos centrales mantienen el texto original del tratado abandonado por Estados Unidos.

Sin embargo, ciertos temas sensibles –contenidos en cerca de 20 disposiciones – quedaron pendientes. Una de las materias que causó mayores controversias entre los signatarios del nuevo TPP se refirió a las normas relativas a derechos laborales, ya que Malasia y Vietnam habrían querido eliminar las disposiciones originales que prohibían el trabajo infantil y el trabajo forzoso, y que protegían el derecho a la negociación colectiva.

Sin duda que la firma de este acuerdo es beneficioso para Chile y ayuda a profundizar los tratados bilaterales que ya ha suscrito con los países que lo integran. Si bien el acuerdo de continuar con el TPP11 es una clara señal de que la presencia de Estados Unidos ya no es relevante para avanzar en materias relativas al libre comercio.

El Acuerdo de Asociación Transpacífico (TPP por sus siglas en inglés) sin duda es una de las negociaciones más interesantes que se han desarrollado hasta ahora por la amplitud de los países involucrados y la variedad y profundidad de temas incluidos.

- Impacto y ganancias del TPP para Chile

Es importante comenzar clarificando que los acuerdos comerciales son mucho más complejos que exclusivamente la desgravación arancelaria. Existen disciplinas sobre barreras no arancelarias,

comercio de servicios, inversiones, protección medio ambiente y derecho laboral, propiedad intelectual, reglas de origen y acumulación productiva. Adicionalmente median consideraciones no menos importantes que responden a dimensiones estratégicas, políticas y mediáticas.

Es sabido que los aranceles en niveles normales no representan una barrera importante para el comercio. Las barreras no arancelarias son las normas que hoy en día más se utilizan para administrar el comercio. Por lo tanto, en el caso de Chile, lograr limitar el uso de estas barreras en este acuerdo es un paso efectivo hacia la apertura de mercados para los productos chilenos. Entre ellas está eliminar las restricciones a las importaciones y exportaciones, disciplinar los sistemas de licencias, crear mecanismos expeditos para tramitar permisos sanitarios (que pueden demorar hasta diez años en algunos de los países participantes) y articular acuerdos de reconocimiento mutuo en materia de normas técnicas.

Cinco características definen el Acuerdo de Asociación Trans-Pacífico como un acuerdo histórico propio del siglo XXI, que establece un nuevo estándar para el comercio mundial y afronta cuestiones de una nueva generación. Estas características incluyen:

- Sustancial acceso a mercados. El TPP elimina o reduce barreras arancelarias y no arancelarias al comercio, incluyendo el comercio de bienes y servicios y la inversión, de tal manera que se crean nuevas oportunidades y beneficios para nuestras empresas, trabajadores y consumidores.
- Enfoque regional sobre los compromisos. El TPP facilita el desarrollo de la producción y de las cadenas de suministro, y la fluidez del comercio, incrementando la eficiencia, y contribuye a alcanzar una meta de apoyar y crear empleos, incrementar los niveles de vida, mejorar los esfuerzos de conservación y facilitar la integración transfronteriza, así como la apertura de los mercados nacionales.
- Afrontar los nuevos desafíos comerciales. El TPP promueve la innovación, la productividad y la competitividad al confrontar nuevos temas, incluyendo el desarrollo de la economía digital, y la función de las empresas de propiedad estatal en la economía global.
- Comercio incluyente. El TPP contiene nuevos elementos que buscan asegurar que las economías de cualquier nivel de desarrollo y empresas de cualquier tamaño puedan beneficiarse del comercio. Incluye compromisos para ayudar a las pequeñas y medianas empresas a entender el acuerdo, aprovechar las oportunidades que ofrece y someter a la atención de los gobiernos del TPP sus retos particulares. También contiene compromisos específicos sobre el desarrollo y la creación de capacidad comercial, para garantizar que todas las Partes sean capaces de cumplir con los compromisos establecidos en el Acuerdo y puedan beneficiarse al máximo.
- Plataforma para la integración regional. El TPP pretende ser una plataforma para la integración económica regional y está diseñado para que se sumen a éste otras economías de la región de Asia - Pacífico.

- El TPP incluye 30 capítulos que abarcan el comercio y cuestiones relacionados con él, comenzando por el comercio de bienes y continuando con aduanas y la facilitación comercial; medidas sanitarias y fitosanitarias; obstáculos técnicos al comercio; medidas comerciales correctivas; inversión; servicios; comercio electrónico; compras del sector público; propiedad intelectual; laboral; medio ambiente; capítulos «horizontales» destinados a garantizar que el TPP cumpla con su potencial para el desarrollo, la competitividad y la inclusión; solución de controversias; excepciones y disposiciones institucionales.
- Además de actualizar los enfoques tradicionales respecto a temas cubiertos por tratados de libre comercio previos, el TPP incorpora nuevas y emergentes cuestiones comerciales y transversales del comercio. Estas incluyen cuestiones relacionadas con el internet y la economía digital, la participación de las empresas de propiedad estatal en el comercio internacional y la inversión, la capacidad de las pequeñas empresas para aprovechar las ventajas de los acuerdos comerciales y otros temas.
- El TPP abarca un grupo diverso de países – diferentes en cuanto a geografía, lenguaje e historia, tamaño y niveles de desarrollo, todos los cuales reconocen que la diversidad es de un valor excepcional, pero que también requiere una estrecha cooperación, la creación de capacidades para los países menor desarrollo y, en algunos casos, períodos especiales de transición y mecanismos que les ofrezcan tiempo adicional, cuando sea indispensable, para desarrollar la capacidad que ponga en práctica las nuevas obligaciones.

Aspectos más relevantes para el sector silvoagropecuario:

- Disposiciones iniciales y definiciones generales

La mayoría de los países parte del TPP tienen acuerdos existentes entre ellos. El capítulo sobre las Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales reconoce que el TPP puede coexistir con otros acuerdos comerciales internacionales entre las Partes, incluyendo los Acuerdos de la OMC, acuerdos bilaterales y regionales. Asimismo, contiene definiciones de términos utilizados en más de un capítulo del Acuerdo.

- Comercio de bienes

Los países Parte del TPP se comprometen a eliminar y reducir las barreras arancelarias y no arancelarias sobre productos industriales, y a eliminar o reducir los aranceles y otras políticas restrictivas sobre productos agrícolas.

Los recortes arancelarios específicos acordados por los países del TPP se incluyen en calendarios que abarcan a todos los bienes. Los países Parte del TPP publicarán todos los aranceles e información relacionada con el comercio de bienes a fin de asegurar que las empresas pequeñas y medianas, así como las grandes empresas, pueden aprovecharse del Acuerdo. También acordaron no imponer restricciones e impuestos a la importación y la exportación incompatibles con la OMC. Si los países Parte del TPP mantienen requerimientos de licencias a la importación o a la exportación, se notificarán unos a otros sobre los procedimientos de manera que se incremente la transparencia y faciliten los flujos de comercio.

Con respecto específicamente a los productos agrícolas, los países Parte eliminarán o reducirán los aranceles y otras políticas restrictivas, lo que incrementará el comercio agrícola en la región y fortalecerá la seguridad alimentaria. Además de la eliminación o reducción de los aranceles, los países Parte del TPP están de acuerdo en promover reformas a las políticas públicas, inclusive a través de la eliminación de subsidios a las exportaciones agrícolas, trabajando de manera conjunta en la OMC para desarrollar disciplinas sobre empresas comerciales gubernamentales de exportación y créditos a la exportación, y limitando los plazos permitidos para las restricciones a las exportaciones de alimentos a fin de proporcionar mayor seguridad alimentaria en la región. Los países Parte del TPP también han acordado incrementar la transparencia y la cooperación sobre ciertas actividades relacionadas con la biotecnología agrícola.

- Medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF)

En el desarrollo de normas sobre MSF, las Partes del TPP han fomentado su interés común en asegurar reglas transparentes, no discriminatorias, basadas en ciencia, y reafirmaron su derecho a proteger la vida o la salud humana, animal o vegetal en sus países. El TPP construye sobre las reglas MSF de la OMC para la identificación y administración de riesgos, de manera tal que no resulten más restrictivas de lo necesario. Acordaron que los programas de importación estén basados en los riesgos asociados a las importaciones, y que las revisiones a las importaciones se realicen sin demoras indebidas. Los países Parte también acordaron que las medidas de emergencia necesarias para la protección de la vida o salud humana, animal o vegetal, podrían ser adoptadas en tanto que la Parte que las adopta se lo notifique a todas las otras Partes. Adicionalmente, las Partes del TPP se comprometen a mejorar el intercambio de información relacionada con las equivalencias o solicitudes de regionalización, y a promover auditorías basadas en mecanismos que determinen la efectividad de los controles regulatorios de la Parte exportadora, así como establecer un mecanismo para consultas entre gobiernos.

- Obstáculos técnicos al comercio (OTC)

En el desarrollo de disciplinas en materia de OTC, los países Parte del TPP acordaron reglas transparentes y no discriminatorias para el desarrollo de reglamentos técnicos, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad, preservando la capacidad de las Partes del TPP para alcanzar objetivos legítimos. Acordaron cooperar para asegurar que las normas y reglamentos técnicos no generen obstáculos innecesarios al comercio.

Además, el TPP incluye anexos relacionados con la regulación de sectores específicos para promover enfoques regulatorios comunes. Dichos sectores son los de cosméticos, dispositivos médicos, productos farmacéuticos, productos de tecnología de información y comunicaciones, vinos y bebidas espirituosas destiladas, fórmulas para alimentos pre empacados y aditivos de alimentos, y productos agrícolas orgánicos.

- Medidas comerciales correctivas

El capítulo de las medidas comerciales correctivas promueve la transparencia y el debido proceso en procedimientos comerciales correctivos a través del reconocimiento de mejores prácticas, sin afectar

los derechos y obligaciones de los países parte del TPP en la OMC. El capítulo proporciona un mecanismo de salvaguardia de transición, el cual permite que una Parte aplique una medida de salvaguardia de transición durante un cierto período de tiempo si el incremento de las importaciones como resultado de las reducciones arancelarias implementadas bajo el TPP causan daño serio a una industria nacional.

- Política de competencia

Las Partes del TPP comparten el interés de asegurar un marco de competencia justa en la región mediante reglas que exijan a las Partes del TPP mantener regímenes jurídicos que prohíban la conducta empresarial anticompetitiva, así como actividades comerciales fraudulentas y engañosas que causen daño a los consumidores.

- Propiedad intelectual

El capítulo sobre Propiedad Intelectual del TPP abarca patentes, marcas, derechos de autor, diseños industriales, indicaciones geográficas, secretos comerciales, otras formas de propiedad intelectual y observancia de los derechos de propiedad intelectual, así como áreas en las que los países Parte acordaron cooperar. El capítulo de Propiedad Intelectual facilitará a las empresas identificar, registrar y proteger los derechos de propiedad intelectual en nuevos mercados, lo cual es particularmente importante para las pequeñas empresas.

El capítulo establece estándares para patentes, basados en el Acuerdo sobre los ADPIC de la OMC y en las mejores prácticas internacionales. Con respecto a las marcas comerciales, provee de protección a los nombres de marca y otros signos que las empresas y los individuos utilizan para distinguir sus productos en el mercado. El capítulo también requiere cierta transparencia y garantías de debido proceso con respecto a la protección de nuevas indicaciones geográficas, incluyendo las indicaciones geográficas reconocidas o protegidas a través de tratados internacionales. Esto incluye la confirmación de entendimientos sobre la relación entre marcas comerciales e indicaciones geográficas, así como salvaguardias con respecto al uso de términos utilizados comúnmente.

- Comercio y medio ambiente

Al ser el hogar de una porción significativa de personas, fauna silvestre, plantas y especies marinas del mundo, los países Parte del TPP comparten un fuerte compromiso para proteger y conservar el medio ambiente, inclusive a través del trabajo conjunto para atender los desafíos ambientales, tales como la contaminación, el tráfico ilegal de especies silvestres, la tala y la pesca ilegal, y la protección del medio ambiente marino. Los doce países Parte acuerdan aplicar eficazmente sus leyes ambientales y no debilitarlas en aras de fomentar el comercio o la inversión. Además, convienen en cumplir con sus obligaciones al amparo de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES por sus siglas en inglés) y a tomar medidas para combatir y cooperar en la prevención del comercio de fauna y flora obtenidas de manera ilegal. Adicionalmente, los países Parte acuerdan promover la gestión forestal sostenible y proteger y conservar la fauna y flora silvestre que han identificado en situación de riesgo en sus territorios, incluso a través de medidas para

conservar la integridad ecológica de las áreas naturales especialmente protegidas, tales como los humedales.

Los países Parte del TPP convienen también en proteger el medio marino de la contaminación producida por los buques y la capa de ozono de sustancias que la agotan, y reafirman su compromiso para implementar los acuerdos multilaterales sobre medio ambiente (AMUMA) de los que son parte.

### 2.3.2 Hitos de la negociación del TPP (11)

En marzo 2017, en el marco del Diálogo de Alto Nivel convocado por Chile y celebrado en Viña del Mar, comienzan las primeras tratativas entre los once restantes signatarios del TPP tras la salida de Estados Unidos. El consenso fue buscar alternativas para rescatar el acuerdo y darle vigencia en una nueva forma.

El segundo hito importante se produce en mayo de 2017, en Hanói, Vietnam, ocasión en que los once ministros adoptan una Declaración Ministerial en la cual se instruyó a los encargados técnicos desarrollar un proceso de evaluación de las alternativas para alcanzar la puesta en vigor del TPP, de manera expedita. Asimismo, establece como principios rectores del proceso mantener los altos estándares y el balance del TPP e impedir la desarticulación del acuerdo, manteniendo a su vez los intereses comerciales y estratégicos de todos los participantes.

En noviembre del mismo año, los once países alcanzan un acuerdo respecto a los principios básicos del nuevo tratado. Este acuerdo incluye un listado de disposiciones del TPP original que quedan suspendidas o sin aplicación entre los once países y establece la incorporación por referencia de todo el contenido del TPP original. En este contexto, se acuerda también un nuevo nombre para el acuerdo, *Comprehensive and Progressive Agreement for the Transpacific Partnership (CPTPP)*.

Finalmente, en enero de 2018 el proceso concluye exitosamente con una última reunión técnica en Japón, oportunidad en la que se confirmó la totalidad del acuerdo respecto al texto del nuevo tratado.

**Figura 2. Países firmantes del TPP (11)**



Fuente: <https://i2.wp.com/www.cccc.cl/wp-content/uploads/2018/02/TPP11-Map.jpg>

En lo que respecta al sector agrícola, el CPTPP conlleva a una mejor situación arancelaria de nuestras exportaciones, la cual se divide en dos tipos de casos:

- a) Los países con los que se tenían acuerdos totalmente desgravados como Australia, Perú, México y los países del P4. En este primer caso, no era indispensable una rebaja en el TPP (ni en el CPTPP).
- b) Los países con los cuales no hay desgravaciones avanzadas o quedaron productos excluidos de la desgravación total, pero que gozan de un mejor tratamiento en TPP, así como en CPTPP.

Cinco países TPP incluyen contingentes o cuotas en sus listas: Canadá, Malasia, México, Vietnam y Japón. Canadá, Malasia, Japón y Vietnam tienen cuotas abiertas a todos los países TPP.

México tiene cuotas específicas por país, sin embargo, no hay cuotas para Chile.

**Cuadro 1. Listas de exclusión de Canadá**

Producto	Arancel	CPTPP
Leche entera	243% pero no menor a \$ 2,82/KG	Cuota compartida <sup>11</sup>
Leche descremada	201,5% pero no menor a \$ 2,01/kg	Cuota compartida
Leche condensada	255% pero no menor a \$95,1/kg	Cuota compartida
Quesos	245,5% pero no menor a \$5,08/kg	Cuota compartida
Carne de ave	165% pero no menor a \$4,82/kg - 249% pero no menor a \$6,74/kg	Cuota compartida

**Cuadro 2. Listas de exclusión de Malasia**

Producto	Arancel	CPTPP
Leche	5%	Cuota Compartida
Vinos	RM 7/lt	16 años <sup>12</sup>

<sup>11</sup> Cuota compartida: se refiere a una cuota libre de arancel que se aplica a las importaciones que provienen de cualquier país del CPTPP, sobre la base del "first come first serve". Esa cuota aumenta en el tiempo.

<sup>12</sup> XX años se refiere a que al año XX el arancel queda libre, luego de aplicar una desgravación lineal y completa del arancel en XX-1 años.

**Cuadro 3. Lista de desgravación de Vietnam**

Producto	Arancel	Acuerdo Bilateral	CPTPP
Vinos	59% hasta el año 2023	20% desde 2024	11 años
Carne bovina	15%	2027 libre	3 años
Carne de cerdo	20%	2024 libre	8 y 10 años
Leche entera	16%	2024 libre	Inmediato, 3 y 5 años
Jugo de manzana	29%	2029 libre	8 años
Jugo de uva, incluido el mosto	29%	2029 libre	5 años

**Cuadro 4. Lista de desgravación y exclusión de Japón**

Producto	Arancel	Acuerdo Bilateral	CPTPP
Carne de cerdo	4,82 yen/kg	Cuota	10 años
Carne de ave	8,5% con cuota	15 años	15 años
Carne bovina	30,8% con cuota	Exclusiones	15 años
Vinos	5,8% o 125 yen/lt	12 años	15 años
Leche	2,98% o 396 yen/kg	Exclusiones	Cuota compartida
Cítricos	20% - 40%	Excluidos	<p><b>Naranjas</b> (Salvaguardia): Ventana: 1 de abril a 30 de noviembre, 6 años; 1 de diciembre a 31 de marzo, 8 años no lineales.</p> <p><b>Mandarinas, toronjas, pomelos:</b> 6 años</p> <p><b>Limones y Limas:</b> Inmediato</p> <p><b>Otros cítricos:</b> 11 años</p>

Fuente: elaborado por Odepa, con información de Direcon.

### 3. Acuerdos bilaterales

El proceso de vinculación bilateral de Chile a través de la suscripción de acuerdos comerciales presenta la siguiente evolución: México (1992 y 1998), Venezuela (1993), Bolivia (1993), Colombia (1994 y 2009), Ecuador (1994 y 2010), Canadá (1997), Perú (1998 y 2009), EE.UU. (2004), Corea del Sur (2004), R.P. China (2006), India (2007), Japón (2007), Panamá (2008), Cuba (2008), Australia (2009), Turquía (2011), Malasia (2012), Vietnam (2014), Hong Kong SAR (2014), Tailandia (2015), Uruguay (2018), Argentina (2019) más acuerdos con agrupaciones de países: Mercosur (1996), Centroamérica (Costa Rica y El Salvador, 2002; Honduras, 2008; Guatemala 2010 y Nicaragua 2012), Unión Europea (2003), EFTA (Suiza, Islandia, Noruega y Liechtenstein, 2004) y P4 (Chile, Nueva Zelanda, Singapur y Brunei Darussalam, 2005), Alianza del Pacífico (Protocolo comercial, 2016).

En este documento se describen los 28 acuerdos comerciales firmados con sus características, condiciones de acceso a mercado y balanza comercial.

#### 3.1 Tipos de acuerdos

Los acuerdos firmados con los países andinos, Mercosur y Cuba, se han diseñado y negociado en el marco del Tratado de Montevideo de 1980 (Acuerdos de Complementación Económica, ACE). Los acuerdos con Canadá, México en 1998 y Centroamérica, en cambio, se suscribieron al margen de Aladi; se denominan Tratados de Libre Comercio (TLC) y su estructura deriva básicamente de aquella del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica (Nafta).

No existe una definición estricta de cada una de dichas modalidades de acuerdo. Sin embargo, es posible establecer algunas diferencias sobre la base de sus objetivos, ámbitos de aplicación, mecanismos de acción y naturaleza de los compromisos comprendidos. En términos generales, los ACE están más centrados en la liberalización comercial de bienes, en tanto los TLC, además de aquellos, incluyen otras materias, como servicios, inversiones y propiedad intelectual.

Un examen de los compromisos asumidos por Chile permite advertir que algunos acuerdos establecen condiciones preferenciales para determinados productos (Bolivia y Cuba), y la mayoría restante persigue la eliminación de aranceles entre las partes para todo el universo de bienes.

Como resultado de los acuerdos con México, Colombia, Venezuela y Ecuador, salvo algunas excepciones, se alcanzó con esos países la liberación total del universo arancelario de productos; en otras palabras, se han establecido las respectivas zonas de libre comercio. En los casos de Canadá, Mercosur y Perú, se ha logrado avanzar de manera sustancial en la aplicación de los programas de liberación, pues se han eliminado las barreras no arancelarias y parte significativa del comercio se encuentra ya liberada de aranceles.

#### 3.2 Características del comercio silvoagropecuario con países socios

En el año 2018 el 93% del valor exportado en productos silvoagropecuarios se destinó a países con acuerdos comerciales vigentes y el 99% del valor importado provino de ellos. En el período 2008-2018,

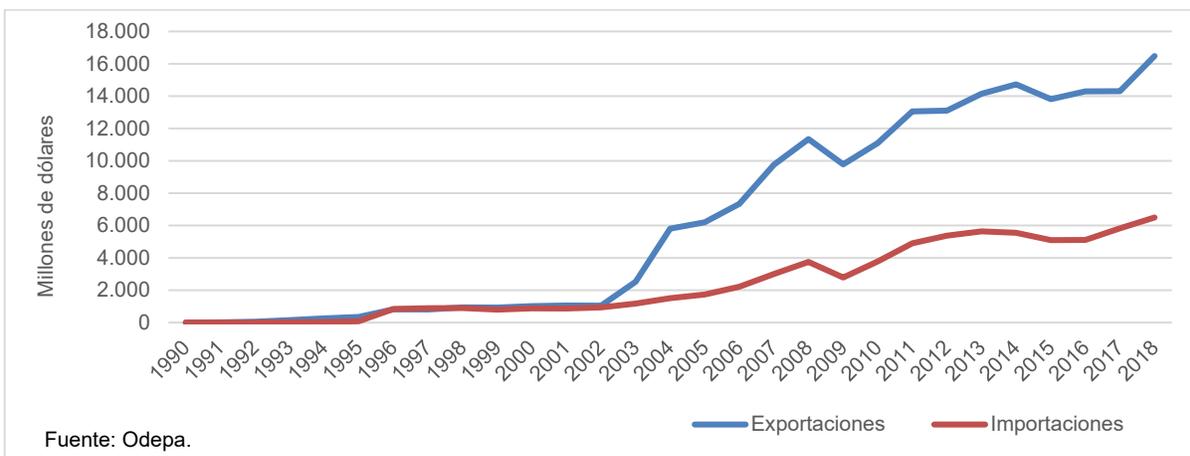
tanto las exportaciones sectoriales hacia los socios comerciales como las importaciones desde ellos han crecido más si se considera el comercio con todos los países.

**Cuadro 5. Chile: Evolución del comercio exterior silvoagropecuario con acuerdos comerciales**  
**Período 1990 - 2018**

Sector silvoagropecuario	Valores (Millones de dólares)																												
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Exportaciones con acuerdos	0	10	48	148	264	346	816	807	936	927	1.015	1.058	1.047	2.517	5.810	6.197	7.341	9.757	11.348	9.777	11.102	13.052	13.109	14.147	14.728	13.815	14.297	14.301	16.477
Total exportaciones	2.030	2.418	2.768	2.703	3.275	4.473	4.170	4.270	4.333	4.721	4.976	4.785	5.185	5.936	7.515	8.043	8.899	11.011	12.758	10.814	12.431	14.519	14.436	15.505	16.043	14.817	15.208	15.379	17.767
Part. %	0,0	0,4	1,7	5,5	8,1	7,7	19,6	18,9	21,6	19,6	20,4	22,1	20,2	42,4	77,3	77,0	82,5	88,6	88,9	90,4	89,3	89,9	90,8	91,2	91,8	93,2	94,0	93,0	92,7
Importaciones con acuerdos	0	2	3	13	32	87	842	891	902	801	881	872	934	1.175	1.504	1.732	2.215	3.004	3.748	2.791	3.784	4.905	5.378	5.643	5.553	5.096	5.106	5.826	6.496
Total importaciones	355	506	652	684	807	1.043	1.248	1.269	1.262	1.156	1.201	1.133	1.203	1.397	1.606	1.836	2.295	3.125	4.011	2.962	3.886	5.017	5.467	5.736	5.664	5.204	5.137	5.839	6.554
Part %	0,0	0,5	0,5	2,0	4,0	8,3	67,5	70,2	71,4	69,3	73,3	77,0	77,6	84,1	93,6	94,3	96,5	96,1	93,4	94,2	97,4	97,8	98,4	98,4	98,0	97,9	99,4	99,8	99,1

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

**Gráfico 2. Evolución del comercio exterior silvoagropecuario con acuerdos comerciales**  
**Período 1990 – 2018**



### 3.3 Acuerdos comerciales suscritos por Chile

Dentro de un contexto regional de apertura comercial que originaron zonas de libre comercio y uniones aduaneras, nuestro país tomó la decisión de privilegiar las negociaciones bilaterales de libre comercio y deshechó la posibilidad de incorporarse a esquemas de integración que poseían estructuras arancelarias diferenciadas y con aranceles más altos que el nuestro, que a la época era único, de 11% y para toda la economía.

#### 3.3.1 Tratado de Libre Comercio entre Chile y México

Las relaciones bilaterales de Chile y México tienen como base el Acuerdo de Complementación Económica (ACE) N° 17 firmado en 1991, hasta la entrada en vigor el 31 de julio de 1999 del TLC entre ambos países.

##### a) Objetivos

El objetivo general del Tratado es estimular la expansión y diversificación del comercio, eliminar las barreras que lo dificultan y facilitar la circulación de bienes y servicios; promover condiciones de competencia leal; aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión; proteger y hacer valer los derechos de propiedad intelectual; establecer lineamientos para la ulterior cooperación entre las Partes, así como en el ámbito regional y multilateral, encaminados a ampliar y mejorar los beneficios de este Tratado, y crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias.

## **b) Acceso a mercados**

El TLC dispone la eliminación de todos los aranceles aduaneros sobre bienes originarios de las Partes a la fecha de su entrada en vigor, con la salvedad de aquellos bienes comprendidos en las respectivas listas de excepciones, las cuales incluyen 99 ítems en el caso de Chile y 89 ítems en el de México. Los productos del sector silvoagropecuario exceptuados por Chile son los de alta sensibilidad vinculados a las bandas de precios; en el caso de México, algunos productos lácteos, uvas (con un período estacional libre de arancel), y maíz.

En lo relacionado con las medidas no arancelarias, el Tratado establece que ninguna Parte podrá adoptar o mantener prohibición ni restricción a la importación de cualquier bien de la contraparte.

El Tratado establece dos tipos de salvaguardias: bilaterales y globales. Estas últimas son aquéllas aplicables en conformidad con las disposiciones del Artículo XIX del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) y el Acuerdo sobre Salvaguardias de la Organización Mundial del Comercio (OMC). El Tratado obliga a excluir de la aplicación de dichas medidas a las importaciones provenientes de la otra Parte, salvo que ocurran determinadas circunstancias que se expresan explícitamente.

El Tratado establece principios, normas y procedimientos relacionados con las medidas sanitarias y fitosanitarias que regulan o pueden afectar directa o indirectamente el comercio agropecuario, pesquero, forestal y otros intercambios de animales y vegetales, así como de sus productos y subproductos.

Asimismo, en estas materias, el Tratado contiene disposiciones sobre los siguientes temas: normas internacionales y armonización; equivalencia, evaluación de riesgos y determinación del nivel apropiado de protección sanitaria y fitosanitaria; reconocimiento de zonas libres y zonas de escasa prevalencia de plagas o enfermedades; procedimientos de control e inspección, transparencia y consultas técnicas.

En materia de subsidios a la exportación de bienes agropecuarios, se establece que no se podrá mantener o introducir subsidios a la exportación sobre bienes agropecuarios en su comercio recíproco a partir del 1 de enero del año 2003.

En el caso de que una parte introdujera, reintrodujera o incrementara el nivel de un subsidio a la exportación, la otra podría aumentar el arancel a dichas importaciones hasta el nivel arancelario aplicado a terceros países.

Por último, se establece y reglamenta la posibilidad de tomar medidas para contrarrestar exportaciones subsidiadas provenientes de terceros países.

El TLC establece, además, una serie de normativas que tienen relación con los procedimientos para la solución de controversias y crea instancias institucionales y procedimientos para su administración.

**c) Balanza comercial de Chile con México (en miles de dólares), años 2013 – 2018**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	1.314.432	1.302.105	1.342.002	1.206.496	1.172.227	1.294.756
Total importaciones	2.516.761	2.430.747	2.140.981	1.990.160	2.136.339	2.427.882
Balanza total	-1.202.328	-1.128.641	-798.978	-783.664	-964.112	-1.133.126
Exportaciones agropecuarias	428.163	406.604	432.035	388.840	350.151	362.233
Exportaciones forestales	226.353	242.229	253.646	229.576	188.430	213.773
Exportaciones silvoagropecuarias	654.516	648.833	685.681	618.416	538.581	576.006
% sobre total de exportaciones	50%	50%	51%	51%	46%	44%
Importaciones agropecuarias	104.298	134.467	115.496	110.529	108.695	117.727
Importaciones forestales	202	121	321	60	540	321
Importaciones silvoagropecuarias	104.500	134.588	115.817	110.589	109.235	118.048
% sobre total de importaciones	4%	6%	5%	6%	5%	5%
Saldo agropecuario	323.865	272.137	316.539	278.311	241.456	244.506
Saldo agropecuario y forestal	550.016	514.245	569.864	507.827	429.346	457.958

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

**3.3.2 Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Venezuela**

El Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Venezuela (ACE N° 23) fue suscrito el 2 de abril de 1993 y entró en vigor el 01 de julio de 1993, en el marco del proceso de integración establecido al amparo del Tratado de Montevideo de 1980.

**a) Objetivos**

Este Acuerdo tiene como objetivos centrales la conformación de un espacio económico ampliado entre los dos países, que permita la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos, la liberación total de gravámenes y la eliminación de las restricciones a las importaciones originarias de los mismos; el propiciar una acción coordinada en los foros económicos internacionales, así como en relación a los países industrializados; la coordinación y complementación de actividades económicas, en especial en las áreas industrial y de servicios; el estímulo a las inversiones y la facilitación del funcionamiento y creación de empresas binacionales y multinacionales de carácter regional.

**b) Acceso a mercados**

Los países signatarios acordaron, para el universo de bienes, eliminar los aranceles y gravámenes de efectos equivalentes que afectan el comercio recíproco. Para tal efecto, establecieron un programa de liberación con diferentes modalidades y con plazos que van desde la desgravación total inmediata, en el momento de entrada en vigor del Acuerdo, hasta siete años. Por lo tanto, todos los productos, con excepción de aquéllos que fueron exceptuados de desgravación, quedaron liberados de arancel el 1 de enero de 1999.

El 1 de septiembre de 1998 las Partes suscribieron el Tercer Protocolo Adicional al ACE 23, que estableció nuevos programas de desgravación para los productos incluidos en la lista de excepciones, contemplando diferentes plazos de desgravación lo que permitió que desde el 1 de enero de 2012 los productos de esta lista quedaran libres de aranceles.

**c) Balanza comercial de Chile con Venezuela (en miles de dólares), años 2013 - 2018**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	516.406	473.577	339.050	145.971	67.808	73.715
Total importaciones	132.909	78.184	22.125	62.211	62.723	35.452
Balanza total	383.497	395.393	316.925	83.760	5.084	38.262
Exportaciones agropecuarias	181.152	208.850	86.557	32.216	27.920	46.902
Exportaciones forestales	67.971	55.407	109.879	55.898	888	4.561
Exportaciones silvoagropecuarias	249.123	264.257	196.436	88.114	28.808	51.463
% sobre total de exportaciones	48%	56%	58%	60%	42%	70%
Importaciones agropecuarias	6.175	2.927	2.170	1.029	1.916	3.014
Importaciones forestales	12	0	0	0	29	46
Importaciones silvoagropecuarias	6.187	2.927	2.170	1.029	1.945	3.060
% sobre total de importaciones	5%	4%	10%	2%	3%	9%
Saldo agropecuario	174.977	205.923	84.387	31.187	26.004	43.888
Saldo agropecuario y forestal	242.936	261.330	194.266	87.085	26.863	48.403

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

### 3.3.3 Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Bolivia

El Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Bolivia (ACE N° 22), fue suscrito el 6 de abril de 1993 y entró en vigencia el 30 de junio de 1993, en el marco del proceso de integración establecido por el Tratado de Montevideo de 1980.

**a) Objetivos**

Los objetivos dicen relación con el establecimiento de las bases para una creciente integración de las economías de los países signatarios; la facilitación, ampliación y diversificación de los intercambios comerciales de bienes y servicios; el fomento y estímulo de las actividades productivas en sus territorios; la facilitación de las inversiones de cada país en el territorio del otro; la creación de condiciones para un avance bilateral armónico y equilibrado; el establecimiento de un marco jurídico e institucional para el desarrollo de una cooperación económica en áreas de mutuo interés y el establecimiento de mecanismos que fomenten la participación de los agentes económicos.

## **b) Acceso a mercados**

Se establecieron tres diferentes esquemas de preferencias arancelarias:

i. En primer término, se definió un esquema por el cual Chile otorga a Bolivia concesiones arancelarias sin reciprocidad para importaciones originarias de ese país cuya clasificación, tratamiento y condiciones se encuentran especificadas en el Acuerdo. Entre los productos del sector silvoagropecuario incluidos es posible mencionar las tortas oleaginosas y los aceites comestibles.

ii. En segundo lugar, los países acordaron liberar de gravámenes la importación de algunos productos y se consolidaron las preferencias arancelarias que ambas Partes habían establecido en el Acuerdo de Alcance Parcial de Renegociación N° 27, suscrito el 30 de abril de 1983. Los productos más importantes del sector fueron:

- En favor de Chile: leche entera en polvo, quesos, tomates, cebollas, legumbres secas, pasas, manzanas, cerezas, ciruelas y manzanas secas, cebada malteada, duraznos en almíbar y papel prensa.
- En favor de Bolivia: leche entera en polvo, quesos, tomates, cebollas, bananas, piñas, café, palmitos, frutas tropicales procesadas, jugo de piña y maderas aserradas de origen tropical.

Cabe señalar que, con fecha 30 de julio de 1997, fue suscrito entre los países signatarios el Séptimo Protocolo Adicional del Acuerdo, a partir del cual el universo de preferencias arancelarias concedidas por Bolivia a Chile quedó compuesto por 306 productos y las preferencias otorgadas por Chile a Bolivia, por 393 productos.

Además, los países signatarios dejaron abierta la posibilidad para que, de común acuerdo y previa negociación, se incorporen nuevos productos a las listas señaladas anteriormente.

En lo que respecta a las restricciones no arancelarias en el Acuerdo, las Partes se comprometieron a no introducir este tipo de restricciones, tanto en las importaciones como en las exportaciones de los productos comprendidos en los esquemas de liberación.

Las Partes podrán aplicar a las importaciones del socio el Régimen Regional de Salvaguardias de la Aladi, por un plazo de hasta un año y en forma no discriminatoria. En caso de una prórroga, ésta no podrá extenderse por más de un año y deberá ser necesariamente más reducida en su intensidad y magnitud.

Por otra parte, el Acuerdo estableció normas comunes a los demás Acuerdos y un compromiso en orden a promover la cooperación en diferentes materias, entre las que destacan: regímenes normativos y sistemas de control en materia de sanidad animal y vegetal; intercambio de tecnología en el sector agropecuario, regímenes normativos y sistemas de control en materia de preservación del medio ambiente.

El Acuerdo establece también la creación de una Comisión Administradora, debiendo destacarse el establecimiento de un Comité Asesor Empresarial, integrado por representantes de las organizaciones empresariales de los países signatarios, destinado a promover la vinculación entre los sectores privados de ambos países.

En 2005 se firmó el Décimoquinto Protocolo adicional donde Chile otorgó a Bolivia el cien por ciento de preferencia arancelaria a las importaciones de cualquier producto, excepto los productos sujetos a bandas de precio. Sin embargo, para productos como azúcar y carne bovina, Chile otorgó cupos libres de arancel.

### c) Balanza comercial de Chile con Bolivia (en miles de dólares), años 2013 - 2018

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	1.785.679	1.702.463	1.286.000	1.207.833	1.201.616	1.158.165
Total importaciones	145.597	160.948	109.032	115.099	119.479	128.055
Balanza total	1.640.081	1.541.515	1.176.967	1.092.733	1.082.138	1.030.110
Exportaciones agropecuarias	22.185	25.605	27.600	29.746	32.532	34.360
Exportaciones forestales	8.694	7.603	8.242	8.398	4.618	7.140
Exportaciones silvoagropecuarias	30.879	33.208	35.842	38.144	37.150	41.500
% sobre total de exportaciones	2%	2%	3%	3%	3%	4%
Importaciones agropecuarias	121.393	117.599	83.766	98.212	82.145	88.221
Importaciones forestales	6.174	2.765	2.964	2.271	2.571	1.298
Importaciones silvoagropecuarias	127.567	120.364	86.730	100.483	84.716	89.519
% sobre total de importaciones	88%	75%	80%	87%	71%	70%
Saldo agropecuario	-99.208	-91.994	-56.166	-68.466	-49.613	-53.861
Saldo agropecuario y forestal	-96.688	-87.156	-50.888	-62.339	-47.566	-48.019

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

## 3.3.4 Tratado de Libre Comercio entre Chile y Colombia

El Acuerdo de Complementación Económica para el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Chile y Colombia (ACE N° 24) fue suscrito el 6 de diciembre de 1993 y entró en vigencia el 1 de enero de 1994, en el contexto del proceso de integración establecido en el Tratado de Montevideo de 1980. El paso de un ACE a un TLC tuvo por objeto profundizar las relaciones económicas y comerciales entre ambos países y se encuentra en vigor desde el 8 de mayo de 2009.

### a) Objetivos

El Acuerdo tiene entre sus objetivos centrales: el establecimiento de un espacio económico ampliado entre los dos países, que permita la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos; la liberación total de gravámenes y eliminación de las restricciones a las importaciones originarias de los mismos; propiciar una acción coordinada en los foros económicos internacionales, así como en relación con los países industrializados; la coordinación y complementación de las actividades económicas, en especial en las áreas industrial y de servicios; el estímulo de las inversiones y la facilitación del funcionamiento de empresas binacionales y multinacionales de carácter regional.

**b) Acceso a mercados**

Los países signatarios acordaron, para el universo de bienes, eliminar los aranceles y gravámenes de efectos equivalentes que afectan el comercio recíproco. Con tal objeto establecieron un programa de liberación con diferentes modalidades, el cual contempló plazos desde la desgravación total e inmediata, en el momento de entrada en vigor del Acuerdo, hasta seis años. Además, se consideró una serie de productos que por su sensibilidad quedaron exceptuados de desgravación. No obstante, lo anterior, con fecha 14 de agosto de 1997 ambos países suscribieron el Sexto Protocolo, en el cual se establecieron diez nuevos programas de desgravación para aquellos productos comprendidos originalmente en el Anexo N°3 de excepciones. De este modo, se eliminó la lista de excepciones prevista en el Acuerdo quedando liberado el cien por ciento de los productos de pago de aranceles.

En lo que compete a las medidas sanitarias y fitosanitarias, las partes se comprometieron a que éstas no constituyan obstáculos no arancelarios al comercio. Con este propósito, se suscribió un “Convenio de Cooperación y Coordinación en materia de Sanidad Agropecuaria” entre el Servicio Agrícola y Ganadero de Chile y el Instituto Colombiano Agropecuario.

Por otro lado, se establecieron diversas normas comerciales sobre reglas de origen (según el Régimen General de Origen de la Aladi) y armonización de los incentivos a las exportaciones y de aquellas medidas que alteren considerablemente los precios relativos, con el fin de corregir desviaciones de comercio.

Finalmente, y como en todos estos acuerdos, se crea una Comisión Administradora del mismo, con el objetivo fundamental de hacer un seguimiento y, eventualmente, corregir cualquier incumplimiento de la normativa.

**c) Balanza comercial de Chile con Colombia (en miles de dólares), años 2013 - 2018**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	865.934	902.438	784.829	742.364	702.288	722.124
Total importaciones	1.725.313	1.135.666	879.054	797.587	1.182.780	1.419.415
Balanza total	-859.379	-233.229	-94.225	-55.222	-480.492	-697.291
Exportaciones agropecuarias	276.227	281.044	219.638	199.244	210.302	233.810
Exportaciones forestales	117.908	123.837	88.457	77.703	68.461	85.409
Exportaciones silvoagropecuarias	394.135	404.881	308.095	276.947	278.763	319.219
% sobre total de exportaciones	46%	45%	39%	37%	40%	44%
Importaciones agropecuarias	95.475	132.128	107.491	66.301	103.220	112.842
Importaciones forestales	40	27	41	38	18	1.553
Importaciones silvoagropecuarias	95.515	132.155	107.532	66.339	103.238	114.395
% sobre total de importaciones	6%	12%	12%	8%	9%	8%
Saldo agropecuario	180.752	148.916	112.147	132.943	107.082	120.968
Saldo agropecuario y forestal	298.620	272.726	200.563	210.608	175.525	204.824

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

### 3.3.5 Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Ecuador

El Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Ecuador (ACE N° 32), fue suscrito el 20 de diciembre de 1994 y entró en vigencia el 1 de enero de 1995, en el contexto del proceso de integración establecido en el Tratado de Montevideo de 1980. En marzo de 2008, los dos países suscribieron el nuevo ACE N° 65, que profundiza las disciplinas ya existentes en el ACE N° 32, en materias como obstáculos técnicos al comercio, normas sanitarias y fitosanitarias, normas de origen y asuntos aduaneros, e incorpora un nuevo capítulo de solución de controversias. La entrada en vigor del ACE N° 65 se concretó el 25 de enero de 2010.

#### a) Objetivos

El Acuerdo tiene como objetivos centrales el establecimiento de un espacio económico ampliado entre Chile y Ecuador, que permita la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos; la liberación total de gravámenes y eliminación de las restricciones a las importaciones originarias de los dos países; el propiciar una acción coordinada en los foros económicos internacionales, así como en relación con los países industrializados; la coordinación y complementación de las actividades económicas y la facilitación del funcionamiento de las empresas binacionales y multinacionales de carácter regional.

#### b) Acceso a mercados

Los países signatarios acordaron eliminar los aranceles y gravámenes de efectos equivalentes que afectan el comercio recíproco. Con tal motivo establecieron un programa de liberación con diferentes modalidades, el cual contempló plazos desde la desgravación inmediata, en el momento de entrada en vigor del Acuerdo, hasta seis años. Conforme a dichos plazos se establecieron listas de productos y además se estableció una lista de excepciones: 238 productos están excluidos del programa de liberación y dentro de esta lista están las carnes, lácteos, cereales, harinas de cereales, semillas oleaginosas, aceites comestibles, azúcar, productos de residuos y desperdicios de la industria alimentaria.

En lo que compete a las medidas sanitarias y fitosanitarias, las Partes se comprometieron a que éstas no se constituyan en obstáculos no arancelarios al comercio. Con este propósito y el de agilizar y facilitar el intercambio de productos vegetales y pecuarios, se suscribió un “Convenio de Cooperación y Coordinación en materia de Sanidad Agropecuaria” entre el Ministerio de Agricultura de Chile y el Ministerio de Agricultura y Ganadería del Ecuador.

Por otra parte, y como en otros acuerdos, se establecieron normas acerca de diversos temas, entre los que destacan el trato nacional y armonización de los incentivos a las exportaciones y medidas que eviten que se alteren considerablemente los precios relativos, con el fin de corregir las distorsiones que pudieren afectar las corrientes de comercio entre las Partes.

Igualmente, y como en todos estos acuerdos, se creó una Comisión Administradora del mismo, con el objetivo fundamental de hacer un seguimiento y, eventualmente, corregir cualquier incumplimiento de la normativa.

### c) Balanza comercial de Chile con Ecuador (en miles de dólares), años 2013 - 2018

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	523.065	514.658	454.616	429.938	507.370	493.270
Total importaciones	2.514.884	2.438.085	1.198.815	941.458	1.433.295	1.615.843
Balanza total	-1.991.819	-1.923.427	-744.199	-511.520	-925.925	-1.122.573
Exportaciones agropecuarias	147.365	154.246	123.262	108.629	138.428	153.410
Exportaciones forestales	35.064	30.503	20.281	12.926	16.538	25.626
Exportaciones silvoagropecuarias	182.429	184.749	143.543	121.555	154.966	179.036
% sobre total de exportaciones	35%	36%	32%	28%	31%	36%
Importaciones agropecuarias	120.215	117.973	116.227	114.705	124.038	140.202
Importaciones forestales	101	166	122	64	63	69
Importaciones silvoagropecuarias	120.316	118.139	116.349	114.769	124.101	140.271
% sobre total de importaciones	5%	5%	10%	12%	9%	9%
Saldo agropecuario	27.150	36.273	7.035	-6.076	14.390	13.208
Saldo agropecuario y forestal	62.113	66.610	27.194	6.786	30.865	38.765

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

### 3.3.6 Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y el Mercosur

El Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y el Mercosur (ACE N° 35), se negoció al amparo de Aladi, fue firmado el 25 de junio de 1996 y entró en vigencia el 1 de octubre del mismo año.

#### a) Objetivos

Los principales objetivos del Acuerdo tienen relación con la conformación de un espacio económico ampliado que tienda a facilitar la libre circulación de bienes y servicios entre las Partes y la plena utilización de sus factores productivos; la formación de una zona de libre comercio entre las Partes en un plazo de diez años; la promoción del desarrollo y la utilización de la infraestructura física, con especial énfasis en el establecimiento de interconexiones bioceánicas; la promoción de las inversiones recíprocas y el estímulo a la complementación y cooperación económica, energética, científica y tecnológica.

#### b) Acceso a mercados

La zona de libre comercio se establece mediante la adopción de un programa de liberación comercial aplicable al universo de productos originarios de los territorios de las Partes signatarias. Las desgravaciones son anuales, progresivas y automáticas y se establecen en términos de márgenes de preferencia; es decir, se aplican a partir de los gravámenes vigentes para terceros países. Tales márgenes de preferencia van aumentando gradualmente, hasta llegar a 100% (arancel 0). El programa

de desgravación del acuerdo contiene una lista general que se negoció a ocho años, y varios anexos que son los siguientes: anexo 1 (productos de Patrimonio Histórico no sensibles) a ocho años, anexo 2 (productos sensibles) y anexo 3 (sensibles especiales) desgravación a diez años, anexo 6 (alta sensibilidad) a quince años y anexo 9 (trigo, harina de trigo) liberados en el año 2014, por lo que todos los productos de las listas del Acuerdo quedaron liberados de pago de aranceles.

En relación con la aplicación de derechos compensatorios o antidumping, destinados a contrarrestar los efectos perjudiciales de la competencia desleal, las Partes se ajustarán a sus legislaciones y reglamentos internos y a las disposiciones de la OMC.

Respecto a las medidas de salvaguardia, el 30 de septiembre de 1999 las Partes se comprometieron a poner en vigencia el Régimen Bilateral de Salvaguardias, cuyo período de aplicación no podrá sobrepasar la fecha en que el producto afectado alcance su desgravación total.

En lo que compete a las medidas sanitarias y fitosanitarias, las Partes se comprometieron a que éstas no constituyan obstáculos injustificados al comercio.

Las Partes signatarias se comprometen a no aplicar nuevas restricciones no arancelarias, estableciendo además que la Comisión Administradora deberá velar porque las existentes sean eliminadas en el menor tiempo posible.

En lo relacionado con los gravámenes a las exportaciones, las Partes signatarias adquirieron el compromiso de no aplicar al comercio recíproco nuevos gravámenes ni aumentar la incidencia de los ya existentes.

En el ámbito del comercio de bienes agrícolas, Chile mantiene el derecho de aplicar su sistema de bandas de precios y se compromete a no incluir nuevos productos en él ni a modificar los mecanismos de aplicación, de tal forma que signifique un deterioro de las condiciones de acceso para el Mercosur. Finalmente, el Acuerdo establece el compromiso de estimular el desarrollo de acciones conjuntas, orientadas a la ejecución de proyectos de cooperación para la investigación científica y tecnológica.

**c) Balanza comercial de Chile con Mercosur, años 2013 - 2018**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	6.263.603	5.759.796	4.549.752	4.391.435	5.160.456	4.949.738
Total importaciones	9.813.092	9.480.439	8.285.172	7.913.024	9.328.977	10.882.845
Balanza total	-3.549.488	-3.720.643	-3.735.420	-3.521.589	-4.168.521	-5.933.107
Exportaciones agropecuarias	598.389	622.289	568.432	627.849	690.780	611.097
Exportaciones forestales	77.526	79.269	50.703	40.410	29.651	38.129
Exportaciones silvoagropecuarias	675.915	701.558	619.135	668.259	720.431	649.226
% sobre total de exportaciones	11%	12%	14%	15%	14%	13%
Importaciones agropecuarias	2.820.654	2.681.318	2.588.907	2.497.922	2.863.095	3.171.622
Importaciones forestales	45.178	39.295	35.680	32.662	38.719	45.004
Importaciones silvoagropecuarias	2.865.832	2.720.613	2.624.587	2.530.584	2.901.814	3.216.626
% sobre total de importaciones	29%	29%	32%	32%	31%	30%
Saldo agropecuario	-2.222.265	-2.059.029	-2.020.475	-1.870.073	-2.172.315	-2.560.525
Saldo agropecuario y forestal	-2.189.917	-2.019.055	-2.005.452	-1.862.325	-2.181.383	-2.567.400

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

**3.3.7 Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá**

El Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá fue suscrito el 5 de diciembre de 1996 y entró en vigencia el 5 de julio de 1997.

Junto con dicho Tratado fueron suscritos dos convenios que entraron en vigencia en la misma fecha: el Acuerdo de Cooperación Ambiental y el Acuerdo de Cooperación Laboral.

**a) Objetivos**

El objetivo general del Tratado es establecer una zona de libre comercio y apunta a eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de bienes y servicios entre los territorios de las Partes; promover condiciones de competencia leal; aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión; crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado y establecer lineamientos para la ulterior cooperación bilateral, regional y multilateral.

**b) Acceso a mercados**

El Tratado establece, en primer término, el compromiso de eliminar los aranceles a los bienes originarios de la otra Parte, salvo para aquéllos comprendidos en las respectivas listas de excepciones.

Para alcanzar la eliminación de aranceles, se establece la liberación inmediata, desde la entrada en vigencia del Tratado, de la mayor parte del universo arancelario y un programa de liberación gradual para diferentes listas de productos.

El programa general de liberación concluyó en enero de 2003 y los programas especiales para un reducido número de ítems terminó en el año 2014, sólo quedan la lista de productos de exclusión (lácteos, carnes de ave, embutidos y conservas de carne de ave, huevos).

En lo que respecta a los tratamientos sectoriales, el TLC aborda en primer lugar lo referido a los subsidios a la exportación sobre bienes agropecuarios. Las Partes, junto con compartir el objetivo de lograr la eliminación multilateral de los subsidios en esta área, establecen que ninguna de ellas podrá mantener o introducir subsidios a la exportación sobre bienes agropecuarios en su comercio recíproco, a partir del 1 de enero de 2003.

Se disponen además normas para regular el período que falta hasta el cumplimiento de dicho plazo y normas para el caso de que un tercer país esté exportando bienes agrícolas subsidiados al territorio de algunas de las Partes.

Chile podrá mantener su sistema de bandas de precios establecido en el artículo 12 de la Ley 18.525 respecto de los productos indicados en la propia Ley y en el Anexo del Tratado, con la limitación de no poder incorporar nuevos productos en dicho sistema, ni modificar el método por el cual es calculado y aplicado, de tal modo que resulte más restrictivo que al 13 de noviembre de 1996.

El Tratado desarrolla algunas normas en relación con el sector vinos y licores, expresando que ninguna Parte adoptará ni mantendrá medida alguna que requiera que los licores destilados importados del territorio de la otra parte para su embotellamiento se mezclen con licores destilados del país importador.

En materia de propiedad intelectual, las Partes, tomando en consideración el acuerdo de la OMC sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el comercio, se comprometieron a proteger las indicaciones geográficas del pisco chileno y el *whisky* canadiense.

En relación con el tema medio ambiental, las Partes suscribieron en forma complementaria el Acuerdo de Cooperación Ambiental, cuyo objetivo es contribuir a generar las condiciones necesarias para compatibilizar el desarrollo económico y comercial de los países, con la debida protección y mejoramiento del medio ambiente. La obligación esencial que surge del Acuerdo es respetar las propias leyes, sin excluir el compromiso de perfeccionarlas a través del tiempo.

Finalmente, en materia institucional se establecen las normas propias de un TLC, vinculadas a la administración del Tratado, a la solución de controversias, a la relación con otros tratados y a las excepciones.

**c) Balanza comercial de Chile con Canadá (en miles de dólares), años 2013 - 2018**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	1.418.849	1.197.133	1.234.964	973.453	1.389.921	1.041.214
Total importaciones	1.541.746	1.267.862	745.414	638.810	768.375	891.372
Balanza total	-122.898	-70.729	489.550	334.642	621.547	149.841
Exportaciones agropecuarias	298.675	280.950	265.629	294.596	270.425	287.260
Exportaciones forestales	51.476	55.765	50.135	45.077	46.644	47.346
Exportaciones silvoagropecuarias	350.151	336.715	315.764	339.673	317.069	334.606
% sobre total de exportaciones	25%	28%	26%	35%	23%	32%
Importaciones agropecuarias	185.936	309.536	207.723	145.048	217.249	263.714
Importaciones forestales	8.771	6.898	3.357	9.371	7.138	2.432
Importaciones silvoagropecuarias	194.707	316.434	211.080	154.419	224.387	266.146
% sobre total de importaciones	13%	25%	28%	24%	29%	30%
Saldo agropecuario	112.739	-28.586	57.906	149.548	53.176	23.546
Saldo agropecuario y forestal	155.444	20.281	104.684	185.254	92.682	68.460

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

**3.3.8 Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Perú**

El Acuerdo de Complementación Económica entre Chile y Perú (ACE N° 38) fue suscrito el 22 de junio de 1998 y entró en vigencia el 1 de julio del mismo año, en el contexto del proceso de integración establecido en el Tratado de Montevideo de 1980. El 1 de marzo de 2009 comenzó a regir el ALC que se negoció utilizando como base el ACE N° 38.

**a) Objetivos**

El Acuerdo tiene como objetivos centrales el establecimiento de un espacio económico ampliado entre los dos países, que permita la libre circulación de bienes, servicios y factores productivos; la intensificación de las relaciones económicas y comerciales; la coordinación en los foros económicos internacionales; la promoción de la complementación y cooperación económica, y el estímulo a las inversiones.

**b) Acceso a mercados**

Los países signatarios acordaron, para el universo de bienes, eliminar los aranceles y gravámenes de efectos equivalentes que afectan al comercio recíproco. Con tal propósito establecieron un programa de liberación con diferentes modalidades, el cual contempla plazos que van desde la desgravación total

inmediata, de una sola vez en el momento de entrada en vigor del Acuerdo, hasta diez años y, excepcionalmente, hasta dieciocho años, lista que quedó liberada a contar de 1 de julio de 2016.

En lo referido a normas técnicas, se estableció el compromiso de eliminar todos aquellos obstáculos técnicos innecesarios al comercio. En este mismo sentido, las Partes se comprometieron a evitar que las normas sanitarias y fitosanitarias se constituyan en obstáculos técnicos al comercio, debiendo aplicarse para tales efectos las normas establecidas en el anexo 5 del Acuerdo, como también en el Acuerdo de Cooperación y Coordinación en materia de Sanidad Agropecuaria suscrito entre las Partes y que se incluye en el anexo 6 del Acuerdo.

En lo relativo al tratamiento sectorial, el Acuerdo establece el compromiso de no incluir nuevos productos, tanto en el sistema de bandas de precios vigente en Chile como en el de derecho específico variable vigente en el Perú, y obliga además a no modificar dichos mecanismos ni aplicarlos de tal forma que signifiquen un deterioro de las condiciones de acceso a sus respectivos territorios.

Finalmente, y como en todos estos Acuerdos, se crea una Comisión Administradora con el objetivo fundamental de hacer un seguimiento y, eventualmente, corregir cualquier incumplimiento de la normativa del Acuerdo.

El 21 de agosto de 2006 Chile y Perú transformaron el ACE en un Acuerdo de Libre Comercio (ALC), el cual incorporó tres nuevos capítulos al convenio vigente: servicios, inversiones y solución de controversias.

### c) Balanza comercial de Chile con Perú (en miles de dólares), años 2013 - 2018

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	1.846.945	1.853.052	1.615.906	1.549.502	1.765.988	1.732.157
Total importaciones	1.774.428	1.553.438	1.098.507	993.299	938.397	1.155.608
Balanza total	72.516	299.615	517.399	556.203	827.592	576.549
Exportaciones agropecuarias	222.954	214.836	199.982	207.960	230.655	231.473
Exportaciones forestales	179.900	164.076	132.117	122.777	125.962	164.475
Exportaciones silvoagropecuarias	402.854	378.912	332.099	330.737	356.617	395.948
% sobre total de exportaciones	22%	20%	21%	21%	20%	23%
Importaciones agropecuarias	74.476	83.203	95.675	96.256	100.276	139.035
Importaciones forestales	1.725	1.928	1.127	396	538	622
Importaciones silvoagropecuarias	76.201	85.131	96.802	96.652	100.814	139.657
% sobre total de importaciones	4%	5%	9%	10%	11%	12%
Saldo agropecuario	148.478	131.633	104.307	111.704	130.379	92.438
Saldo agropecuario y forestal	326.653	293.781	235.297	234.085	255.803	256.291

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

### 3.3.9 Tratado de Libre Comercio entre Chile y Centroamérica

Con ocasión de la II Cumbre de las Américas, celebrada en Santiago de Chile, se reunieron los presidentes de Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, y acordando contribuir a acelerar el proceso de integración del hemisferio mediante negociaciones directas, en la forma de un Tratado de Libre Comercio (TLC) entre las Partes (17 de abril de 1998).

El 18 de octubre de 1999, en ciudad de Guatemala se reunieron los presidentes de las mencionadas naciones con el objeto de suscribir el TLC Chile - Centroamérica.

El Tratado consta de dos partes: una que contiene las normas comunes que regirán las relaciones entre Chile y cada país centroamericano en materia de comercio de bienes, servicios e inversiones, políticas de competencia, contratación pública y administración del Acuerdo. La otra está compuesta por protocolos bilaterales entre Chile y cada país centroamericano, sobre materias vinculadas directamente a la liberación de los intercambios, tales como programas de desgravación, reglas de origen, valoración aduanera y comercio transfronterizo de servicios.

#### a) Objetivos

El TLC con Centroamérica dispone establecer una zona de libre comercio; estimular la expansión y diversificación del comercio de bienes y servicios entre las Partes; promover condiciones de competencia leal dentro de la zona de libre comercio; eliminar las barreras al comercio y facilitar la circulación de bienes y servicios; promover, proteger y aumentar sustancialmente las inversiones en cada Parte, y crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento del Tratado, para su administración conjunta y para la solución de controversias.

#### b) Acceso a mercados

El Tratado establece que cada Parte eliminará progresivamente sus aranceles aduaneros sobre todas las mercancías originarias.

Los programas de desgravación son bilaterales entre Chile y cada país centroamericano. El programa de desgravación Chile-Costa Rica fue aprobado en febrero de 2002 en forma simultánea con la suscripción del Tratado; posteriormente, en junio de 2002 se aprobó el programa de desgravación con El Salvador y Honduras en 2008, Guatemala en 2010 y Nicaragua en 2012.

Costa Rica, El Salvador y Honduras completaron su calendario de desgravación, quedando solamente la lista con productos excluidos dentro del acuerdo. Guatemala y Nicaragua aún tienen listas por desgravar y listas de exclusión.

Los cuadros 6 y 7 presentan algunos productos que se encuentra en las listas de desgravación y exclusiones otorgadas por Centroamérica a Chile y de Chile a Centroamérica.

### Cuadro 6. Lista de desgravación de Centroamérica a Chile

<b>País</b>	<b>Lista</b>	<b>Fecha de liberación</b>	<b>Principales productos silvoagropecuarios</b>
Costa Rica	Categoría A, B y C	Liberadas	
	Lista de Exclusiones	Productos excluidos	Maderas aserradas, tableros de madera.
El salvador	Categorías A, B, C, D, E	Liberadas	
	Lista de Exclusiones		Carnes bovina, cerdo y de ave, productos lácteos, porotos, paltas, naranjas, limones, trigo, maíz, arroz, aceites, azúcar, cerveza.
Honduras	Categorías A, B, C, D	Liberadas	
	Lista de Exclusiones	Productos excluidos	Carne porcina y de ave, lácteos, porotos, maíz, arroz, aceites, azúcar, maderas.
Guatemala	Categorías A, B, B7, C	Liberadas	
	Categorías C12	01-01-2021	Demás hortalizas deshidratadas, incluidas las mezclas.
	Categoría D	01-01-2024	Cebolla amarilla, chalotes, puerros, coliflores, lechugas, zanahorias, berengena, apio, hongos, maíz dulce, ciruela secas, pimientas secas, harina de cebada, remolacha azucarera, pepinos y pepinillos, trufas y las demás hortalizas incluidas las mezclas preparadas o conservadas, jugo de pomelo o de cualquier otro cítrico, salvado de maíz y trigo, germen de maíz, tableros de partículas, tableros de fibra de madera, maderas contrachapadas.
	Categoría L	01-01-2024	Damascos secos, manzanas y demás frutos secos, cortezas de agrios, damascos y peras preparados o conservados.
	Categoría F	01-01-2029	Cebollas rojas, pepinos y pepinillos frescos, pepinos y cebollas en salmuera, maíz tipo "pop", avena aplastada, vinagre, maderas aserradas, maderas perfiladas de coníferas.
	Categoría H	01-01-2029	Ajos frescos, nuez moscada, harina de avena, embutidos de bovino, tomates enteros o trozos preparados o conservados, hortalizas y frutas confitadas, preparaciones homogeneizadas de frutas.
	Categoría G	Desgravación porcentuales fijas	Piñas y duraznos en envase menores de 1 kg preparados o conservados, jugo de tomate.
	Categoría E	Productos excluidos	Carne bovina, porcina y de ave, despojos comestibles, tocino, lácteos, cebollas blancas, pimientos y maíz dulce, papas congeladas, paltas, mandarinas, limones, pimienta, trigo consumo, maíz, arroz, harina de trigo, margarina, embutidos de ave y porcino, azúcar, jugo naranja congelado, jugo de piña y manzana.
	Cuotas	Productos excluidos del programa de desgravación y con preferencias arancelarias	Leche en polvo, leche condensada, concentrados lácteos (nata), mantequilla, queso de cabra, queso Gouda, manjar (dulce de leche), otros tomates preparados o conservados.
Nicaragua	Categoría A, B	Liberadas	
	Categoría C	01-01-2021	Carne porcina (jamones) sin deshuesar, nata de leche, cebollas amarillas y blancas, harina de maíz y arroz, grañones y sémolas de cereales, remolacha azucarera, mezclas de jugo, vino espumoso, maderas contrachapadas.
	Categoría D	01-01-2026	Leche (nata), leche en polvo, harina de trigo, aceites comestibles, margarina,
	Lista de Exclusiones	Productos excluidos	Carnes bovina, porcina y de ave, leche fresca, embutidos, preparaciones y conservas de carne, azúcar, cerveza.

### Cuadro 7. Lista de desgravación de Chile a Centroamérica

Pais	Lista	Fecha de liberación	Principales productos silvoagropecuarios
Costa Rica	Categoría A, B, C, D y TC	Liberadas	
	Lista de Exclusiones	Productos excluidos	Carne de ave, productos lácteos, hortalizas, legumbres, trigo consumo y harina de trigo, aceites comestibles, embutidos, preparados y conservas de carne (excepto de carne bovina y porcina), azúcar, cebollas, papas, arvejas preparadas o conservadas, maderas aserradas, maderas en plaquitas, tableros de madera, tableros de fibras de madera, maderas contrachapadas.
El salvador	Categorías A, B, C, D, E	Liberadas	
	Lista de Exclusiones	Productos excluidos	Carne bovina, porcina y de ave, productos lácteos, paltas, naranjas, limones, trigo consumo, avena, arroz y sorgo, harina de trigo, maíz y arroz, aceites comestibles, azúcar.
Honduras	Categoría A, B, C	Liberadas	
	Lista de Exclusiones	Productos excluidos	Trigo y harina de trigo, azúcar.
Guatemala	Categoría INM, A2, B, B7, C, C2	Liberadas	
	Categoría D	01-01-2024	Ajos, pepinos y pepinillos, hortalizas y frutas confitadas, levaduras vivas, maderas aserradas.
	Categoría G	Desgravación porcentuales fijas	Conserva de piña, duraznos en conserva, jugo de tomate, sustitutos lácteos para terneros.
	Categoría EXCL	Productos excluidos	Carne bovina, porcina y de ave, productos lácteos, papas, tomates, pimiento, pimienta del género Piper, trigo, maíz y arroz, harina de trigo y maíz, aceite de soya, preparaciones y conservas de carne, azúcar, jugo de naranja, jugo de manzana, jugo de cualquier otra fruta u hortalizas, <i>ketchup</i> , cerveza de malta.
	Cuotas	Productos excluidos del programa de desgravación y con preferencias arancelarias	Leche en polvo, leche condensada, concentrados lácteos, mantequilla, queso cabra, queso Gouda, manjar (dulce de leche), los demás purés y jugos de tomate, jugo de piña.
Nicaragua	Categoría A, B	Liberadas	
	Categoría C	01-01-2021	Maíz, arroz.
	Lista de Exclusiones	Productos excluidos	Trigo consumo y harina de trigo, glucosa y jarabe de glucosa, cueros en bruto.

Las Partes se comprometen a eliminar total e inmediatamente las barreras no arancelarias. Así mismo, se establecen las disposiciones correspondientes para las medidas sanitarias y fitosanitarias en el capítulo 8 y medidas de normalización y metrología en el capítulo 9. Como en otros acuerdos, el Tratado establece que las Partes no podrán adoptar o mantener ninguna prohibición ni restricción a la importación de cualquier bien de la otra Parte o a la exportación o venta para exportación de cualquier bien destinado al territorio de la otra Parte.

Finalmente, en materia institucional, se establecen las normas propias de un TLC, es decir, administración del Acuerdo, solución de controversias, vigencia y excepciones.

**c) Balanza comercial de Chile con Centroamérica (en miles de dólares), años 2013 – 2018**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Exportaciones agropecuarias	142.667	152.007	151.006	164.700	172.663	187.470
Exportaciones forestales	59.961	62.522	71.720	96.502	107.530	126.593
Exportaciones silvoagropecuarias	202.628	214.529	222.726	261.202	280.193	314.063
Importaciones agropecuarias	135.191	90.086	94.892	83.914	68.920	121.650
Importaciones forestales	200	283	319	6	0	12
Importaciones silvoagropecuarias	135.391	90.369	95.211	83.920	68.920	121.662
Saldo agropecuario	7.476	61.921	56.114	80.786	103.743	65.820
Saldo agropecuario y forestal	67.237	124.160	127.515	177.282	211.273	192.401

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

**3.3.10 Acuerdo de Alcance Parcial entre Chile y Cuba**

El Acuerdo entre las Repúblicas de Chile y Cuba fue suscrito el 2 de octubre de 1998, en el marco del proceso de integración establecido al amparo del Tratado de Montevideo de 1980. Entró en vigencia el 27 de junio de 2008.

**a) Objetivos**

El Acuerdo tiene como objetivos centrales: facilitar, expandir, diversificar y promover el comercio de bienes entre las Partes; procurar que las corrientes bilaterales de comercio fluyan sobre bases previsible, transparentes y equilibradas, tomando en consideración las realidades de sus economías; fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento de preferencias arancelarias y la eliminación o reducción de restricciones no arancelarias, y adoptar las medidas o desarrollar las acciones que corresponda para dinamizar el proceso de integración.

**b) Acceso a mercados**

Las Partes convinieron en otorgarse preferencias arancelarias para un conjunto de 1.159 productos.

Dichas preferencias arancelarias consisten en una reducción porcentual del arancel que rige para terceros países. Las preferencias arancelarias comenzarán a regir a partir de la fecha de vigencia del Acuerdo.

Las principales concesiones otorgadas por Cuba a Chile en el sector agrícola son: trozos de pollo, leche entera en polvo, frutas y hortalizas frescas y deshidratadas, legumbres secas, jugos de frutas, vino y

tableros de madera. Por su parte, las principales concesiones otorgadas por Chile a Cuba son: animales vivos, miel, frutos frescos, jugos de frutas subtropicales y tropicales y tabaco. Por otro lado, a partir de la entrada en vigencia del Acuerdo, las Partes se comprometieron a eliminar las restricciones no arancelarias para los productos con preferencias arancelarias y a no aplicar nuevas restricciones al comercio recíproco.

En cuanto a las normas y reglamentos técnicos, medidas sanitarias y fitosanitarias, las Partes se atenderán a las obligaciones asumidas en el Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio y el Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Finalmente, las Partes acordaron procurar el establecimiento de programas de difusión y promoción comercial, cooperación en materias económicas, aduaneras, normas zoo y fitosanitarias, transporte, comunicaciones y otros servicios, con el objeto de obtener un mejor aprovechamiento de las preferencias arancelarias y de las oportunidades en materias comerciales que se presenten.

El Acuerdo establece también una normativa institucional de similares características a las de todos los Acuerdos bilaterales.

**c) Balanza comercial de Chile con Cuba (en miles de dólares), años 2013 – 2018**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Exportaciones agropecuarias	18.211	18.583	27.507	20.504	16.923	14.940
Exportaciones forestales	472	774	561	18	15	41
Exportaciones silvoagropecuarias	18.683	19.357	28.068	20.522	16.938	14.981
Importaciones agropecuarias	5.187	4.289	3.461	3.657	3.082	2.928
Importaciones forestales	0	0	0	0	0	6
Importaciones silvoagropecuarias	5.187	4.289	3.461	3.657	3.082	2.934
Saldo agropecuario	13.024	14.294	24.046	16.847	13.841	12.012
Saldo agropecuario y forestal	13.496	15.068	24.607	16.865	13.856	12.047

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

### **3.3.11 Acuerdo de Asociación Política, Económica y de Cooperación entre Chile y Unión Europea**

El 21 de junio de 1996, se suscribió el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros y la República de Chile, destinado a establecer una asociación de carácter político y económico. El objetivo central del Acuerdo fue generar las condiciones necesarias para la preparación de la liberalización progresiva y recíproca del comercio bilateral, para lo cual se estableció un proceso previo que consistió, básicamente, en el intercambio de información entre las Partes.

En mayo de 1998 se dieron por finalizados los trabajos de preparación de la futura negociación comercial. Sobre la base de los antecedentes recopilados, la contraparte europea en las negociaciones presentó un proyecto de directivas de negociación, que fue aprobado por la Comisión Europea en julio de 1998 y posteriormente por el Consejo Europeo en junio de 1999.

Con fecha 26 de mayo de 2002, en Bruselas, con la celebración de la décima ronda de conversaciones, se concluyó la negociación.

A partir de la ratificación del Acuerdo por parte del Congreso chileno en febrero de 2003, éste entró en vigencia en lo relativo a su aspecto comercial.

#### **a) Objetivos**

El artículo 2 sobre objetivos y alcance señala que el Acuerdo “establece una asociación política y económica entre las Partes, basada en la reciprocidad, el interés común y la profundización de la relación en todas las áreas de aplicación”. Agrega que cubre, en particular, los campos político, comercial, social, cultural y de cooperación.

#### **b) Acceso a mercados**

El artículo 57 del Título II sobre Libre Movilidad de Bienes, indica que las Partes liberarán recíproca y progresivamente el comercio de bienes durante un período de transición que se inicia con la puesta en vigencia del Acuerdo, conforme a las provisiones del mismo y del artículo XXIV del GATT de 1994.

El artículo 61, por su parte, deja constancia de que Chile podrá mantener su mecanismo de bandas de precios conforme a la Ley N° 18.525 o disposición legal que la reemplace, para los productos que al momento de la negociación disfrutaban de ese beneficio. Esto, en términos consistentes con las disciplinas de la OMC y de manera que no se conceda en acuerdos futuros un trato más favorable en la materia a terceros países.

### **Cuadro 8. Listas de productos excluidos de la Unión Europea**

<b>Principales productos silvoagropecuarios</b>
Carnes bovina, porcina, ovina y de gallina, y lácteos (todos con cuotas liberadas de arancel).

### **Cuadro 9. Listas de productos excluidos de Chile para importaciones desde la Unión Europea**

<b>Principales productos silvoagropecuarios</b>
Lácteos, aceites comestibles, azúcar, trigo blanco

El calendario de eliminación de aranceles que figura en el acuerdo estipuló una desgravación gradual de los derechos de aduana aplicables a las importaciones entre las partes hasta el 1 de enero de 2013, por lo cual se puede afirmar que el comercio entre Chile y la UE se encuentra liberalizado. Así, ciertos productos de exportación chilena mantienen contingentes arancelarios establecidos en el acuerdo, como carnes bovina, porcina, ovina y de gallina y lácteos (todos con cuotas liberadas de arancel), los productos derivados del maíz y algunos frutos (en especial cítricos), mantienen el arancel específico vinculado al precio de entrada en la Unión Europea. De igual forma se mantienen los contingentes arancelarios establecidos en el acuerdo, por lo que la comunidad europea limita las cantidades de importaciones libres de derechos arancelarios de carnes bovinas, ovinas de cerdos y de aves, además de algunos productos de la pesca, lácteos, hortalizas, uvas y cereales provenientes de Chile.

El Acuerdo considera el uso de medidas antidumping y derechos compensatorios conforme a las disposiciones de la OMC y, además, salvaguardias agrícolas bilaterales.

En el ámbito agrosanitario se contemplan medidas destinadas a facilitar el comercio entre las Partes, salvaguardando la salud animal y la sanidad vegetal, básicamente apegándose a las disposiciones del Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias de la OMC.

Este Acuerdo comprende igualmente, a manera de anexos, sendos acuerdos específicos referidos a vinos y licores. En ellos se establecen importantes compromisos en materia de protección de las indicaciones geográficas y expresiones tradicionales para asegurar el comercio recíproco de estos productos dentro del marco internacional de propiedad intelectual.

**d) Balanza comercial de Chile con la Unión Europea (en miles de dólares), años 2013 – 2018**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	11.101.859	10.804.715	8.155.978	7.803.315	8.816.091	8.719.307
Total importaciones	13.020.662	11.167.290	9.720.794	10.051.968	9.794.361	11.051.535
Balanza total	-1.918.803	-362.575	-1.564.816	-2.248.653	-978.270	-2.332.227
Exportaciones agropecuarias	2.460.815	2.364.425	2.211.419	2.162.257	2.322.667	2.516.555
Exportaciones forestales	828.464	789.183	608.338	470.774	533.880	635.909
Exportaciones silvoagropecuarias	3.289.279	3.153.608	2.819.757	2.633.031	2.856.547	3.152.464
% sobre total de exportaciones	30%	29%	35%	34%	32%	36%
Importaciones agropecuarias	445.554	496.758	461.601	485.553	636.065	751.604
Importaciones forestales	113.430	97.526	97.684	102.129	102.640	129.574
Importaciones silvoagropecuarias	558.984	594.284	559.285	587.682	738.705	881.178
% sobre total de importaciones	4%	5%	6%	6%	8%	8%
Saldo agropecuario	2.015.261	1.867.667	1.749.818	1.676.704	1.686.602	1.764.951
Saldo agropecuario y forestal	2.730.295	2.559.324	2.260.472	2.045.349	2.117.842	2.271.286

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

**3.3.12 Tratado de Libre Comercio entre Chile y Corea del Sur**

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y Corea del Sur, entró en vigencia el 1 de abril 2004. La firma de este Acuerdo fue un importante primer paso en el exitoso proceso de inserción que Chile ha recorrido en la región del Asia Pacífico desde ese entonces, llegando a concretar acuerdos comerciales con Japón, China, India y Malasia, entre otros. El TLC con Corea del Sur marcó un hito, al ser el primer acuerdo de libre comercio firmado entre un país asiático y uno latinoamericano.

La negociación de un tratado de libre comercio con Corea del Sur se inserta en la política nacional de regionalismo abierto. Para Corea del Sur, por su parte, éste representa el primer esfuerzo bilateral en su política de apertura comercial.

**a) Objetivos**

Los objetivos de este Tratado no difieren de los propósitos establecidos en Acuerdos anteriores, vale decir, estimular la expansión y la diversificación del intercambio de bienes y servicios entre las Partes; eliminar los obstáculos al comercio recíproco; promover condiciones de competencia leal; mejorar las oportunidades de inversión; proteger los derechos de propiedad intelectual y establecer un marco para la cooperación bilateral.

## b) Acceso a mercados

En su artículo 3.4 el texto del Tratado establece, junto con el compromiso de eliminar los aranceles, la prohibición de introducir nuevas tarifas o aumentar las existentes. Asimismo, en el artículo 3.9 se dispone que ninguna de las Partes podrá adoptar o mantener prohibición o restricción alguna a la importación de cualquier bien de la otra Parte, salvo en conformidad con el artículo XI del GATT de 1994.

**Cuadro 10. Programa de liberación comercial de Corea del Sur**

Lista	Fecha de liberación total	Principales productos agropecuarios y forestales
Dieciséis años (inicio 01/01/2011)	01/01/2020	Frutillas en conserva, peras en conserva.
DDA (después de la ronda de Doha)	-----	Carne bovina y de ave (cuotas liberadas de arancel); lácteos, miel, ajo, naranjas, ciruelas, frutillas, jugo de uva
Excepciones	Sin desgravación	Manzanas y peras

**Cuadro 11. Programa de liberación comercial de Chile para importaciones desde Corea del Sur**

Lista	Fecha de liberación total	Principales productos agropecuarios y forestales
Excepciones	Sin desgravación	Trigo, harina, aceites, azúcar.

Por el lado de Corea del Sur, a pesar de que se dio acceso inmediato con arancel cero al 90,8% de los productos exportados por Chile y que sólo 32 productos (0,4% del total) quedaron excluidos de desgravación, se creó una categoría llamada “*Doha Development Agenda*” (DDA), en la cual se clasificó un total de 302 líneas arancelarias (3,9% del total). La categoría DDA especifica que su desgravación arancelaria será realizada después de la culminación de la Ronda de Doha de la OMC, lo cual la ha transformado en la práctica en algo muy similar a los productos excluidos, debido a la incertidumbre sobre el término de estas negociaciones multilaterales. Entre los productos “DDA”, se destacan las carnes bovina y de ave<sup>13</sup>, productos lácteos, miel, ajos, ciruelas, frutillas y jugos de uva. Las naranjas, otro producto “DDA”, están afectas a un arancel muy alto (54,9%), a pesar de lo cual Corea es el segundo mayor destino de las exportaciones chilenas.

El Acuerdo contempla una “cláusula de emergencia para los productos agrícolas” que permite la aplicación de salvaguardias a las importaciones del sector bajo circunstancias precisas. Adicionalmente, considera un mecanismo de salvaguardia bilateral amplia, sin perjuicio de los derechos de las Partes respecto de la cláusula de salvaguardia general del artículo XIX de la OMC.

Por último, en el ámbito agrosanitario el Acuerdo estipula que, por medio de la cooperación mutua, las Partes facilitarán el comercio agrícola y forestal, evitando que el mismo se constituya en riesgo a la

<sup>13</sup> Ambas han accedido a cuotas libres dentro de contingentes arancelarios.

salud y sanidad de personas, animales y vegetales. Para este efecto, se considera que el marco normativo es el Acuerdo Sanitario y Fitosanitario de la OMC.

### c) Balanza comercial de Chile con Corea del Sur (en miles de dólares)

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	4.165.542	4.646.915	3.995.368	4.205.527	4.285.821	4.342.295
Total importaciones	2.744.106	2.317.301	2.030.327	1.755.163	1.955.804	1.870.911
Balanza total	1.421.436	2.329.614	1.965.041	2.450.364	2.330.017	2.471.384
Exportaciones agropecuarias	350.033	378.203	377.789	316.792	311.176	345.575
Exportaciones forestales	369.800	354.528	374.962	332.987	379.823	418.068
Exportaciones silvoagropecuarias	719.833	732.731	752.751	649.779	690.999	763.643
% sobre total de exportaciones	17%	16%	19%	15%	16%	18%
Importaciones agropecuarias	1.083	1.378	1.644	2.136	1.286	1.363
Importaciones forestales	110	26	21	15	60	52
Importaciones silvoagropecuarias	1.193	1.404	1.665	2.151	1.346	1.415
% sobre total de importaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Saldo agropecuario	348.950	376.825	376.145	314.656	309.890	344.212
Saldo agropecuario y forestal	718.640	731.327	751.086	647.628	689.653	762.228

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

### e) Profundización del Tratado de Libre Comercio Chile – Corea del Sur

Durante la Cumbre de Líderes de APEC se firmó una declaración conjunta entre Chile y Corea del Sur que da inicio a la negociación para la profundización del Tratado de Libre Comercio entre ambas Partes. Durante el primer semestre de 2017 se espera acordar los términos de referencia para la negociación.

Su cobertura es comprehensiva. Incluye disciplinas de acceso a mercados y sus materias relacionadas, además de capítulos en materia de inversiones, servicios transfronterizos, entrada temporal de personas de negocios, propiedad intelectual y transparencia, entre otros.

Desde 2006 Chile ha solicitado a Corea del Sur incluir en el proceso de profundización los productos DDA, ya que resultan prioritarios para las exportaciones nacionales. La respuesta siempre ha sido que tales productos no pueden incorporarse debido al tenor literal del Acuerdo, es decir, que la Ronda Doha aún no ha concluido.

Sin embargo, en sus TLCs más recientes (particularmente con Perú y EE.UU.), Corea no ha incluido una lista de productos con categoría DDA y por el contrario, muchos de los 370 productos excluidos para Chile, han sido sometidos a algún grado de liberalización arancelaria. Ello ha generado una pérdida de competitividad considerable para los productos chilenos que están bajo esta categoría, considerando los altos aranceles aplicados por Corea a este tipo de productos los que fluctúan en el orden del 20% al 50%. Uno de los casos más emblemáticos de los productos DDA, es el caso de las naranjas, las cuales pagan un arancel de un 50% para ingresar a Corea.

En 2016, se realizó en Seúl la X Reunión de la Comisión de Libre Comercio Chile-Corea, durante la cual Corea del Sur comprometió su voluntad por avanzar en los términos de referencia del proceso de modernización, estableciendo como temas centrales las áreas de acceso a mercados, servicios, inversiones y probablemente el comercio electrónico.

En noviembre del mismo año se firmó, entre los ministros de relaciones exteriores, una Declaración Conjunta para dar inicio al proceso de profundización.

### 3.3.13 Tratado de Libre Comercio entre Chile y Estados Unidos

A mediados de la década de los noventa, Chile fue invitado a incorporarse al Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA), integrado por Estados Unidos, Canadá y México. Desde el inicio del NAFTA se consideró que Chile era el país de la región que mejor calificaba para incorporarse a este esquema, considerando las características de su política económica y su apertura internacional. No obstante, debido al fracaso por parte del Gobierno de Estados Unidos para obtener la aprobación del *Fast-Track* o Vía Rápida<sup>14</sup>, Chile declinó comenzar las negociaciones.

Recién a fines de noviembre del año 2000, los presidentes de Chile y Estados Unidos acordaron iniciar las negociaciones para un Tratado de Libre Comercio Bilateral, que debía concluirse a fines del año 2001.

La primera reunión de negociación se efectuó en diciembre de 2000 y la decimocuarta y última en diciembre de 2002, ambas en Washington. Su vigencia comenzó el 1 de enero de 2004.

#### a) Objetivos

Los objetivos enunciados en este Tratado se refieren a eliminar las barreras al comercio, promover condiciones para la competencia justa, incrementar las oportunidades de inversión, proporcionar una adecuada protección a los derechos de propiedad intelectual, establecer procedimientos para la solución de controversias y aumentar la cooperación bilateral.

#### b) Acceso a mercados

Como en otros Acuerdos, el capítulo relativo a acceso de mercaderías establece que las Partes eliminarán progresivamente sus aranceles aduaneros sobre los bienes del otro país y que no podrán incrementarlos ni adoptar otros nuevos para la importación de esos productos. El 01 de enero de 2012 el comercio entre ambos países quedó en un cien por ciento liberado de aranceles al cumplirse el cronograma de desgravación.

---

<sup>14</sup> Facultad que entrega el Congreso norteamericano al Ejecutivo para suscribir acuerdos internacionales. La ratificación parlamentaria posterior sólo aprueba o rechaza, pero no modifica los acuerdos.

El Tratado dispone que las Partes se comprometen a no emplear subsidios a las exportaciones recíprocas y a sostener consultas destinadas a contrarrestar el efecto sobre los productos del socio de eventuales importaciones subsidiadas provenientes desde terceros países.

En el artículo 3.17 del capítulo de acceso se establece un grupo de trabajo encargado de supervisar la operación de normas de clasificación y calidad y programas de expansión y desarrollo que afecten el comercio y de resolver los problemas que puedan plantearse en esas materias.

Dentro de este mismo artículo, las Partes otorgan reconocimiento mutuo a los programas de clasificación para la comercialización de la carne (equivalencia de cortes y categorías de clasificación de carne).

Como otros acuerdos, éste contempla la aplicación de un mecanismo bilateral de salvaguardias y reitera los derechos de las Partes a utilizar la medida general de defensa comercial de la OMC (Artículo XIX). Dispone además la existencia de salvaguardias agrícolas. Éstas operarán si el precio de una importación es inferior a un nivel de intervención estipulado en el mismo Acuerdo para un conjunto de productos. En ningún caso las salvaguardias bilateral o agrícola superarán el nivel arancelario vigente al momento de entrada en vigor del Tratado.

### c) Balanza comercial de Chile con Estados Unidos (en miles de dólares), años 2013 - 2018

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	9.730.632	9.207.105	8.114.834	8.416.655	9.932.497	10.320.321
Total importaciones	16.019.390	14.205.305	11.757.105	10.223.580	11.726.181	13.965.240
Balanza total	-6.288.758	-4.998.200	-3.642.271	-1.806.925	-1.793.683	-3.644.920
Exportaciones agropecuarias	2.677.043	2.634.428	2.456.632	2.759.110	2.477.150	2.556.129
Exportaciones forestales	694.869	772.786	801.713	831.413	808.207	940.378
Exportaciones silvoagropecuarias	3.371.912	3.407.214	3.258.345	3.590.523	3.285.357	3.496.507
% sobre total de exportaciones	35%	37%	40%	43%	33%	34%
Importaciones agropecuarias	962.560	846.479	734.730	854.953	894.835	878.697
Importaciones forestales	43.349	40.303	43.605	36.638	30.913	31.618
Importaciones silvoagropecuarias	1.005.909	886.782	778.335	891.591	925.748	910.315
% sobre total de importaciones	6%	6%	7%	9%	8%	7%
Saldo agropecuario	1.714.483	1.787.949	1.721.902	1.904.157	1.582.315	1.677.432
Saldo agropecuario y forestal	2.366.003	2.520.432	2.480.010	2.698.932	2.359.609	2.586.192

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

### **3.3.14 Tratado de Libre Comercio entre Chile y Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA)**

En septiembre de 2000 el Gobierno de Chile decidió acoger positivamente la invitación realizada por el Consejo de Ministros de EFTA (*European Free Trade Association*), de junio del mismo año, con el fin de iniciar negociaciones para establecer un Acuerdo de Libre Comercio.

La EFTA está integrada por Islandia, Noruega, Suiza y, vinculado a esta última, Liechtenstein. Estos países realizan un intercambio comercial superior a 300 mil millones de dólares al año y poseen un ingreso per cápita promedio de 35 mil dólares anuales. Si bien no forman parte de la Unión Europea, se relacionan con dicho bloque a través del Espacio Económico Europeo, que consta de una amplia estructura de acuerdos recíprocos.

La primera reunión destinada a iniciar las negociaciones Chile – EFTA se realizó en Ginebra, en diciembre de 2000. En dicha ocasión ambas partes examinaron los principios, objetivos generales, ámbito, estructura y metodología de las negociaciones. En términos de estructura, se acordó la creación de un Comité de Negociaciones como órgano superior y cuatro Grupos Técnicos de Negociación (bienes, servicios e inversiones, reglas comunes y aspectos legales e institucionales).

El proceso de negociaciones comenzó con la reunión del Comité de Negociaciones que se llevó a cabo en Santiago en el mes de mayo de 2001. Con posterioridad el proceso sufrió algunas demoras, debidas principalmente a la necesidad de avanzar y concluir primero el acuerdo con la UE, que debía constituir, para ambos negociadores, un modelo y una referencia necesaria, debido a la amplia relación que vincula a los dos bloques económicos europeos.

Finalmente, en marzo de 2003, al cabo de la sexta ronda efectuada en Ginebra, se concluyó la negociación. El Acuerdo empezó a operar a partir del 01 de diciembre de 2004.

#### **a) Objetivos**

El Acuerdo señala como objetivos los siguientes propósitos: alcanzar una liberalización del comercio recíproco de bienes y servicios, conforme a los artículos XXIV y V del GATT de 1994 y del Acuerdo General sobre Servicios, respectivamente; abrir los mercados de compras gubernamentales de las Partes; promover condiciones de competencia justa; aumentar las oportunidades de inversión recíproca; proveer adecuada protección a los derechos de propiedad intelectual, y finalmente establecer un marco para la cooperación posterior bilateral y multilateral destinada a alcanzar los beneficios del Acuerdo.

#### **b) Acceso a mercados**

Este Acuerdo resulta ser atípico comparado con otros suscritos anteriormente. Ello se debe a tres circunstancias. Primero, no obstante que la contraparte es un bloque económico, los países que lo componen tienen características naturales particulares y, consecuentemente, sensibilidades agrícolas

distintas. Por la diversidad de sus políticas sectoriales, mantienen acuerdos diferentes en lo agrícola con la UE y demandaron lo mismo respecto de Chile. En segundo lugar, por tratarse de un conjunto de países con agricultura precaria y altos niveles de protección, los compromisos de desgravación son relativamente modestos, excluyen muchos productos y se circunscriben a liberaciones inmediatas y preferencias arancelarias permanentes. En tercer término, los compromisos de liberación arancelaria de los productos agroindustriales con mayor valor agregado reciben un trato especial, que consiste en una desgravación parcial referida sólo al componente industrial del arancel.

**Cuadro 12. Compromiso de liberación de los países de la EFTA**

País	Principales productos según tipo de compromiso	
	Desgravación inmediata	Preferencia arancelaria
Suiza	Claveles, tomates (octubre a abril), cebollas (mayo a junio), *ajos, porotos verdes, espárragos (junio a abril), aceitunas preparadas, porotos secos, lentejas, limones, uva (enero a junio, con cuota), damascos, cerezas, ciruelas, frutillas, frambuesas, moras, kiwis, pulpa de tomate, destilados de vino.	Carnes bovina, ovina, caprina y aviar, y vísceras de esos animales; huevos, miel, rosas, papas, jugo de uva, *manzanas, peras, espárragos congelados, maíz dulce.
Noruega	Flores cortadas, tomates, ajos, porotos secos, paltas, limones, uvas, manzanas (diciembre a abril), peras (diciembre a agosto), damascos, duraznos y nectarines, ciruelas, frutillas, moras, kiwis; semillas de maíz y de maravilla; malta, pasta de tomate, champiñones, duraznos en conserva, jugo de tomates, jugo de uva, vino.	Miel, cebollas, arvejas congeladas, espárragos congelados, aceitunas en salmuera, cerezas y frutillas provisionalmente conservadas, maíz dulce congelado, mermeladas.
Islandia	Cebollas, ajos, espárragos, aceitunas; arvejas y porotos congelados; maíz dulce, leguminosas secas, frutas en general, malta, semilla de maravilla, tomates preparados y pasta de tomates, mermeladas, jugos de fruta, tabaco, vino.	Yogur.

\* Los productos anteceditos por asterisco están sujetos al tope determinado por la cuota OMC correspondiente de Suiza.

**Cuadro 13. Compromiso de liberación de Chile para importaciones provenientes de países de la EFTA**

País	Principales productos según tipo de compromiso	
	Desgravación inmediata	Preferencia arancelaria
Suiza	Ajos, cebollas, semillas forrajeras, semillas de tomates, setas y hongos, vermut, licores.	Productos de chocolatería, preparaciones alimenticias del capítulo 19, cerveza.
Noruega	Ajos, espárragos, aceitunas, setas, semilla de tomates, tomates, puré de tomates, espárragos en conserva, peras en conserva, jugo de naranja congelado, jugo de uva, bebidas fermentadas, queso jarlsberg y riidder (200 ton).	Productos de chocolatería, preparaciones alimenticias del capítulo 19, cerveza.
Islandia	Carnes ovina y caprina; cebollas, ajos, espárragos, arvejas, porotos; frutas frescas, congeladas y en conserva; cebada, malta, semillas de hortalizas y forrajeras, setas, mermeladas, tabaco.	Productos de chocolatería, preparaciones alimenticias del capítulo 19, cerveza.

Un elemento importante del Tratado es el compromiso de las Partes de no aplicarse medidas *antidumping*. No obstante, mantienen sus derechos y obligaciones en materia de salvaguardias conforme a las disposiciones de la OMC y el texto contempla las correspondientes medidas de emergencia bilaterales, para corregir incrementos inconvenientes de las importaciones derivadas de la aplicación del Tratado. Esto último trata de una medida de salvaguardia que no podrá superar el nivel del arancel vigente al inicio de la negociación.

En el ámbito agrosanitario, el Tratado establece que las Partes se ajustarán en sus derechos y obligaciones a las disposiciones del Acuerdo Sanitario y Fitosanitario de la OMC. Ante eventuales problemas se comprometen a desarrollar consultas y, para facilitar la relación comercial, expresan su voluntad de vincular sus organismos técnicos en la materia.

**c) Balanza comercial de Chile con EFTA, años 2013 - 2018**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Exportaciones agropecuarias	52.300	50.837	50.309	49.851	49.743	48.224
Exportaciones forestales	3.758	5.613	5.385	5.484	2.975	4.101
Exportaciones silvoagropecuarias	56.058	56.450	55.694	55.335	52.718	52.325
Importaciones agropecuarias	14.118	12.392	10.407	8.028	12.157	13.080
Importaciones forestales	1.707	2.126	834	929	949	1.023
Importaciones silvoagropecuarias	15.825	14.518	11.241	8.957	13.106	14.103
Saldo agropecuario	38.182	38.445	39.902	41.823	37.586	35.144
Saldo agropecuario y forestal	40.233	41.932	44.453	46.378	39.612	38.222

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

**3.3.15 Acuerdo de Alcance Parcial entre Chile – India**

En el contexto de su política de comercio exterior, orientada a profundizar la liberalización del comercio a través de la suscripción de TLC e instrumentos similares, Chile evaluó la conveniencia de acceder a una propuesta que le hiciera India en el año 2003 para negociar un Acuerdo de Alcance Parcial (AAP) que incluyera desgravación arancelaria, reglas de origen, procedimientos aduaneros y salvaguardias.

Luego de cuatro Rondas, en marzo de 2006 fue firmado el acuerdo entre ambos países, el cual empezó a regir el 17 de agosto de 2007.

Dado el dinamismo de la economía de India, así como el tamaño de su mercado, esta negociación ha despertado un alto interés en el sector privado, que ve en el Acuerdo la posibilidad de un mayor acceso y una diversificación de las exportaciones chilenas a ese país.

**a) Objetivos**

Los objetivos de este Acuerdo son: promover a través de la expansión del comercio el desarrollo armónico de las relaciones económicas entre ambos países; proporcionar condiciones de competencia leal para el comercio; otorgar debida consideración al principio de la reciprocidad en la implementación de este Acuerdo; y contribuir de esta manera, mediante la remoción de las barreras al comercio, al desarrollo y expansión armoniosos del comercio mundial.

## b) Acceso a mercados

Las Partes establecen un Acuerdo de Alcance Parcial con el propósito de liberalizar el movimiento de mercancías entre los países, mediante la eliminación o reducción de los aranceles aplicables a éstos de acuerdo con los anexos respectivos.

A solicitud de cualquiera de las Partes, las mismas se consultarán para considerar la aceleración de la eliminación o reducción de los aranceles establecidos en las listas respectivas.

El Acuerdo establece, además, disciplinas en materia de trato nacional, empresas comerciales del Estado, restricciones a las importaciones y exportaciones, subsidios a las exportaciones agrícolas y salvaguardias, entre otras.

El acuerdo comercial de alcance parcial, tal como su nombre lo indica, tiene una amplitud limitada. Por este motivo, en el año 2009 se planteó la necesidad de fortalecer la relación económica entre ambos países, de modo de aumentar el intercambio comercial y la canasta de productos exportados. Como consecuencia, se han realizado cinco rondas de negociaciones en busca de la profundización del acuerdo de alcance parcial vigente, aumentando las líneas arancelarias beneficiadas desde las 478 actuales a casi 2.800. Algunos de los productos que obtendrán ventajas arancelarias serán duraznos en conserva, pastas de tomates, paltas, cerezas frescas, arándanos y carnes bovinas, ovinas y de cerdo. Por otra parte, se modernizarán los capítulos sobre Reglas de Origen, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y Obstáculos Técnicos al Comercio.

## d) Balanza comercial de Chile con India

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	2.215.254	2.566.082	1.884.134	1.392.345	2.168.833	1.323.327
Total importaciones	738.326	664.633	716.606	723.802	807.056	976.730
Balanza total	1.476.928	1.901.449	1.167.528	668.543	1.361.777	346.597
Exportaciones agropecuarias	19.746	46.854	26.554	36.002	53.770	92.103
Exportaciones forestales	61.051	62.777	61.032	42.303	68.692	70.725
Exportaciones silvoagropecuarias	80.797	109.631	87.586	78.305	122.462	162.828
% sobre total de exportaciones	4%	4%	5%	6%	6%	12%
Importaciones agropecuarias	8.871	13.608	14.975	11.991	10.986	24.402
Importaciones forestales	316	333	300	357	335	1.468
Importaciones silvoagropecuarias	9.187	13.941	15.275	12.348	11.321	25.870
% sobre total de importaciones	1%	2%	2%	2%	1%	3%
Saldo agropecuario	10.875	33.246	11.579	24.011	42.784	67.701
Saldo agropecuario y forestal	71.610	95.690	72.311	65.957	111.141	136.958

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

### **3.3.16 Tratado de Libre Comercio entre Chile – República Popular China**

En junio de 2002, la República Popular China propuso a Chile iniciar negociaciones para un Tratado de Libre Comercio (TLC), que entró en vigencia el 1 de octubre de 2006.

El Acuerdo establece una desgravación arancelaria para un 92% del total de nuestras exportaciones hacia ese destino desde el primer día de vigencia de éste. En el caso de China este monto asciende al 50% del comercio actual. Las listas contemplan desgravaciones inmediatas, a uno, cinco y diez años, además de un reducido número de productos excepcionados.

Dentro de los productos del sector a los que China otorgó desgravación inmediata y a cinco años, destacan hortalizas, carnes de ave, cerezas frescas, ciruelas frescas, duraznos frescos y nectarines frescos, tableros de madera, quesos, duraznos en conserva y pasta de tomate. En tanto, se logró que la desgravación de productos que habían sido declarados de alta sensibilidad por China, como uvas y manzanas, bajaran su desgravación de quince a diez años. En el caso de la carne bovina, la desgravación es a diez años, y si bien parece un plazo muy largo, hay que considerar que dentro del mismo está el proceso de autorización que se debe cumplir ante las autoridades chinas para comenzar las exportaciones. Asimismo, se logró exceptuar de desgravación, por parte de Chile, a los productos sujetos a bandas de precios.

Es necesario destacar también el acuerdo para constituir un comité, que abordará y resolverá los eventuales problemas que surjan en materias sanitarias, el que se basará en el Acuerdo sobre el tema de la Organización Mundial del Comercio.

Es importante señalar que se acordaron disciplinas en otras materias, que permitirán resolver disputas comerciales, así como evitar las barreras técnicas al comercio.

#### **a) Objetivos**

Los objetivos de este acuerdo son: estimular la expansión y diversificación del comercio entre las partes; eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías; promover las condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio; y establecer un marco para expandir y acrecentar los beneficios de este Tratado mediante la promoción de la cooperación bilateral, regional y multilateral.

#### **b) Accesos a mercados**

El programa de desgravación que contempla el acuerdo quedó liberado el 1 de enero de 2015, por que los productos del sector entran libres de pago de arancel. El acuerdo contempla listas de exclusión en el acuerdo que para el caso de China los productos son los siguientes: trigo, maíz, arroz; harina de trigo, maíz y arroz; aceite de soya, palma, maravilla y maíz; azúcar en bruto y refinada; tableros de partículas, tableros de fibras de madera, maderas contrachapadas, papel (para periódico), lana sin cardar ni peinar, lanas y pelos cardados, algodón sin cardar ni peinar, algodón cardado. La lista de exclusión de Chile considera los siguientes productos trigo consumo, arroz, harina de trigo, azúcar y los demás azúcares, las demás preparaciones alimenticias.

Se establece que ninguna Parte podrá incrementar ningún arancel aduanero de importación existente o adoptar un nuevo arancel aduanero de importación, sobre una mercancía de la otra Parte.

Las Partes, a solicitud de una de ellas, realizarán consultas para examinar la posibilidad de acelerar la eliminación de aranceles aduaneros de importación establecidas en sus listas.

El Acuerdo establece además disciplinas en materia de trato nacional, indicaciones geográficas, y subsidios a las exportaciones agropecuarias, entre otras.

Además, el Acuerdo establece un Comité de Comercio de Mercancías.

### c) Balanza comercial de Chile con la República Popular China

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	19.067.264	18.192.759	16.219.359	17.393.952	19.090.878	25.286.938
Total importaciones	15.784.317	14.993.983	14.603.891	14.180.863	15.504.809	17.504.361
Balanza total	3.282.947	3.198.776	1.615.468	3.213.088	3.586.069	7.782.577
Exportaciones agropecuarias	825.470	1.035.753	1.193.839	1.644.550	1.423.883	1.965.729
Exportaciones forestales	1.260.502	1.427.850	1.252.011	1.439.290	1.619.498	2.359.779
Exportaciones silvoagropecuarias	2.085.972	2.463.603	2.445.850	3.083.840	3.043.381	4.325.508
% sobre total de exportaciones	11%	14%	15%	18%	16%	17%
Importaciones agropecuarias	90.660	90.971	99.999	102.519	105.405	117.218
Importaciones forestales	66.963	74.167	68.399	62.672	62.897	101.082
Importaciones silvoagropecuarias	157.623	165.138	168.398	165.191	168.302	218.300
% sobre total de importaciones	1%	1%	1%	1%	1%	1%
Saldo agropecuario	734.810	944.782	1.093.840	1.542.031	1.318.478	1.848.511
Saldo agropecuario y forestal	1.928.349	2.298.465	2.277.452	2.918.649	2.875.079	4.107.208

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

### e) Profundización del tratado de libre comercio Chile – República Popular China

El 22 de noviembre de 2016, durante la visita del presidente de la República Popular China, Sr. Xi Jinping, se firmó un Memorandum de Entendimiento para anunciar el proceso de negociación para la profundización del acuerdo, finalmente esta profundización se firmó en 2017 y actualmente se encuentra en el Congreso para su ratificación y entrada en vigencia.

Las mejoras derivadas de la profundización del Tratado de Libre Comercio en 2017, China rebaja 30 ítems arancelarios del sector forestal, en un período de tres años. Entre los productos beneficiados destacan los tableros de madera, algunas maderas estratificadas y contrachapadas y ciertos productos de pino radiata, tales como marcos, paletas y barriles.

### 3.3.17 Acuerdo de Asociación Económica entre Chile - P4

Con la incorporación oficial de Brunei Darussalam como miembro del P3, lo que inicialmente comenzó como “*Pacific Three Strategic Economic Partnership*” (P-3), se transformó en P-4, consolidando a este Acuerdo en una negociación transpacífica, capaz de generar una alianza para enfrentar en conjunto los desafíos de la globalización. Su vigencia comenzó el 8 de noviembre de 2006.

Siguiendo los objetivos del Gobierno chileno, este acuerdo que involucra a Chile, Nueva Zelanda, Brunei Darussalam y Singapur, constituye un gran estímulo para la construcción de un puente de comercio e inversión entre el sur de América Latina y Asia Pacífico, así como un significativo incentivo a la política de constituir a Chile en una plataforma de negocios que aproveche la red de acuerdos comerciales vigentes.

Un 94% de las exportaciones que actualmente se destinan a Nueva Zelanda tienen acceso libre de arancel desde la entrada en vigencia del Acuerdo. Entre los productos con potencialidades, dada su liberación inmediata, figuran las carnes de cerdo y de ave, avena mondada, maderas aserradas y puertas de madera.

Las categorías de desgravación son, inmediata, tres, cinco y diez años. Un 79,1% de los productos chilenos quedaron libres de arancel desde el primer día.

Singapur, en tanto, otorgó a Chile desgravación inmediata para todos los productos, lo que implica que todas las exportaciones chilenas a dicho mercado ingresarán libres de aranceles desde la entrada en vigencia del Acuerdo. Uno de los productos más favorecidos con esta concesión serán los vinos y licores.

Los productos lácteos, con gran sensibilidad respecto de las importaciones provenientes de Nueva Zelanda, se desgravan en doce años, con un período de gracia de seis años, con lo cual el sector quedará liberalizado completamente en el año 2017. Además, como una forma de garantizar la estabilidad del sector, se incluyó una salvaguardia especial automática, que tendrá como mecanismo de activación el volumen de importación que se efectúe en cada semestre.

Una alianza estratégica al amparo de este P-4 puede permitir que el sector lácteo chileno dé un salto en calidad, productividad, certificación, tecnología y presencia internacional en las principales cadenas de distribución y comercialización. Con ello el sector podrá salir a competir vigorosamente en terceros mercados, transformándose en un exportador fuerte de productos como leche en polvo, mantequilla y quesos a los más exigentes mercados internacionales.

Respecto a Normas Técnicas, se alcanzaron acuerdos para mantener un equilibrio en la protección que se debe dar a los consumidores. Asimismo, en materia de cooperación, se concretó un capítulo de colaboración estratégica bilateral y trilateral. Esto conforma la tónica de un tratado que va más allá de lo estrictamente comercial y que permitió avanzar hacia un Acuerdo de Asociación Económica Estratégica entre los cuatro países.

En el ámbito medioambiental, se reafirmó el interés por alcanzar altos niveles de protección ambiental y cumplir los compromisos de esa naturaleza originados en los tratados multilaterales, así como en planes de acción conducentes a alcanzar el desarrollo sostenible. En este sentido, se acordó como inapropiado el uso de políticas, leyes y regulaciones ambientales con fines proteccionistas, rebajar los niveles de protección ambiental, dejar de hacer cumplir o de administrar las leyes y regulaciones ambientales para promover el comercio y la inversión.

En propiedad intelectual y entrada temporal, se concluyeron satisfactoriamente para Chile capítulos en los que se incluyó el reconocimiento de las indicaciones geográficas para vinos y licores en el territorio de las Partes, en el primer caso, y facilitar el ingreso y residencia del personal transferido entre empresas relacionadas, en el segundo. Adicionalmente, se acordó la ampliación a dos años del ingreso de prestadores de servicios profesionales y visitantes de negocios.

### **a) Objetivos**

Esta alianza establece un Acuerdo Estratégico Transpacífico de Asociación Económica entre las partes, sobre la base del interés común y en la profundización de la relación entre ellas en todas las áreas de aplicación, cubriendo en particular las áreas comercial, económica, financiera, científica, tecnológica y de cooperación, con el objetivo de expandir e incrementar los beneficios.

Los objetivos comerciales de este Acuerdo, desarrollados de manera más específica a través de sus principios y reglas, incluyen trato nacional, trato de Nación Más Favorecida y transparencia.

### **b) Accesos a mercados**

Las partes acuerdan no incrementar el arancel aduanero vigente a la firma del Acuerdo, además de considerar la aceleración de la eliminación de aranceles aduaneros establecidos en sus listas.

El acuerdo con P4 quedó liberado en un 100% el año 2017 para el caso de Chile y el año 2015 para los países que integran P4, además éste acuerdo no contempla listas de exclusión.

El Acuerdo también establece disciplinas con relación a medidas no arancelarias, impuestos a las exportaciones, subsidios a las exportaciones agropecuarias, sistema de bandas de precios, medidas de salvaguardias agropecuarias especiales, además de crear un Comité de Comercio de Mercancías.

**c) Balanza comercial de Chile con P4**

Ítem	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Exportaciones agropecuarias	33.016	39.867	47.350	43.144	51.849	54.401
Exportaciones forestales	26.022	55.483	48.778	36.178	27.649	28.366
Exportaciones silvoagropecuarias	59.038	95.350	96.128	79.322	79.498	82.767
Importaciones agropecuarias	73.666	85.031	56.071	54.152	87.568	97.108
Importaciones forestales	815	2.243	3.398	746	1	200
Importaciones silvoagropecuarias	74.481	87.274	59.469	54.898	87.569	97.308
Saldo agropecuario	-40.650	-45.164	-8.721	-11.008	-35.719	-42.707
Saldo agropecuario y forestal	-15.443	8.076	36.659	24.424	-8.071	-14.541

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

**3.3.18 Acuerdo de Asociación Económica entre Chile - Japón**

Chile y Japón firmaron un Acuerdo de Asociación Económica (AAE), cuya entrada en vigencia fue el 3 de septiembre de 2007. El Acuerdo incluye capítulos de: Acceso a Mercados, Comercio de Servicios, Servicios Financieros, Inversiones, Medidas Fitosanitarias, Compras Públicas, Barreras Técnicas al Comercio y Entrada Temporal de Personas, entre otros.

Este acuerdo con Japón busca contribuir a incrementar el intercambio comercial de bienes, servicios y a mejorar el clima de los negocios entre ambos países, permitiendo a los empresarios japoneses contar con reglas claras al momento de optar por Chile como destino de sus inversiones. Además, consolidará el rol de la economía chilena como plataforma productiva y de negocios en América del Sur.

Por otra parte, el capítulo de medidas fitosanitarias le asegura a Chile que las exigencias en esta materia a sus exportaciones de alimentos se basarán en la aprobación de protocolos sanitarios, de forma que dichas medidas no generen barreras comerciales a nuestro comercio.

En el capítulo de Compras Públicas, se establecen los principios y procedimientos que regirán el acceso de proveedores chilenos a las compras que realice el Gobierno de Japón. La cobertura incluye las contrataciones de bienes y servicios que efectúen las entidades de ambos países, tanto a nivel del gobierno central como descentralizado.

**a) Objetivos**

Los objetivos de este Acuerdo son: liberalizar el comercio de mercancías entre las Partes; liberalizar el comercio de servicios; incrementar las oportunidades de inversión y reforzar la protección para las inversiones y las actividades de inversión en las Partes, intensificar las oportunidades de los proveedores de las Partes para participar en compras gubernamentales; proporcionar una protección adecuada a la propiedad intelectual y promover la cooperación en dicho campo, así como crear procedimientos efectivos para prevenir y resolver controversias.

**b) Acceso a mercados**

El sector agrícola ha sido uno de los más favorecidos en esta negociación. Un 53% de los envíos agrícolas a Japón quedaron desgravados de inmediato, mientras que otro 35%, goza de un acceso preferencial por la vía de cuotas arancelarias desde el primer día de vigencia del Acuerdo, es decir, casi el 90% de nuestras exportaciones agropecuarias tendrán arancel cero o una preferencia arancelaria importante para ingresar al mercado japonés.

Por su parte, casi el 90% de las exportaciones japonesas quedará con arancel cero en el mercado chileno. Esto supone un beneficio para los consumidores chilenos y para la economía del país, ya que los bienes de capital, que son claves para la modernización y ampliación de nuestra base productiva, quedarán con liberalización inmediata, al igual que los automóviles y la mayoría de los bienes de consumo final. Los productos intermedios, industriales y más elaborados se desgravarán en diferentes plazos.

**d) Balanza comercial de Chile con Japón**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	7.487.021	7.353.235	5.278.452	5.187.621	6.445.213	7.045.360
Total importaciones	2.367.813	2.295.844	2.084.592	1.965.681	2.125.747	2.490.931
Balanza total	5.119.208	5.057.391	3.193.860	3.221.941	4.319.466	4.554.429
Exportaciones agropecuarias	535.097	515.881	481.363	484.001	528.676	557.441
Exportaciones forestales	468.644	473.434	385.842	375.635	391.436	448.109
Exportaciones silvoagropecuarias	1.003.741	989.315	867.205	859.636	920.112	1.005.550
% sobre total de exportaciones	13%	13%	16%	17%	14%	14%
Importaciones agropecuarias	1.263	905	1.190	1.321	1.498	991
Importaciones forestales	6	7	9	13	7	1
Importaciones silvoagropecuarias	1.269	912	1.199	1.334	1.505	992
% sobre total de importaciones	0%	0%	0%	0%	0%	0%
Saldo agropecuario	533.834	514.976	480.173	482.680	527.178	556.450
Saldo agropecuario y forestal	1.002.472	988.403	866.006	858.302	918.607	1.004.558

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

**3.3.19 Tratado de Libre Comercio entre Chile - Panamá**

Este Tratado completó una serie de acuerdos comerciales firmados por Chile con países de América Latina. Aunque existe un bajo volumen de comercio bilateral, este país de Centroamérica tiene una importancia estratégica para Chile, uno de los principales usuarios del Canal de Panamá, que ocupó el cuarto lugar durante el año fiscal 2018, datos de la Administración del Canal de Panamá (ACP).

Las negociaciones entre ambos países concluyeron en Ciudad de Panamá, entre el 2 y 4 de febrero de 2006, y la firma del Tratado se efectuó el 27 de junio de 2006 en Santiago. Entró en vigencia el 7 de marzo de 2008.

El TLC con Panamá incorpora la mayor parte de los temas de la agenda comercial, quedando fuera las compras públicas, los derechos de propiedad intelectual y las inversiones. Estas últimas seguirán siendo cubiertas por el convenio de promoción y protección recíproca de inversiones vigente entre ambos países.

### a) Objetivos

Los objetivos de este Tratado son: estimular la expansión y diversificación del comercio entre las Partes; eliminar los obstáculos al comercio y facilitar la circulación transfronteriza de mercancías y servicios entre las Partes; promover las condiciones de competencia leal en la zona de libre comercio; aumentar sustancialmente las oportunidades de inversión en los territorios de las Partes; y crear procedimientos eficaces para la aplicación y cumplimiento de este Tratado, para su administración conjunta, y para prevenir y resolver controversias.

### b) Acceso a mercados

En términos generales, éste es un Acuerdo de cobertura amplia, por el cual casi todos los productos tendrán un acceso libre de aranceles a los mercados dentro de un plazo máximo de diez años en Chile y quince años en Panamá.

Respecto a Chile, el programa de desgravación arancelaria se estableció en seis categorías, de las cuales cuatro incluyen productos silvoagropecuarios que a la fecha ya se encuentran libres de aranceles aduaneros. El Tratado además contempla lista de excepción. En el caso de Panamá negoció categorías más largas de desgravación donde quedan por liberarse la lista a quince años, lo que ocurrirá en el año 2022 y también contempla una lista con productos excluidos del acuerdo.

**Cuadro 14. Programa de liberación comercial de Panamá para exportaciones chilenas**

Lista	Años de desgravación	Fecha de liberación total	Principales productos agropecuarios y forestales
D15	15	01/01/2022	Despojos comestibles de bovino, carne de pavo, leche en polvo de cabra, leche evaporada, sueros y nata de leche cuajada, lactosuero, mantequilla, huevo consumo, miel, papas y tomates congelados, tomates deshidratados, frutillas frescas, harina de trigo, remolacha azucarera, caña de azúcar, aceite de oliva, preparaciones de sangre de cualquier animal, tomates en conserva, papas preparadas, frutillas en conserva, vinagre comestible.
Excluido	-		Aceites de maíz refinado, confituras, jaleas y mermeladas, hortalizas confitadas, jamón, carne bovina deshuesada.

**Cuadro 15. Programa de liberación comercial de Chile para importaciones desde Panamá**

Lista	Años de desgravación	Fecha de liberación total	Principales productos agropecuarios y forestales
Excluido	-		Trigo consumo, harina de trigo, azúcar, fructosa químicamente pura, las demás preparaciones alimenticias.

Como resultado de las negociaciones, Panamá concedió a Chile la desgravación del 65% del universo de ítems arancelarios en categoría inmediata, lo que significa que estos productos podrán ingresar libres de aranceles desde el primer día de vigencia del Tratado. El 9% de los productos quedó en desgravación a cinco años. En categorías más largas, como diez, doce y quince años, Panamá otorgó a Chile el 23% de los ítems arancelarios y en excepciones un 3%. Considerando las exportaciones efectivas de Chile a Panamá, según cifras del año 2005, el 81,7% del monto de éstas tiene acceso libre de aranceles a ese mercado desde la entrada en vigencia del Acuerdo.

Dado que el Acuerdo es asimétrico, el programa de desgravación arancelaria de Chile respecto a Panamá se estableció en cuatro categorías, quedando los productos panameños libres de aranceles aduaneros en uno, cinco y diez etapas anuales desde que entra en vigor el Tratado, más una lista de exclusiones donde sólo figuran los productos con banda de precio. El 92,5% del universo de ítems arancelarios tiene acceso libre de aranceles desde la entrada en vigencia del Acuerdo, mientras que el 5,8% de los productos quedó con desgravación a cinco años, con desgravación a diez años, 1,3%, y en excepciones, 0,37%. En términos del monto de las importaciones de Chile desde Panamá, 93,3% de ellas puede ingresar libre de aranceles desde la entrada en vigencia del Acuerdo.

Aunque Panamá es un mercado pequeño para Chile, se encuentra significativamente diversificado, con más de 1.000 productos comprendidos en el intercambio comercial, en donde el 92% de las exportaciones corresponden a productos no tradicionales.

En cuanto al rubro frutícola, cabe destacar que Chile provee al mercado panameño del 50% de la fruta de clima templado (manzanas, peras, melocotones, entre otros), de las cuales la mayor parte se beneficiará de desgravación inmediata a partir de la entrada en vigencia del Tratado.

Por otra parte, Chile y Panamá se comprometieron a no imponer medidas paraarancelarias que puedan afectar el comercio entre ambos, y se estableció el compromiso de eliminar los subsidios a la exportación de productos agrícolas junto con promover su eliminación en el ámbito multilateral.

En el marco del Acuerdo se crea un Comité sobre Asuntos Sanitarios y Fitosanitarios, para tratar temas en los cuales haya divergencias acerca de la aplicación de medidas sanitarias y fitosanitarias.

Las Partes se comprometen a incrementar y facilitar el comercio mediante el mejoramiento de la implementación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio, la eliminación de los obstáculos técnicos innecesarios al comercio, y el aumento de la cooperación bilateral.

Se establece un Comité de Comercio de Mercancías para fomentar el comercio, y considerar materias relacionadas con trato nacional y acceso a mercados, reglas y procedimientos de origen y administración aduanera.

### c) Balanza comercial de Chile con Panamá

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Exportaciones agropecuarias	31.370	41.852	35.515	31.214	31.071	36.500
Exportaciones forestales	7.384	8.332	8.051	7.706	6.268	5.428
Exportaciones silvoagropecuarias	38.754	50.184	43.566	38.920	37.339	41.928
Importaciones agropecuarias	8.289	7.184	4.173	2.847	2.676	2.917
Importaciones forestales	31	62	28	48	129	100
Importaciones silvoagropecuarias	8.320	7.246	4.201	2.895	2.805	3.017
Saldo agropecuario	23.081	34.668	31.342	28.367	28.395	33.583
Saldo agropecuario y forestal	30.434	42.938	39.365	36.025	34.534	38.911

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

## 3.3.20 Tratado de Libre Comercio entre Chile – Australia

El TLC con Australia es uno de los últimos de una serie de Acuerdos con países del Asia-Pacífico, que se espera permitan a Chile consolidar su presencia en esta área y convertirse en una plataforma de negocios hacia América Latina. Por otra parte, las inversiones recíprocas son de una magnitud importante: Australia es el quinto mayor inversor extranjero en Chile, y Chile es el mayor inversionista latinoamericano en Australia.

La firma del Tratado de Libre Comercio se efectuó el día 30 de julio de 2008 en Canberra, y su entrada en vigencia fue el 6 de marzo de 2009.

El Tratado de Libre Comercio con Australia es uno de los más ambiciosos firmados por Chile en sus disposiciones relativas al intercambio de bienes, y también incluye capítulos sobre Servicios, Inversiones, Compras Públicas y Propiedad Intelectual. Al abrir mayores oportunidades a las inversiones, se espera que éstas dejen de estar concentradas en la minería, para expandirse a áreas como la agricultura, vitivinicultura, acuicultura, forestal y energía. Se firmaron además convenios de cooperación académica y científica.

### a) Objetivos

Los principales objetivos de este Tratado para Chile y Australia son, entre otros: establecer reglas claras y mutuamente ventajosas en su intercambio comercial y reducir los obstáculos al comercio que existan; fomentar una asociación económica más cercana que traiga beneficios económicos y sociales, crear nuevas oportunidades de empleo y mejorar los niveles de vida de sus pueblos; promover un ambiente de negocios previsible, transparente y coherente, que ayude a las empresas a planear efectivamente y

usar eficientemente sus recursos; y estimular la creatividad y la innovación y promover vínculos más fuertes entre los sectores dinámicos de sus economías.

## **b) Acceso a mercados**

La amplitud de la cobertura de este Acuerdo se refleja en que, desde el primer día de la entrada en vigencia del TLC con Australia, en marzo de 2009, se liberó inmediatamente el 97% del comercio entre ambos países. El período de desgravación más largo quedó establecido a seis años, contados desde esta fecha. Prácticamente la totalidad del comercio silvoagropecuario fue incluida en la lista de desgravación al año cero, quedando en la lista para el año seis fundamentalmente las manufacturas.

En cuanto a la desgravación ofrecida por Chile para los productos silvoagropecuarios australianos, prácticamente su totalidad se libera de aranceles desde la entrada en vigencia del Tratado; la excepción la constituyen los productos derivados del arroz, el trigo y el azúcar, para los cuales Chile ofreció una desgravación a plazos mayores.

El acuerdo quedó liberado de pago de aranceles el año 2015.

Por otra parte, Chile y Australia se comprometieron a asegurar que las medidas no arancelarias no representen obstáculos innecesarios al comercio, así como también que las cuotas y trámites administrativos no constituyan una protección indirecta a las mercancías nacionales ni un impuesto a las importaciones o exportaciones.

Se establecen compromisos recíprocos de no adoptar impuestos sobre las exportaciones, distintos de los existentes en general para las mercancías para consumo doméstico, de no mantener subsidios a las exportaciones de productos agropecuarios, y de trabajar en conjunto en la OMC para la eliminación multilateral de estos subsidios.

En relación con medidas sanitarias y fitosanitarias, se establecen compromisos sobre asistencia técnica, creación de capacidades y cooperación en organismos internacionales. Se designó como Punto de Contacto para consultas e implementación sobre estas medidas, al *Department of Agriculture, Fisheries and Forestry* de Australia y a la Direcon del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

Se establece la protección de las indicaciones geográficas y denominaciones de origen registradas por cada una de las partes, y que Australia reconocerá el pisco chileno como un producto manufacturado exclusivamente en Chile.

Finalmente, se establece un Comité de Comercio de Mercancías para fomentar el comercio entre las partes, y considerar materias relacionadas con trato nacional y acceso a mercados, reglas de origen y administración aduanera.

**c) Balanza comercial de Chile con Australia**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	802.883	891.121	427.949	314.262	224.996	218.113
Total importaciones	419.511	292.176	270.306	356.030	345.963	258.188
Balanza total	383.372	598.945	157.643	-41.768	-120.966	-40.075
Exportaciones agropecuarias	59.710	66.544	66.551	81.868	78.610	76.728
Exportaciones forestales	86.270	100.942	76.898	64.366	63.512	72.403
Exportaciones silvoagropecuarias	145.980	167.486	143.449	146.234	142.122	149.131
% sobre total de exportaciones	18%	19%	34%	47%	63%	68%
Importaciones agropecuarias	42.170	22.828	4.883	2.012	2.879	2.773
Importaciones forestales	11	63	125	205	284	353
Importaciones silvoagropecuarias	42.181	22.891	5.008	2.217	3.163	3.126
% sobre total de importaciones	10%	8%	2%	1%	1%	1%
Saldo agropecuario	17.540	43.716	61.668	79.856	75.731	73.955
Saldo agropecuario y forestal	103.799	144.595	138.441	144.017	138.959	146.005

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

**3.3.21 Tratado de Libre Comercio entre Chile – Turquía**

El Tratado de Libre Comercio (TLC) entre Chile y Turquía entró en vigencia el 1° de marzo de 2011, después de un proceso de negociación que incluyó un estudio de factibilidad conjunto, terminado en el año 2007, y sucesivas rondas de negociaciones que se cerraron en julio de 2009. La aprobación parlamentaria se obtuvo en el año 2010.

El acuerdo incluye capítulos de acceso a mercado, medidas sanitarias y fitosanitarias, obstáculos técnicos al comercio, reglas de origen, procedimientos aduaneros, medidas de salvaguardia, solución de controversias y disposiciones legales.

**a) Objetivos**

Los principales objetivos de este tratado para Chile y Turquía son, entre otros: profundizar los lazos económicos, establecer reglas claras y mutuamente ventajosas en su intercambio comercial y reducir los obstáculos al comercio que existen; fomentar una asociación económica más cercana que traiga beneficios económicos y sociales, crear nuevas oportunidades de empleo y mejorar los niveles de vida de sus pueblos; promover un ambiente de negocios previsible, transparente y coherente, que ayude a las empresas a planear efectivamente y usar eficientemente sus recursos; y estimular la creatividad y la innovación y promover vínculos más fuertes entre los sectores dinámicos de sus economías.

**b) Acceso a mercados**

Dentro de los principales beneficios que se obtuvieron en este acuerdo, se pueden mencionar, en primer lugar, las uvas, donde las importaciones de Turquía de este producto son abastecidas por Chile en una cifra cercana al 35% y para las cuales, tras la negociación del TLC, se rebajó el arancel en un 50% (esto es, de un 54,9% a un 27,45%) para una cuota de 500 toneladas. A su vez, otras frutas como manzanas y arándanos se beneficiaron del mismo porcentaje de reducción arancelaria dentro de cuotas otorgadas por Turquía a las uvas (llegando a 30%, 15% y 25%, respectivamente). En tercer lugar, los vinos, para los cuales Chile provee el 21% del monto importado por Turquía, y se obtuvo una rebaja de 50% de los aranceles. Para los frutos secos, Chile obtuvo una cuota de 1.400 toneladas con una rebaja arancelaria de 50%. En el caso de la madera y sus manufacturas, el arancel se redujo a 0%, y lo mismo ocurrió con las semillas, producto para el cual Chile abastece el 2% del mercado turco. Finalmente, respecto de la inulina (producto del que Chile exporta un tercio del total mundial), las exportaciones a Turquía fueron liberadas en un 50% del arancel NMF para una cuota de 250 toneladas después de la entrada en vigencia del TLC.

**c) Balanza comercial de Chile con Turquía**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	367.357	354.020	312.805	235.940	300.315	291.288
Total importaciones	256.432	245.964	245.345	308.919	323.571	425.228
Balanza total	110.926	108.056	67.460	-72.979	-23.256	-133.939
Exportaciones agropecuarias	51.196	68.369	113.118	85.222	105.402	83.531
Exportaciones forestales	7.105	18.299	6.206	7.251	4.315	8.651
Exportaciones silvoagropecuarias	58.301	86.668	119.324	92.473	109.717	92.182
% sobre total de exportaciones	16%	24%	38%	39%	37%	32%
Importaciones agropecuarias	6.350	5.148	7.925	7.454	8.680	7.744
Importaciones forestales	333	658	656	23	200	1.102
Importaciones silvoagropecuarias	6.683	5.806	8.581	7.477	8.880	8.846
% sobre total de importaciones	3%	2%	3%	2%	3%	2%
Saldo agropecuario	44.846	63.221	105.193	77.768	96.722	75.787
Saldo agropecuario y forestal	51.618	80.862	110.743	84.996	100.837	83.336

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

**3.3.22 Tratado de Libre Comercio entre Chile – Malasia**

El Tratado de Libre Comercio entre Chile y Malasia forma parte de los acuerdos con la región asiática, donde se encuentran países emergentes de gran relevancia para el futuro de nuestra integración mundial.

La firma del TLC se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2010, en el marco de la Cumbre de Líderes APEC-Japón 2010.

El TLC entre ambos países entró en vigor el 18 de abril de 2012, tras su publicación en el diario oficial.

### a) Objetivos

El objetivo general del tratado es el establecimiento de una zona de libre comercio, mediante el otorgamiento de trato nacional a las mercancías de la otra parte y la reducción y/o eliminación de aranceles aduaneros. Además de las disciplinas y normativas inherentes a todos los Tratados de Libre Comercio.

### b) Acceso a mercados

El acuerdo se negoció en cinco categorías, dos de ellas (NT1 y NT2) que quedó liberada a contar del primer día de enero de 2014, la lista SL que se eliminaría en cinco etapas y a enero del cuarto año las mercaderías tienen un arancel del 5%. La lista TQ se refiere a preferencias arancelarias del cien por ciento para las partidas 0207.1100 aves de la especie Gallus domesticus sin trocear, frescos o refrigerados; 0207.1200 ave de la especie Gallus domesticus sin trocear, congeladas; 0207.1300 ave de la especie Gallus domesticus en trozos y despojos, frescos o refrigerados; y 0207.1400 ave de la especie Gallus domesticus en trozos y despojos, congelados; con una cuota en toneladas métricas de 1.000 para cada uno de ellos un arancel de 0% y fuera de la cuota un arancel de 20% y éstas serán incrementadas a una tasa anual del 5% por año y la lista EL donde se encuentran los productos que no están sujetos a reducción y/o eliminación arancelaria.

Chile contempla tres listas que se encuentran liberadas a contar del año 2016 y una lista de exclusiones.

**Cuadro 16. Lista de exclusión de Malasia a Chile**

País	Principales productos silvoagropecuarios
Exclusión	Carne de cerdo, leche líquida, huevos, coles, arroz, cerveza, vino, alcohol, licores, tabaco

**Cuadro 17. Lista de exclusión de Chile a Malasia**

País	Principales productos silvoagropecuarios
Exclusión	Arroz, harina de trigo, azúcar, glucosa, cerveza, vinos, aguardiente de uva (pisco y similares)

## **Sistema de banda de precios**<sup>15</sup>

Chile podrá mantener su sistema de banda de precios según lo establecido en su Ley N° 18.525 o el sistema que la suceda para los productos regulados por dicha ley, siempre que se aplique en forma compatible con los derechos y obligaciones de Chile bajo el Acuerdo de la OMC.

## **Subsidios a las exportaciones agrícolas**

Las Partes comparten el objetivo de eliminar multilateralmente los subsidios a las exportaciones de mercancías agrícolas y trabajarán en conjunto en función de lograr un acuerdo en la OMC para eliminar dichos subsidios y evitar su reintroducción bajo cualquier forma.

## **Medidas no arancelarias**

Ninguna parte podrá adoptar o mantener ninguna prohibición ni restricción a la importación de cualquier mercancía de la otra parte o a la exportación o venta para exportación de cualquier mercancía destinada al territorio de la otra parte, excepto de conformidad con el Artículo XI del GATT 1994 y sus notas interpretativas, y para tal efecto, el Artículo XI del GATT 1994 y sus notas interpretativas se incorporarán a este Acuerdo y serán parte integrante del mismo, *mutatis mutandis*.

## **Vinos y espirituosas**

Malasia reconoce, de acuerdo con su legislación nacional, la indicación geográfica PISCO CHILENO, conforme al ámbito de protección establecido en el Artículo 22 del Acuerdo sobre los Acuerdos de Derechos de Propiedad Intelectual (ADPIC).

Lo anterior no prejuzgará de ninguna manera los derechos que Malasia pueda reconocer, además de a Chile, respecto a la indicación geográfica PISCO, exclusivamente a Perú, conforme al ámbito de protección establecido en el Artículo 22 del Acuerdo sobre los ADPIC3.

Las indicaciones geográficas chilenas para vinos se encuentran establecidas en el Decreto 464 del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1994, y sus modificaciones, y por la Ley 18.455.

---

<sup>15</sup>Para mayor certeza, Chile no incorporará nuevos productos en el Sistema de Bandas de Precio. Los únicos productos cubiertos por éste son las partidas del SA: 1001.9000, 1101.0000, 1701.1100, 1701.1200, 1701.9100, 1701.9920 y 1701.9990.

**c) Balanza comercial de Chile con Malasia**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	226.695	172.136	156.160	121.451	200.642	119.147
Total importaciones	264.337	262.353	302.869	193.562	206.094	246.885
Balanza total	-37.641	-90.217	-146.709	-72.112	-5.452	-127.739
Exportaciones agropecuarias	16.186	12.656	12.628	14.673	13.515	14.146
Exportaciones forestales	2.780	5.910	5.211	7.485	9.526	11.110
Exportaciones silvoagropecuarias	18.966	18.566	17.839	22.158	23.041	25.256
% sobre total de exportaciones	8%	11%	11%	18%	11%	21%
Importaciones agropecuarias	6.431	10.263	9.984	12.681	16.727	24.195
Importaciones forestales	551	369	711	543	127	580
Importaciones silvoagropecuarias	6.982	10.632	10.695	13.224	16.854	24.775
% sobre total de importaciones	3%	4%	4%	7%	8%	10%
Saldo agropecuario	9.755	2.393	2.644	1.992	-3.212	-10.049
Saldo agropecuario y forestal	11.984	7.934	7.144	8.934	6.187	481

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

**3.3.23 Tratado de Libre Comercio entre Chile – Vietnam**

El Tratado de Libre Comercio con Vietnam es uno de los últimos acuerdos que ha entrado en vigencia. Profundiza la relación con el continente asiático en concordancia con el mayor protagonismo que ha adquirido el sudeste asiático para las exportaciones chilenas. Luego de ocho Rondas de Negociaciones y más de tres años de trabajo, en noviembre del año 2011 se cerró el acuerdo y luego de un largo proceso de validación interna en Vietnam, finalmente entró en vigencia en febrero de 2014.

**a) Objetivos**

Al igual que la esencia de la gran mayoría de los acuerdos suscritos por Chile, el Tratado de Libre Comercio con Vietnam busca entre otras cosas promover el comercio bilateral a través del establecimiento de reglas comerciales claras y mutuamente ventajosas, además de fortalecer la asociación económica entre los países, por medio de un marco de cooperación para el desarrollo de las relaciones económicas.

**b) Acceso a mercados**

Las condiciones de acceso logradas en este acuerdo implican el establecimiento de 22 categorías de desgravación según el período de reducción arancelaria y la tasa base utilizada para la disminución arancelaria. Las categorías se pueden clasificar en cinco grandes grupos. El primero con los productos liberalizados totalmente desde la entrada en vigencia del tratado, el segundo con productos excluidos,

un tercer grupo de productos cuyos aranceles quedaron “congelados”, un cuarto grupo con una tasa de desgravación gradual y un quinto y sexto grupo de productos a los que se les estableció una tasa base y una disminución de aranceles que no es gradual y se materializa solo a partir de un determinado número de años. De los principales productos exportados por Chile al mundo, la celulosa de conífera y la madera simplemente aserrada tienen arancel cero desde la entrada en vigencia del acuerdo, en cambio otros productos relevantes como carnes porcinas, uvas frescas y manzanas tienen procesos de desgravación de quince años.

El comercio bilateral entre Chile y Vietnam ha experimentado un crecimiento gradual desde el año 2004. El aumento de los flujos, tanto de exportaciones chilenas a Vietnam como de importaciones desde dicho país, ha sido de gran dinamismo, por sobre el promedio que registró Chile con el mundo tanto en exportaciones como en importaciones. En virtud del tratado vigente, se espera que el intercambio entre Chile y Vietnam siga aumentando. Las expectativas son altas, sobre todo considerando el ya creciente comercio entre las partes. Este nuevo acuerdo permitirá que más de 9.000 productos tengan algún tipo de beneficio arancelario. Desde este año, 72% de los productos que Chile exporta a Vietnam obtendría una liberalización total y, en un plazo no mayor a quince años, este porcentaje aumentaría 83%. Por su parte, más del 80% de los productos importados por Chile desde Vietnam ingresan con arancel cero a partir de 2014.

### c) Balanza comercial de Chile con Vietnam

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	307.036	381.858	261.039	197.373	279.211	295.211
Total importaciones	280.787	382.325	633.119	740.551	888.562	768.154
Balanza total	26.249	-468	-372.080	-543.179	-609.352	-472.943
Exportaciones agropecuarias	21.904	31.175	25.539	21.967	25.099	30.245
Exportaciones forestales	34.925	46.781	52.474	59.520	66.976	86.783
Exportaciones silvoagropecuarias	56.829	77.956	78.013	81.487	92.075	117.028
% sobre total de exportaciones	19%	20%	30%	41%	33%	40%
Importaciones agropecuarias	21.975	16.185	8.610	10.457	12.087	19.743
Importaciones forestales	609	836	1.081	868	953	1.316
Importaciones silvoagropecuarias	22.584	17.021	9.691	11.325	13.040	21.059
% sobre total de importaciones	8%	4%	2%	2%	1%	3%
Saldo agropecuario	-71	14.990	16.929	11.510	13.012	10.502
Saldo agropecuario y forestal	34.245	60.935	68.322	70.162	79.035	95.969

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

## 3.3.24 Tratado de Libre Comercio entre Chile – Hong Kong

Luego de tres Rondas de Negociación, realizadas en un período de seis meses, los equipos negociadores de ambos territorios dieron por concluido el proceso en agosto de 2012. Este Acuerdo, que representa uno de los hitos más importantes de la relación bilateral entre Chile y Hong Kong, China, fue firmado

el 7 de septiembre de 2012, en el marco de la Cumbre de Líderes de APEC, celebrada en Vladivostok, Federación de Rusia.

Se trata de un Acuerdo comprehensivo, que incorpora capítulos relativos a Comercio de Bienes, Reglas de Origen, Cooperación Aduanera, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC), Compras Públicas, Defensa Comercial, Competencia, Servicios, Establecimiento, Servicios Financieros, Asuntos Medioambientales, entre otros. Además, en los márgenes de la negociación del TLC, las Partes acordaron un Memorándum de Entendimiento (MOU) en Cooperación Laboral.

Hong Kong es un mercado de aproximadamente siete millones de habitantes, muy atractivo para los exportadores chilenos, dado el alto estándar de vida de su población (en 2017 el PIB per cápita a paridad de poder de compra fue de USD 61.540). Además, es una de las economías más abiertas y competitivas del planeta, habiéndose transformado en una potencia en el comercio de servicios, especialmente financieros, y centro aéreo y marítimo.

Su ubicación geográfica, en la costa sudeste de China, le entrega una posición estratégica en la región permitiendo fortalecerse como “puerta de entrada y salida” de bienes, servicios e inversiones desde y hacia la República Popular China y el resto de los países emergentes de la región Asia Pacífico.

El acuerdo entró en vigencia internacional el 9 de octubre de 2014, y el 29 de noviembre entró en vigencia en nuestro país, luego de la publicación en el Diario Oficial.<sup>16</sup>

#### **a) Objetivos**

- Estimular el dinamismo en la entrega de servicios (aéreos y marítimos) y flujos de inversión que se proyectan desde Hong Kong hacia la región asiática.
- Promover la relación integral entre ambas economías miembros del proceso APEC.
- Aumentar el comercio de productos de alto valor.
- Atracción y generación de inversiones.

#### **b) Acceso a mercados**

Todos los productos chilenos ingresan al territorio de Hong Kong exentos del pago de arancel, producto del libre ingreso de bienes al territorio de ese país.

---

<sup>16</sup> Fuente: Direcon.

### c) Balanza comercial de Chile con Hong Kong

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Exportaciones agropecuarias	119.914	132.339	68.016	60.047	54.294	53.225
Exportaciones forestales	4	6	38	440	1.141	330
Exportaciones silvoagropecuarias	119.918	132.345	68.054	60.487	55.435	53.555
Importaciones agropecuarias	2	10	22	16	38	233
Importaciones forestales	21	10	12	24	1	137
Importaciones silvoagropecuarias	23	20	34	40	39	370
Saldo agropecuario	119.912	132.329	67.994	60.031	54.256	52.992
Saldo agropecuario y forestal	119.895	132.325	68.020	60.447	55.396	53.185

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

### 3.3.25 Tratado de Libre Comercio entre Chile – Tailandia

El Tratado de Libre Comercio con Tailandia es el quinto Acuerdo que Chile logra con un país miembro de Asean y permitirá que ambos países sirvan de plataformas de exportaciones e importaciones para los flujos de bienes y servicios en sus respectivas regiones. Acuerdo que entró en vigencia el 5 de noviembre de 2015.

El Acuerdo otorga acceso preferencial inmediato a más de 90% de los productos, siendo el único acuerdo con un país de Asean que no tiene productos excluidos. Entre los principales productos chilenos que se benefician con arancel cero desde la entrada en vigencia del Acuerdo se encuentran cátodos de cobre, truchas congeladas, concentrados de molibdeno, carbonato de litio, carne bovina, de cerdo, de cordero y de aves; leche condensada, quesos, nueces, paltas, pasas, pasta de tomates, cajas de cambio para automóviles, productos de madera, papel y cartones.

Entre los productos con desgravación a tres años es importante destacar manzanas, cerezas, kiwis, arándanos.

Por su parte, dentro de los principales productos tailandeses que ingresarán con arancel cero a nuestro país, al momento de la entrada en vigencia del Acuerdo, se encuentran petróleo, gas natural, camionetas, automóviles, conservas de atún, cámaras fotográficas digitales y conservas de piña.

El TLC incorpora disciplinas tales como Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF), incluyendo sus respectivos Comités, los cuales representan una instancia para que ambos países, a través de los respectivos puntos de contacto establecidos, puedan resolver diferencias en esas materias.

En cuanto al capítulo de servicios, la lista de compromisos de Chile es similar a la contemplada en el Protocolo Suplementario de Servicios del TLC con China. En el caso de Tailandia, cabe destacar que ofreció un tratamiento más favorable incluso que a Asean.

Por otro lado, ambos países reafirmaron la importancia de las Indicaciones Geográficas (IGs) a través de su incorporación en el texto del TLC, lo cual facilitará e incentivará recíprocamente el comercio y la inversión, así como el beneficio mutuo sobre la base de acciones de cooperación. Adicionalmente, se incluye un párrafo donde se indica que los términos listados son IG de cada país. En el caso de Chile, es la primera vez que se logra incluir en una lista a productos emblemáticos, tales como el Pisco, el Limón de Pica y la Langosta de Juan Fernández. Sin perjuicio de ello, se permite la modificación futura de dichas listas, pudiendo ampliarse o reducirse.

El Acuerdo incluye además una sección de Cooperación que permitirá estrechar las relaciones entre los ámbitos público, privado y académico, en áreas de interés recíproco tales como: energía, innovación y desarrollo, turismo, educación, género, entre otros.<sup>17</sup>

### **a) Objetivos**

Los principales objetivos de este Acuerdo son:

- (a) liberalizar y facilitar el comercio de mercancías y servicios entre las Partes;
- (b) facilitar el reconocimiento mutuo de los resultados de los procedimientos de evaluación de la conformidad para productos o procesos;
- (c) liberalizar, incentivar y promover las inversiones y asegurar protección a las inversiones y a las actividades de inversión en las Partes;
- (d) facilitar el movimiento de personas naturales;
- (e) asegurar y potenciar una protección adecuada, efectiva y no discriminatoria al comercio entre las Partes;
- (f) potenciar la cooperación para el beneficio mutuo de las Partes; y
- (g) promover la transparencia en la implementación de las leyes y regulaciones relativas a materias cubiertas por este Acuerdo.

### **b) Acceso a mercados**

Este acuerdo que comenzó hace tres años consta de cuatro listas para Malasia, lista NT0 eliminación de aranceles inmediata, NT1 que quedará libre el 1 de enero de 2018, lista NT2 libre a contar de 2020 y los productos que se encuentran en la lista SL que están sujetos a reducción y eliminación arancelaria. Chile también negoció cuatro listas, lista Año 0 de eliminación de arancel inmediata al momento de entrada en vigor el acuerdo, lista Año 3 que quedará liberalizada el 01 de enero 2018, lista Año 5 quedará libre el año 2020 y por último el primer día de enero de 2023 la lista SL quedará libre después de haber cumplido la eliminación arancelaria de acuerdo con el margen de preferencias.

---

<sup>17</sup> Fuente: Direcon.

**Cuadro 18. Lista de desgravación de Tailandia a Chile**

Lista	Fecha de liberación	Principales productos silvoagropecuarios
NT2	01-01-2020	Leche en polvo, miel natural, maíz dulce, naranjas, frutillas congeladas, pimienta seca, maíz para siembra, las demás harinas de cereales, malta tostada, semilla de girasol, semillas de plantas herbáceas, aceite de oliva virgen, duraznos en conserva, mezclas de frutas en conserva, jugo de uva, jugo de manzana, mezclas de jugo de frutas.
SL	01-01-2023	Hígados de porcinos, los demás quesos, tripas, vejigas y estómagos de animales, preparaciones de ave, cerveza, los demás mostos de uva, licores, tabaco en ramas o sin elaborar.

**Cuadro 19. Lista de desgravación de Chile a Tailandia**

Lista	Fecha de liberación	Principales productos silvoagropecuarios
Año 5	01-01-2020	Arroz semiblanqueado o blanqueado, arroz partido
SL	01-01-2023	Carne de ave, jamones y tocinos, trigo consumo, arroz con cáscara, arroz descascarillado, harina de trigo, embutidos y demás preparaciones de carne, azúcar.

**c) Balanza comercial de Chile con Tailandia**

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	240.967	286.773	338.612	307.356	337.314	419.291
Total importaciones	767.034	795.708	733.628	667.703	898.791	986.556
Balanza total	-526.067	-508.935	-395.016	-360.347	-561.478	-567.265
Exportaciones agropecuarias	22.138	18.281	20.543	25.058	28.329	36.371
Exportaciones forestales	51.615	58.681	53.865	36.528	31.861	44.318
Exportaciones silvoagropecuarias	73.753	76.962	74.408	61.586	60.190	80.689
% sobre total de exportaciones	31%	27%	22%	20%	18%	19%
Importaciones agropecuarias	14.043	18.833	14.229	15.969	21.049	17.397
Importaciones forestales	522	146	161	238	254	862
Importaciones silvoagropecuarias	14.565	18.979	14.390	16.207	21.303	18.259
% sobre total de importaciones	2%	2%	2%	2%	2%	2%
Saldo agropecuario	8.095	-552	6.314	9.089	7.280	18.974
Saldo agropecuario y forestal	59.188	57.983	60.018	45.379	38.887	62.430

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

**3.3.26 Protocolo Comercial Alianza del Pacífico (AP)****a) Objetivos**

La Alianza del Pacífico es una iniciativa de integración enfocada a disminuir las barreras comerciales y fomentar la libre circulación de bienes, servicios, capital y personas. Los cuatro miembros de la alianza que son Chile, Colombia, México y Perú, iniciaron este proyecto en 2011 con una mirada a la región de Asia y el Pacífico, y han desempeñado un papel destacado en la economía de América Latina y el Caribe: juntos representan el 41% por ciento del PIB de la región y se consolidan como la sexta mayor fuerza de exportación a nivel mundial.

La AP entra en una nueva fase de expansión hacia nuevos mercados, de acuerdo con lo señalado en julio de 2017 durante una cumbre de la Alianza que se llevó a cabo en Cali, Colombia, los cuatro presidentes de los países que conforman este organismo cerraron un ciclo y han entrado en una nueva fase que tiene, como uno de sus principales objetivos la próxima incorporación, en calidad de socios a Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Singapur. (Figura 3)

Lo anterior es coherente con el objetivo de redoblar su compromiso de aumentar la inversión extranjera, la apertura hacia nuevos mercados para fortalecer los lazos comerciales y la cooperación en áreas de interés común.

Entre los acuerdos concretos alcanzados en esta cita figura la suscripción de un convenio que elimina la doble tributación de los fondos privados de pensiones en los Estados miembros y homologa el tratamiento tributario de esos ingresos. Además, México, Colombia, Perú y Chile dieron el primer paso hacia la creación de un fondo común para financiar infraestructura, el intercambio de servicios, el turismo sostenible y el lanzamiento de una agenda digital regional.

Durante el mes de septiembre de 2017, en el marco de la 72° Asamblea General de Naciones Unidas, los mandatarios de la Alianza se reunieron en Nueva York para promover inversión, destacando los factores que hacen de este bloque atractivo para los inversionistas del mundo.

Es relevante la importancia de este acuerdo para los inversionistas, pequeños y medianos empresarios, innovadores y ciudadanos.

Además de la realización del V Foro de Oportunidades de Inversión del bloque, los ministros de Relaciones Exteriores y de Comercio de los cuatro países, suscribieron con España una declaración conjunta para impulsar la cooperación en temas como facilitación y promoción del comercio; educación y formación; desarrollo de las Micro, pequeñas y medianas empresas, e innovación, ciencia y tecnología; a través de los cuales, se busca fortalecer los vínculos de cooperación y las relaciones económicas y comerciales.

Figura 3. Alianza del Pacífico



<https://andina.pe/agencia/noticia-alianza-del-pacifico-datos-y-cifras-este-bloque-integracion-regional-672898.aspx>

### c) Acceso a mercados

Esta negociación con los países asociados podrá permitir la eliminación de las exclusiones que existen, específicamente en el mercado canadiense, para los lácteos, carnes de ave y preparaciones de carnes de ave y cerdo, es por ello que se están llevando a cabo negociaciones bilaterales con ese país para avanzar en la liberalización comercial.

### Reglas de origen

Las reglas de origen permiten determinar cuándo un bien puede acogerse a las preferencias arancelarias. Dichas reglas varían por acuerdo comercial y, por ende, un productor/exportador de un

bien puede verse obligado a elaborar su producto de diferentes maneras para cumplir con diversas reglas de origen.

En la Alianza del Pacífico se negociaron reglas de origen únicas, simples y que en general buscan tanto la integración regional como flexibilidades en los casos en que los insumos no se encuentren entre los miembros de AP.

Por último, se estableció un mecanismo de acumulación que permitirá diversificar la cadena de proveedores, así como desarrollar encadenamientos productivos y la integración comercial en el marco de la Alianza del Pacífico.

### **¿Qué significa para Chile y nuestro sector en particular?**

A través de las reglas que buscan la integración regional (donde sólo es permitido productos originarios de los países miembros de la Alianza del Pacífico) por ejemplo, se acordó que los jugos de manzana deberán estar fabricados sólo a partir de manzanas obtenidas en los cuatro países de la Alianza, siendo que Chile es el principal exportador de manzanas en el grupo.

Entre las reglas flexibles negociadas, donde se permite la importación de materiales de terceras partes, en maderas aserradas, por ejemplo, la regla acordada permite a un procesador chileno traer madera en bruto o madera sin aserrar desde un tercer país no parte de la Alianza, y exportar a los otros tres países del grupo como madera aserrada originaria de Chile. En la producción de nitrato de amonio, muy usado como fertilizante, la regla negociada permite importar desde un tercer país no parte de la AP los insumos (Amoniaco y Ácido Nítrico principalmente).

En estos tres ejemplos, nuestro país es exportador hacia los tres países del bloque.

Antecedentes para próxima reunión de negociaciones:

Se entregó una lista de prioridades de productos de Chile y el compromiso de dar respuesta de Chile a la solicitud a Canadá, donde el resultado está sujeto a negociación.

La lista de productos prioritarios de Chile se elaboró considerando la existencia de exportaciones a Canadá, las exportaciones de Chile al mundo y las importaciones de Canadá desde el mundo. Es necesario señalar que, en algunas de las líneas arancelarias solicitadas, Canadá ofreció una mejora en la reunión anterior.

En el caso de los productos solicitados por Canadá, básicamente trigo y harina de trigo, estos quedaron en el TPP sujetos al arancel ad-valorem de 6% y al derecho específico de la banda, Canadá está solicitando la liberalización de ambos aranceles, en este caso se sugiere la eliminación del ad-valorem, pero no del específico de la banda, para ser consistentes con la política de mantener la posibilidad de aplicar la medida, que permanece en muchos de los países con los que tenemos acuerdos comerciales.

Canadá también solicita eliminación de la exclusión del arancel de 6% para un número reducido de productos que en el acuerdo bilateral quedaron exceptuados de liberación, productos básicamente

para alimentación humana y animal, donde no se observa una sensibilidad mayor que impida acceder a la solicitud de Canadá.

### c) Balanza comercial Chile – Alianza del Pacífico

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Exportaciones agropecuarias	927.344	902.483	851.656	796.044	791.109	827.517
Exportaciones forestales	524.161	530.142	474.220	430.057	382.854	463.656
Exportaciones silvoagropecuarias	1.451.505	1.432.625	1.325.876	1.226.101	1.173.963	1.291.173
Importaciones agropecuarias	281.263	361.816	325.194	279.935	317.559	376.609
Importaciones forestales	2.027	2.306	1.566	512	1.118	2.547
Importaciones silvoagropecuarias	283.290	364.122	326.760	280.447	318.677	379.156
Saldo agropecuario	646.081	540.667	526.462	516.109	473.550	450.908
Saldo agropecuario y forestal	1.168.215	1.068.503	999.116	945.654	855.286	912.017

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

### 3.3.27 Acuerdo de Libre Comercio Chile – Uruguay

En diciembre de 2018 entró en vigencia el Acuerdo de Libre Comercio entre Chile y Uruguay producto del interés manifestado por las autoridades de Cancillería uruguaya en el marco de la visita realizada a nuestro país durante febrero de 2016, año en que se dio inicio al desarrollo de un trabajo conjunto, tendiente a negociar y suscribir un ALC de carácter comprehensivo que recogiera y potenciara aquellos aspectos ya incluidos previamente en el ACE N°35, pero que asimismo, incorporara y regulara materias nuevas, no comprendidas previamente en el Acuerdo existente con Mercosur, el cual data del año 1996.

El Acuerdo incorporó un Preámbulo y un total de 20 capítulos en su texto, comprendiendo:

- Disposiciones Iniciales y Definiciones Generales
- Facilitación del Comercio
- Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
- Comercio Transfronterizo de Servicios
- Política de Competencia
- Laboral
- Cooperación
- Coherencia Regulatoria
- Administración del Acuerdo
- Excepciones y Disposiciones Generales
- Comercio de Bienes
- Pequeñas y Medianas Empresas
- Obstáculos Técnicos al Comercio
- Comercio Electrónico
- Propiedad Intelectual
- Medio Ambiente
- Género y Comercio
- Transparencia y Anticorrupción
- Solución de Diferencias
- Disposiciones Finales

Es importante consignar, que las diversas normas y materias abarcadas en este ALC, coexistirán de manera armónica con las disposiciones contenidas tanto en el ACE N°35, como respecto de otros Acuerdos ya suscritos entre ambos países, tales como: el Acuerdo de Contratación Pública, Acuerdo de Intercambio de Información Tributaria y el Acuerdo Bilateral sobre Inversiones (todos plenamente vigentes), lo que permitirá potenciar y articular de mejor manera la red de Acuerdos comerciales y de cooperación existentes entre ambos países.

Por otra parte, dentro de este Acuerdo destacan por su significativo aporte, los siguientes capítulos:

- **Laboral:** Comprende dentro de sus disposiciones, el compromiso de dar cumplimiento a la legislación laboral y la aplicación y promoción de las normas fundamentales de trabajo reconocidas internacionalmente.
- **Medio Ambiente:** Comprendiendo disposiciones referentes al cumplimiento y respeto de su legislación ambiental, y el establecimiento de que el comercio entre ambos países debe realizarse en coherencia con la protección y conservación del Medio Ambiente, se establecen ejes de cooperación en materias tales como: cambio climático, objetivos de desarrollo sostenible, y energía renovable y eficiencia energética.
- **Género y Comercio:** Este Capítulo se refiere a materias de género y a presencia de mujeres en áreas claves del comercio, reafirmando las partes su compromiso en cuanto a implementar efectivamente en su respectivas legislaciones políticas y buenas prácticas relativas a equidad e igualdad de género.
- **Pequeñas y Medianas Empresas:** Este Capítulo contiene el acuerdo entre la Partes para la implementación, en portales institucionales de libre acceso público, de información relevante y de interés, que permita facilitar el comercio, la inversión o realización de negocios en cada país para este tipo de empresas, estableciéndose asimismo, la creación del Comité de PYMEs, cuya función será asistir en la creación e implementación de programas de desarrollo para el beneficio de este grupo de empresas.
- **Cooperación:** En este Capítulo se establecen diversas áreas de cooperación bilateral con la finalidad de expandir y ampliar los beneficios del Acuerdo, abarcando materias tales como: desarrollo económico y la innovación e investigación, creándose con este propósito, el denominado Comité de Cooperación, el cual estará encargado de coordinar e impulsar este trabajo de cooperación a nivel bilateral.
- **Comercio Electrónico:** En el marco de las normas contenidas en este Capítulo, ambos países asumieron compromisos sobre localización de equipos informáticos y disposiciones orientadas a mantener un flujo transfronterizo fluido de información. Asimismo, ambas regulaciones permitirán que Internet funcione como catalizador de la innovación y el desarrollo económico entre ambos países, permitiendo el aprovechamiento del potencial exportador chileno de productos digitales a un nuevo mercado en la región con una incipiente demanda de productos y servicios digitales.

### a) Objetivos

El acuerdo tiene por objetivo potenciar aquellos aspectos ya incluidos previamente en el ACE N°35, pero que, asimismo, incorporara y regulara materias nuevas, no comprendidas previamente en el Acuerdo existente con Mercosur, el cual data del año 1996.

En este sentido, se dio especial énfasis en la incorporación de materias que permitan favorecer y potenciar la libre circulación de bienes y servicios entre ambos países

### b) Acceso a mercados

El comercio entre ambos países actualmente está regulado por el Acuerdo de Libre Comercio y, asimismo, por las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Complementación Económica Chile – Mercosur (ACE N° 35).

Los productos negociados a través del Acuerdo de Complementación Económica - Mercosur (ACE N° 35), actualmente se encuentran con arancel 0%, complementándose este Acuerdo, por las disposiciones y disciplinas contenidas en el ALC.

### c) Balanza comercial Chile – Uruguay

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	234.788	186.854	149.160	130.871	122.890	116.064
Total importaciones	199.551	175.525	199.254	164.496	140.043	143.372
Balanza total	35.238	11.329	-50.094	-33.625	-17.153	-27.308
Exportaciones agropecuarias	36.773	38.413	32.200	29.970	34.897	38.807
Exportaciones forestales	3.588	2.493	2.782	2.604	2.706	2.856
Exportaciones silvoagropecuarias	40.361	40.906	34.982	32.574	37.603	41.663
% sobre total de exportaciones	17%	22%	23%	25%	31%	36%
Importaciones agropecuarias	79.954	62.781	75.415	65.476	51.873	49.047
Importaciones forestales	13.388	8.718	2.373	3.243	4.755	8.124
Importaciones silvoagropecuarias	93.342	71.499	77.788	68.719	56.628	57.171
% sobre total de importaciones	47%	41%	39%	42%	40%	40%
Saldo agropecuario	-43.181	-24.368	-43.215	-35.506	-16.976	-10.240
Saldo agropecuario y forestal	-52.981	-30.593	-42.806	-36.145	-19.025	-15.508

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

## 3.3.27 Acuerdo Comercial Chile – Argentina

El 1 de mayo de 2019 entrará en vigencia el Acuerdo Comercial entre Chile y Argentina, luego que en enero y febrero ambos países concluyeran los trámites internos para la entrada en vigor.

El acuerdo incluye:

- Facilitación del Comercio
- Emprendedores y Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
- Obstáculos Técnicos al Comercio
- Política de Competencia
- Contratación Pública
- Inversiones
- Comercio de Servicios
- Telecomunicaciones
- Comercio Electrónico
- Laboral

La más relevante del acuerdo para nuestro sector es que contiene capítulos sobre medidas sanitarias y fitosanitarias, que no existía en el Acuerdo Chile – Mercosur y donde se establece que los procesos de apertura sanitaria de los productos silvoagropecuarios y pesqueros que se comercialicen entre Chile y Argentina deben ser basados en evidencia científica técnica.

A su vez, el objetivo del reconocimiento de equivalencia será facilitar el comercio de los bienes sujetos a medidas sanitarias y fitosanitarias promoviendo la confianza mutua entre las respectivas autoridades nacionales, simplificando asimismo los procedimientos destinados a verificar que los bienes de la Parte exportadora cumplan con los requisitos de la Parte importadora.

Se busca proteger la salud y la vida de las personas, animales y vegetales en el territorio de cada una de las Partes, facilitando a la vez el comercio entre ellas. Provee los medios para mejorar la cooperación y resolver cualquier dificultad en materia sanitaria y fitosanitaria que surja de la implementación de este capítulo.

Además, el capítulo de Agricultura sostenible que las partes reconocen el creciente impacto que los cambios globales, tales como el cambio climático, la pérdida de biodiversidad, la degradación de la tierra, las sequías, y la aparición de nuevas plagas y enfermedades, tienen sobre el desarrollo de los sectores productivos como la agricultura, la ganadería y el sector forestal, por ello reconocen la importancia de intercambiar políticas y programas que contribuyan a asegurar la sostenibilidad del sector.

Y en materia de comercio y medio ambiente, las partes se comprometen a:

- Promover altos niveles de protección ambiental; así como, políticas comerciales y ambientales que se apoyen mutuamente.
- Cumplir su legislación ambiental y a no derogar u ofrecer derogar la normativa ambiental con el fin de promover el comercio entre las Partes.
- Promover la participación pública y asegurar el debido proceso de los procedimientos judiciales en la aplicación de sus leyes ambientales.

- Existen otros compromisos en materias forestales, pesqueras, agricultura sostenible y cambio climático.
- Se establece un Comité de Comercio y Medio Ambiente, para dialogar sobre la implementación del presente capítulo; e identificar potenciales áreas de cooperación, entre otras funciones.
- Asimismo, acuerdan cooperar en temas relacionados con el comercio y acuerdos multilaterales.

## Objetivos

El Acuerdo tiene como objetivo principal la implementación comercial en materia de productos, que se alcanzó en el Acuerdo de Complementación Económica N°35 entre Chile y el Mercosur, que se encuentra en vigencia desde el año 1996 y que se encontraba obsoleto en algunas materias respecto a los nuevos acuerdos firmados por nuestro país, además de modernizar la relación comercial con Argentina mediante la incorporación de nuevas disciplinas, transformándolo en un acuerdo de última generación.

### a) Acceso a mercados

El comercio entre ambos países actualmente está regulado por el Acuerdo de Libre Comercio y, asimismo, por las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Complementación Económica Chile – Mercosur (ACE N° 35).

Los productos negociados a través del Acuerdo de Complementación Económica - Mercosur (ACE N° 35), actualmente se encuentran con arancel 0%.

### b) Balanza comercial Chile – Argentina

Item	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Total exportaciones	1.041.107	961.759	800.612	738.405	969.438	798.365
Total importaciones	3.930.771	2.916.075	2.518.845	2.465.264	2.924.986	3.402.321
Balanza total	-2.889.664	-1.954.316	-1.718.233	-1.726.859	-1.955.548	-2.603.956
Exportaciones agropecuarias	110.430	108.732	115.791	128.383	196.201	112.111
Exportaciones forestales	54.322	55.793	34.908	24.082	19.359	26.796
Exportaciones silvoagropecuarias	164.752	164.525	150.699	152.465	215.560	138.907
% sobre total de exportaciones	16%	17%	19%	21%	22%	17%
Importaciones agropecuarias	1.442.850	1.287.226	1.208.716	1.148.928	1.420.633	1.522.887
Importaciones forestales	15.142	11.662	11.984	10.567	12.167	11.937
Importaciones silvoagropecuarias	1.457.992	1.298.888	1.220.700	1.159.495	1.432.800	1.534.824
% sobre total de importaciones	37%	45%	48%	47%	49%	45%
Saldo agropecuario	-1.332.420	-1.178.494	-1.092.925	-1.020.545	-1.224.432	-1.410.776
Saldo agropecuario y forestal	-1.293.240	-1.134.363	-1.070.001	-1.007.030	-1.217.240	-1.395.917

Fuente: elaborado por Odepa con información del Banco Central de Chile (totales nacionales) y del Servicio Nacional de Aduanas (sector silvoagropecuario).

## 4.- Evolución del comercio exterior silvoagropecuario chileno en el decenio 2008 - 2018

### 4.1 Cifras generales

El comercio agropecuario y forestal entre Chile y el mundo ha experimentado un aumento durante los últimos once años, desde un valor de intercambio de USD 16.769 millones en 2008, se llegó a USD 24.322 millones en 2018, con una tasa de crecimiento interanual de 4%. Este incremento del comercio exterior silvoagropecuario ha tenido excepciones, especialmente durante el año 2009 donde se produjo una fuerte contracción de 18% debido a una crisis económica internacional y en 2015 una disminución del 8% producto de la reducción del intercambio comercial debido principalmente por efecto precio, dado que la cantidad física tanto de exportaciones como importaciones en general se mantuvieron en el mismo rango que el año 2014.

Durante 2018, las exportaciones silvoagropecuarias chilenas ascendieron a USD 17.767 millones, cifra que equivale a un aumento de 39% con respecto a 2008, año en el cual alcanzaron USD 12.758 millones. En tanto, las importaciones del sector sumaron USD 6.554 millones, con una tasa de crecimiento interanual de 5%. Como consecuencia, el superávit de la balanza comercial silvoagropecuaria ha aumentado 3%, pasando de USD 8.748 millones en 2008 a USD 11.213 millones en el año 2018 (cuadro 19).

**Cuadro 19. Chile: comercio exterior silvoagropecuario. Período 2008 – 2018**

	Valor (millones USD)											Tasa de crecimiento	
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018/2008	Interanual
	Exportaciones (1)	12.758	10.814	12.431	14.519	14.436	15.505	16.043	14.817	15.208	15.379	17.767	39,3%
Importaciones (2)	4.011	2.962	3.886	5.017	5.467	5.736	5.664	5.204	5.137	5.839	6.554	63,4%	5,0%
Saldo balanza (1) - (2)	8.748	7.852	8.545	9.502	8.968	9.769	10.379	9.613	10.071	9.540	11.213	28,2%	2,5%
Comercio total (1) + (2)	16.769	13.776	16.316	19.537	19.903	21.242	21.708	20.021	20.345	21.218	24.322	45,0%	3,8%

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

#### a) Exportaciones

En la última década, las exportaciones agropecuarias y forestales chilenas al mundo han crecido a una tasa interanual de 3% y se han diversificado los destinos, abarcando en la actualidad a la mayoría de los países. En 2008 eran 167 países, mientras que en 2018 llegaron a 177 países.

La estructura de las exportaciones silvoagropecuarias se ha mantenido relativamente estable en el período 2008-2018. El sector agrícola sumó USD 10.078 millones en 2018, con una tasa interanual de 4%. Este sector es el más importante, el cual representando un 54% en 2008 y un 57% en 2018. Le siguen en importancia las exportaciones forestales, que ascendieron a USD 6.308 millones en 2018, lo que equivale a un 3% de crecimiento interanual en el período. Por último, el subsector pecuario, cuyas exportaciones totalizaron USD 1.381 millones en 2018, representando 8%.

**Cuadro 20. Chile: exportaciones silvoagropecuarias por sector. Período 2008 – 2018**

	Valor (millones USD)											Tasa de crecimiento	
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018/2008	Interanual
	Agrícola	6.858	6.203	7.075	8.167	8.409	9.160	9.233	8.624	9.249	9.236	10.078	47,0%
Pecuario	1.084	949	1.010	1.243	1.301	1.270	1.388	1.339	1.237	1.183	1.381	27,4%	2,4%
Forestal	4.816	3.661	4.346	5.109	4.726	5.075	5.422	4.854	4.723	4.961	6.308	31,0%	2,7%
Total	12.758	10.814	12.431	14.519	14.436	15.505	16.043	14.817	15.208	15.379	17.767	39,3%	3,4%

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

## b) Importaciones

El aumento de las importaciones chilenas de productos silvoagropecuarios significó pasar de USD 4.011 millones en 2008 a USD 6.554 millones en 2018. A pesar de presentar una leve baja en la participación durante el período, de 77% en 2008 a 62% en 2018, el sector agrícola concentra las importaciones, pasando de 3.095 millones en 2008 a 4.080 millones en 2018. Le sigue el sector pecuario, el cual registró importaciones por USD 2.143 millones en 2018, y cuyo crecimiento con respecto a 2008 fue 207% y una tasa interanual de 12%. Finalmente, las importaciones forestales con una notoria menor participación en el total silvoagropecuario durante todo el período, con un 5% durante 2018.

**Cuadro 21. Chile: importaciones silvoagropecuarias por sector. Período 2008 – 2018**

	Valor (millones USD)											Tasa de crecimiento	
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018/2008	Interanual
	Agrícola	3.095	2.169	2.616	3.514	3.767	3.851	3.808	3.474	3.320	3.613	4.080	31,8%
Pecuario	698	649	1.037	1.266	1.396	1.593	1.584	1.467	1.562	1.965	2.143	206,9%	11,9%
Forestal	217	144	232	237	304	293	273	263	255	261	331	52,8%	4,3%
Total	4.011	2.962	3.886	5.017	5.467	5.736	5.664	5.204	5.137	5.839	6.554	63,4%	5,0%

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

## 4.2 Composición del comercio exterior silvoagropecuario

A continuación, se describe la composición de las exportaciones e importaciones del sector agropecuario y forestal, y los principales cambios ocurridos entre los años 2008 y 2018.

### a) Exportaciones

Las exportaciones silvoagropecuarias chilenas se mantienen relativamente concentradas en una reducida cantidad de productos. Dentro del subsector forestal, 58% corresponde a celulosa y 15% a maderas aserradas. Por su parte las exportaciones de fruta fresca tuvieron una tasa de crecimiento de 66% en el período 2008/2018, destacando, en 2018 la participación de las uvas con un 22% y las cerezas y guindas, con un 19%. En cuanto al subgrupo vinos y alcoholes, el vino con denominación de origen concentra el 74% de estas exportaciones. Las frutas y hortalizas procesadas crecieron en el período 2008 y 2018 un 2% y están relativamente más diversificadas, siendo las frutas congeladas y ciruelas secas los principales productos. El resto de las exportaciones están conformado principalmente por carne porcina (21%) y carnes de ave (17%).

### b) Importaciones

En las importaciones silvoagropecuarias chilenas se destacan las carnes y subproductos con un aumento de 185% en el período y una variación interanual de 12%, en que las carnes bovinas deshuesadas concentran un 67%, y demás carnes porcinas congeladas, 11%. Los cereales y oleaginosas representan 14% y 16%, respectivamente, del total silvoagropecuario. Los principales productos importados fueron, en 2018, en el caso de cereales, maíz consumo (41%) y trigo consumo (32%). En lo que respecta a las oleaginosas, los principales productos de ese rubro fueron tortas y residuos de soya (34%) y mezclas de aceite (13%).

**Cuadro 22. Chile: exportaciones silvoagropecuarias por subsector**  
**(Año 2018: USD 17.767 millones; año 2008: USD 12.758 millones)**

Composición de las exportaciones en el año 2018 (principales componentes)		Tasa de crecimiento	
		2008 – 2018	Promedio anual
Total		39%	3%
Frutas frescas	Uvas (22%), cerezas y guidas (19%), manzanas (13%), arándanos rojos, azules y demás frutos del género Vaccinium (11%), paltas (5%) nueces sin cáscara fresca (4%), nueces con cáscaras frescas (4%).	66%	5%
Forestales	Celulosa (58%), madera aserrada (15%), madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada (7%), demás maderas en plaquitas o partículas (6%), tableros de fibra (5%).	31%	3%
Vinos y alcoholes	Vino con denominación de origen (74%), demás vinos (18%), demás vinos capacidad inferior o igual a 2 litros (4%), vino espumoso (1%).	45%	4%
Frutas y hortalizas procesadas	Demás frutas congeladas (13%), ciruelas secas (11%), pasas (10%), purés y jugos de tomate (6%), duraznos en conserva (6%), néctar y jugo de manzana (6%), frambuesas congeladas (6%).	17%	2%
Resto	Carne porcina (21%), carne de ave (17%), maíz para la siembra (4%), jugos de fruta y hortaliza (4%), preparaciones para la alimentación infantil (3%), demás preparaciones para alimentación animal (3%), leche condensada (2%).	19%	2%

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

Nota: en paréntesis se indica el porcentaje de participación del producto en el subsector.

**Cuadro 23. Chile: importaciones silvoagropecuarias por subsectores**  
**(Año 2018: USD 6.554 millones; año 2008: USD 4.011 millones)**

Composición de las importaciones en el año 2018 (principales componentes)		Tasa de crecimiento	
		2008 - 2018	Promedio anual
Total		63%	5%
Cereales	Maíz para consumo (41%), demás trigos y morcajo (32%), arroz semiblanqueado o blanqueado (7%), gluten de trigo (7%), almidón de maíz (2%), malta (de cebada u otros cereales), sin tostar (2%), malta (de cebada u otros cereales), tostada (1%).	-7%	-1%
Oleaginosas	Tortas y residuos de soya (34%), mezclas de aceites (13%), aceite de nabo o colza en bruto (11%), aceite de maravilla refinado (10%), residuos de la industria del almidón y residuos similares (10%), aceite de soya refinado (6%), habas de soya (6%).	9%	1%
Carnes y despojos de animales	Carne bovina deshuesada fresca o refrigerada (67%), demás carnes porcinas congeladas (11%), trozos y despojos comestibles de gallo o gallina (11%), carne bovina deshuesada congelada (7%), trozos y despojos de pavo congelado (2%).	185%	12%
Frutas y hortalizas frescas y procesadas	Papas preparadas o conservadas, congeladas (14%), bananas o plátanos frescos o secos (13%), paltas (6%), demás frutas congeladas (4%), palmitos preparados o conservados (3%), almendras sin cáscara (3%), piñas frescas (3%).	163%	10%
Azúcar, café, té, yerba mate	Azúcar refinada (52%), té negro (fermentado y parcialmente fermentado) (13%), café sin tostar, sin descafeinar (9%), azúcar de caña (8%), café tostado, sin descafeinar (7%), yerba mate (4%).	6%	1%

Forestales	Tableros de fibra (19%), tableros llamados " <i>oriented strand board</i> " (19%), maderas contrachapadas, chapadas y estratificadas (17%), barriles, cubas, tinas y demás manufacturas (9%).	53%	4%
Vinos y alcoholes	Cerveza de malta (57%), <i>whisky</i> (16%), alcohol etílico sin desnaturalizar (7%), licores (5%), ron y aguardiente de caña (4%), vino espumoso (2%), vodka (2%).	186%	11%
Lácteos	Demás quesos (37%), quesos frescos (sin madurar) (18%), mantequilla (11%), leche en polvo 26% materia grasa (8%), leche en polvo concentrada menor o igual 1,5% materia grasa (8%), preparaciones para la alimentación infantil (5%).	287%	15%
Resto	Demás preparaciones del tipo utilizado para alimentar animales (14%), demás preparaciones alimenticias (10%), harina, polvo y pellets, de carne o despojos; chicharrones (8%), concentrados de proteínas y sustancias texturadas (8%), preparaciones que contengan maíz (4%), mayonesa (3%).	88%	7%

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

Nota: en paréntesis se indica el porcentaje de participación del producto en el subsector.

### 4.3 Destinos y orígenes del comercio exterior silvoagropecuario

#### a) Exportaciones

En 2018 Asia mantuvo su liderazgo, por sobre América del Norte, como la principal región geográfica de destino de las exportaciones del sector agropecuario y forestal chileno (cuadro 24). El continente asiático recibió un total de USD 7.073 millones, lo que implica un crecimiento interanual de 9,2% desde 2008. En cambio, el crecimiento de las exportaciones silvoagropecuarias a América del Norte fue sólo de 1,5% anual promedio en igual período.

**Cuadro 24. Chile: exportaciones por región geográfica. Período 2008 – 2018**

	Valor (millones USD)												Tasa de crecimiento	
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018/2008	Interanual	
	América del Norte	3.788	3.391	3.785	4.122	4.033	4.377	4.393	4.260	4.549	4.141	4.407	16,3%	1,5%
América del Sur	1.748	1.395	1.608	1.866	1.991	1.936	1.968	1.636	1.524	1.577	1.637	-6,4%	-0,7%	
Asia	2.922	2.789	3.095	4.008	4.179	4.674	5.138	4.801	5.314	5.502	7.073	142,0%	9,2%	
Europa Occidental	3.318	2.565	3.036	3.417	3.090	3.296	3.198	2.906	2.698	2.916	3.187	-3,9%	-0,4%	
Resto	982	674	908	1.105	1.142	1.223	1.346	1.214	1.123	1.243	1.464	49,1%	4,1%	
<b>Total</b>	<b>12.758</b>	<b>10.814</b>	<b>12.431</b>	<b>14.519</b>	<b>14.436</b>	<b>15.505</b>	<b>16.043</b>	<b>14.817</b>	<b>15.208</b>	<b>15.379</b>	<b>17.767</b>	<b>39,3%</b>	<b>3,4%</b>	

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

Según zona económica el foro APEC es el principal destino de las exportaciones silvoagropecuarias chilenas, con USD 12.111 millones en 2018 (68% del total, ver cuadro 25). Esto implicó un crecimiento interanual de 6% desde 2008. Las exportaciones a la zona APEC estaban en su mayoría conformadas por aquellas destinadas a los países del Nafta<sup>18</sup>; sin embargo, desde 2011 estas últimas fueron superadas por los envíos al resto de las economías APEC (principalmente asiáticas), que sumaron USD 7.704 millones en 2018. La importancia de la Unión Europea, el segundo bloque económico más relevante para las exportaciones del sector ha bajado en el período 2008-2018 (de 26% a 18% del total), con una tasa de crecimiento interanual levemente negativa de los envíos. En tercer lugar, se sitúan las exportaciones silvoagropecuarias chilenas hacia los países de América Latina agrupados en la Aladi con una participación dentro del total de 13% en 2018.

**Cuadro 25 Chile: exportaciones por zona económica. Período 2008 – 2018**

	Valor (millones USD)												Tasa de crecimiento	
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018/2008	Interanual	
	APEC	7.251	6.556	7.410	8.732	8.892	9.733	10.263	9.682	10.386	10.191	12.111	67,0%	5,9%
- NAFTA	3.788	3.391	3.785	4.122	4.033	4.377	4.393	4.260	4.549	4.141	4.407	16,3%	1,7%	
- Resto APEC	3.463	3.166	3.625	4.610	4.859	5.356	5.870	5.422	5.837	6.050	7.704	122,5%	9,3%	
Aladi	2.542	1.966	2.268	2.609	2.653	2.609	2.636	2.349	2.163	2.132	2.227	-12,4%	-1,5%	
-Mercosur	413	405	564	617	659	676	702	619	668	720	649	57,2%	5,2%	
-Resto Aladi*	657	1.066	759	748	910	966	906	712	545	516	606	-7,7%	-0,9%	
Unión Europea (28)	3.310	2.544	3.004	3.377	3.083	3.289	3.154	2.820	2.633	2.857	3.152	-4,8%	-0,5%	
Resto del mundo	1.127	243	694	1.046	891	842	1.019	984	976	1.094	1.249	10,8%	1,1%	
<b>Total</b>	<b>12.758</b>	<b>10.814</b>	<b>12.431</b>	<b>14.519</b>	<b>14.436</b>	<b>15.505</b>	<b>16.043</b>	<b>14.817</b>	<b>15.208</b>	<b>15.379</b>	<b>17.767</b>	<b>39,3%</b>	<b>3,7%</b>	

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

\* Resto Aladi excluye Mercosur, México y Perú.

El principal destino de las exportaciones agropecuarias y forestales en 2018 fue China, con un valor de USD 4.326 millones y una tasa de crecimiento anual de 19%, lo que provocó que Estados Unidos pasara

<sup>18</sup> Canadá, Estados Unidos y México.

a ocupar el segundo lugar, luego de que por muchos años fuera el principal destino de las exportaciones del sector, con un valor de USD 3.497 millones. Le siguen en importancia Japón, Países Bajos y Corea del Sur, con participaciones de 6%, 5% y 4%, respectivamente.

**Cuadro 26. Chile: exportaciones por país de destino. Período 2008-2018**

	Valor (millones USD)											Tasa de crecimiento	
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018/2008	Interanual
	China	893	1.024	958	1.415	1.654	2.086	2.464	2.446	3.084	3.043	4.326	384,3%
Estados Unidos	2.791	2.590	2.868	3.073	3.049	3.372	3.407	3.258	3.591	3.285	3.497	25,3%	2,5%
Japón	825	688	791	1.035	1.052	1.004	989	867	860	920	1.005	21,9%	2,2%
Países Bajos	782	596	742	869	869	971	969	858	839	886	929	18,8%	1,9%
Corea del Sur	500	443	534	607	649	720	733	753	650	691	764	52,8%	4,8%
México	755	557	641	725	650	655	649	686	618	539	576	-23,7%	-3,0%
Reino Unido	570	507	553	615	570	573	594	545	535	499	563	-1,3%	-0,1%
Brasil	230	239	337	358	417	444	467	406	452	437	435	89,5%	7,4%
Alemania	375	294	362	410	350	342	330	299	268	336	416	11,1%	1,2%
Perú	308	245	315	358	378	403	379	332	331	357	396	28,6%	2,8%
Otros	4.604	3.628	4.255	4.960	4.735	4.884	5.036	4.338	3.966	4.383	4.861	5,6%	0,6%
Total	12.633	10.810	12.356	14.424	14.372	15.452	16.017	14.787	15.193	15.376	17.767	40,6%	3,9%

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

## b) Importaciones

América del Sur ha sido tradicionalmente la principal zona geográfica de origen de las importaciones silvoagropecuarias chilenas (cuadro 27). Éstas registraron un valor de USD 3.704 millones en el año 2018, con un crecimiento interanual de 3,7% en el período en comento. En segundo lugar, se ubica América del Norte, región desde donde las importaciones agropecuarias y forestales chilenas han aumentado poco más de dos veces el monto, de USD 671 millones a USD 1.295 millones en el período. Por su parte, las importaciones provenientes de Europa Occidental aumentaron de USD 278 millones a USD 836 millones entre 2008 y 2018, lo que equivale a un crecimiento interanual de 13%, mientras que las importaciones desde Asia (excluyendo el Medio Oriente) aumentaron de USD 152 millones en 2008 a USD 367 millones en 2018.

**Cuadro 27. Chile: importaciones por región geográfica. Período 2008 - 2018**

	Valor (millones USD)											Tasa de crecimiento	
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018/2008	Interanual
	América del Norte	671	374	582	816	890	1.305	1.338	1.105	1.157	1.259	1.295	93,0%
América del Sur	2.671	2.088	2.643	3.226	3.571	3.292	3.179	3.035	2.910	3.317	3.704	38,7%	3,7%
Asia	152	100	152	182	198	256	278	273	270	285	367	141,1%	10,3%
Europa Occidental	278	233	334	437	479	569	597	557	564	715	836	200,3%	13,0%
Resto	239	168	175	356	329	315	272	234	236	263	354	48,1%	4,5%
<b>Total</b>	<b>4.011</b>	<b>2.962</b>	<b>3.886</b>	<b>5.017</b>	<b>5.467</b>	<b>5.736</b>	<b>5.664</b>	<b>5.204</b>	<b>5.137</b>	<b>5.839</b>	<b>6.554</b>	<b>63,4%</b>	<b>5,6%</b>

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

Mercosur es la principal zona económica de origen de las importaciones silvoagropecuarias chilenas, las cuales pasaron de USD 2.429 millones en 2008 a USD 3.217 millones en 2018. Los productos provenientes de APEC tuvieron un incremento de 102,5% en el período, desde USD 910 millones en 2008 a USD 1.843 millones en 2018. Por último, desde la Unión Europea se registró un crecimiento interanual de 14% entre 2008 y 2018, alcanzando un monto de USD 881 millones durante este último año.

**Cuadro 28. Chile: importaciones por zona económica. Período 2008 –2018**

	Valor (millones USD)											Tasa de crecimiento	
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018/2008	Interanual
	APEC	910	505	786	1.125	1.259	1.717	1.762	1.487	1.537	1.697	1.843	102,5%
- NAFTA	671	374	582	816	890	1.305	1.338	1.105	1.157	1.259	1.295	93,0%	7,6%
- Resto APEC	240	131	204	309	369	412	424	382	381	437	548	128,9%	9,6%
Aladi	2.708	2.118	2.688	3.305	3.658	3.401	3.318	3.153	3.024	3.429	3.825	41,2%	3,9%
-Mercosur	2.429	1.836	2.298	2.792	3.092	2.866	2.721	2.625	2.531	2.902	3.217	32,4%	3,2%
-Resto Aladi*	157	208	242	252	308	388	427	335	300	325	349	122,8%	9,3%
Unión Europea (28)	275	225	319	425	473	559	594	559	588	739	881	219,9%	13,8%
Resto del mundo	239	188	241	423	335	206	160	197	181	176	264	10,6%	1,1%
<b>Total</b>	<b>4.011</b>	<b>2.962</b>	<b>3.886</b>	<b>5.017</b>	<b>5.467</b>	<b>5.736</b>	<b>5.664</b>	<b>5.204</b>	<b>5.137</b>	<b>5.839</b>	<b>6.554</b>	<b>63,4%</b>	<b>5,6%</b>

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.

\* Resto Aladi excluye Mercosur, México y Perú.

Las importaciones silvoagropecuarias chilenas durante el período han provenido principalmente de Argentina, país que representa el 23% del total sectorial, con USD 1.535 millones en 2018, aunque el país trasandino ha bajado significativamente su importancia como origen de las importaciones sectoriales chilenas en los últimos años, ya que en 2008 llegó a representar el origen del 43% del total internado por el sector. No obstante, sigue siendo el principal origen, Brasil desplazó a Estados Unidos, con un valor de USD 1.005 millones, con un crecimiento de 310% entre 2008 y 2018. Estados Unidos es el tercer principal país de origen de las importaciones silvoagropecuarias chilenas, con un crecimiento de 71% entre 2008 y 2018. En cuarto lugar, se ubica Paraguay, con valores de USD 362 millones en 2008 y USD 619 millones en 2018 (cuadro 29).

**Cuadro 29. Chile: importaciones por país de origen. Período 2008-2018**

	Valor (millones USD)											Tasa de crecimiento	
	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2018/2008	Interanual
	Argentina	1.717	1.210	1.278	1.624	2.057	1.458	1.299	1.221	1.159	1.433	1.535	-10,6%
Brasil	245	169	342	500	688	762	655	659	777	792	1.005	309,9%	17,0%
Estados Unidos	532	235	450	594	666	1.006	887	778	892	926	910	71,2%	6,2%
Paraguay	362	415	602	584	193	552	695	667	525	620	619	71,2%	6,2%
Canadá	107	113	93	149	143	195	316	211	154	224	266	149,8%	10,7%
China	83	54	84	106	125	158	165	168	165	168	218	164,1%	11,4%
Alemania	55	36	64	68	75	87	89	97	103	134	171	211,8%	13,5%
Holanda	34	31	39	55	55	60	70	80	93	144	145	330,3%	17,6%
Ecuador	79	74	90	109	116	120	118	116	115	124	140	78,0%	6,6%
Perú	31	31	42	52	55	76	85	97	97	101	140	347,0%	18,1%
Otros	767	595	801	1.176	1.293	1.262	1.284	1.109	1.056	1.172	1.403	83,0%	6,9%
<b>Total</b>	<b>4.011</b>	<b>2.962</b>	<b>3.886</b>	<b>5.017</b>	<b>5.467</b>	<b>5.736</b>	<b>5.664</b>	<b>5.204</b>	<b>5.137</b>	<b>5.839</b>	<b>6.554</b>	<b>63,4%</b>	<b>5,6%</b>

Fuente: elaborado por Odepa con información del Servicio Nacional de Aduanas.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**